

Santiago, 24 de octubre de 2018

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente



2018100178640

24/10/2018 12:00 Operador: DORTIZ
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES
Nro. Inscrip: 1009v

Ref.: Acompaña información comercial relativa a la Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes

De nuestra consideración:

En consideración a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, por medio de la presente nos permitimos acompañarle copia de documentación comercial que ha sido preparada en relación a la Serie Q y Serie R, relativa a Emisión de Bonos por Líneas de Títulos de Deuda de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, cuya inscripción en el Registro de Valores de Comisión para el Mercado Financiero fue realizada con fecha 21 de noviembre de 2016, bajo el número 843.

Sin otro particular les saluda atentamente,



Alejandro Muñoz Rojas

Gerente General

Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes

Inc.: Lo citado.

Se deja expresa constancia
que la documentación se adjunta en duplicado

JOM/CLR



000000



Prospecto Comercial Bonos Series Q y R

Octubre 2018

Asesor Financiero y Agente Colocador:



LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIÉNES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA PUBLICACIÓN ES UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN Y DE LA ENTIDAD EMISORA, NO SIENDO ÉSTA TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN. MAYORES ANTECEDENTES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA SEDE DE LA ENTIDAD EMISORA, EN LAS OFICINAS DE LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y EN LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos

El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenido en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión

Este documento ha sido elaborado por Caja De Compensación De Asignación Familiar Los Héroes (la "Compañía" o "CCAF Los Héroes"), en conjunto con Scotiabank Chile (el "Asesor Financiero"), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la emisión de Bonos

En la elaboración de este documento se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, a cuyo respecto los Asesores no se encuentran bajo la obligación de verificar su exactitud o integridad, por lo cual no asumen ninguna responsabilidad en este sentido

01 Características Principales de la Oferta

Emisor	CCAF Los Héroes
Series	Serie Q con cargo a la línea N° 843 Serie R con cargo a la línea N° 843
Nemotécnico	Serie Q: BHER-Q0818 Serie R: BHER-R0818
Monto de la Emisión	Serie Q: UF 2.000.000 Serie R: \$ 54.000.000.000
Clasificación de Riesgo	Fitch Ratings: A- Humphreys: A
Reajustabilidad	Serie Q: Reajutable en Unidades de Fomento Serie R: No reajutable
Tasa de Emisión	Serie Q: 2,50% anual Serie R: 5,60% anual
Plazo	Serie Q: 6 años Serie R: 6 años
Período de Gracia	Serie Q: 2 años Serie R: 2 años
Opción de Rescate Anticipado	Sin Prepago
Uso de los Fondos	70% Refinanciamiento de Pasivos y 30% Crecimiento de las Colocaciones
Agente Colocador	Scotia Azul Corredores de Bolsa Limitada
Banco Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador	Banco Bice
Resguardos Financieros	Endeudamiento Neto \leq 3,5x (1) Patrimonio Total \geq CLP 100.000 Mn

(1) Definido como la razón entre "Total Pasivos Netos" y "Total Patrimonio". Total Pasivos Netos = "la diferencia entre i) los pasivos señalados en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total Pasivos" y ii) la partida que en los Estados Financieros se denomina "Efectivo y equivalente al efectivo"

02 Documentación Legal

A Certificado de Inscripción Series Q y R

B Antecedentes presentados a la CMF

Nemotécnicos Series Q y R

Prospecto Legal

Certificados de Clasificadores de Riesgo

Contrato de Emisión Línea 843

Modificación Contrato de Emisión Línea 843

Escritura Complementaria



OFORD.: N°28195
 Antecedentes.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 843, el 21 de noviembre de 2016.
 Materia.: 2° Colocación de bonos Series Q y R.
 SGD.: N°2018100177367
 Santiago, 22 de Octubre de 2018

De.: Comisión para el Mercado Financiero
 A.: Gerente General
 CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LOS HEROES

Con fechas 12 y 18 de octubre de 2018, Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes envió a esta Comisión copia autorizada de la escritura pública complementaria, otorgada el 08 de octubre de 2018, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso y antecedentes adicionales respecto a la **segunda colocación** de bonos con cargo a la línea de bonos señalada en el antecedente.

Las características de los bonos son las siguientes:

SOCIEDAD EMISORA : CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LOS HEROES

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.

MONTO MAXIMO EMISION : U.F. 2.000.000.-, compuesta por las siguientes Series:

Serie Q: U.F. 2.000.000.-, compuesta de 4.000 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500.- cada uno.

Serie R: \$54.000.000.000.-, compuesta de 5.400 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de \$10.000.000.- cada uno.

No obstante lo anterior, el emisor sólo podrá colocar bonos hasta por un valor nominal máximo de U.F. 2.000.000, considerando los Bonos de la Series Q y R emitidos con cargo a la línea del antecedente.

TASA DE INTERES :

Los bonos Serie Q devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 2,50% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 1,2423% semestral.

Los bonos Serie R devengarán sobre el capital insoluto, expresado en pesos, un interés de 5,60% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 2,7619% semestral.

Los intereses para ambas series se devengarán a partir del 20 de agosto de 2018.

AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : No hay.

PLAZO DE LOS DOCUMENTOS : Los bonos Series Q y R vencerán el 20 de agosto de 2024.

PLAZO DE LA COLOCACION : 36 meses para ambas series, contados a partir de la fecha del presente Oficio.

CODIGO NEMOTECNICO :

Serie Q: BHER-Q0818

Serie R: BHER-R0818

REGIMEN TRIBUTARIO : Los bonos Series Q y R se acogerán al régimen tributario establecido en el artículo 104, y a su vez a lo dispuesto en el N°8 del artículo 74, ambos de la Ley de Impuesto a la Renta y sus modificaciones.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.

000005



CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Con Copia

1. Gerente General
: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO - BOLSA DE VALORES
2. Gerente General
: BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES
3.
: DCFP
4.
: DCV - Valores
5.
: Secretaría General

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 201828195908047pYWeROwGeeYGmUapgnjnGQEjJJDO

CERTIFICADO

La Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, certifica que en conformidad a la Norma de Carácter General N°346 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 3 de Mayo de 2013, la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES**, ha solicitado asignar un código nemotécnico al siguiente instrumento cuyas características son:

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Serie	Q
Monto Máximo de la Emisión	UF 2.000.000
Tasa de Carátula	2,50% anual
Fecha de Inicio de Devengo de Intereses	20 de agosto de 2018
Fecha de Vencimiento	20 de agosto de 2024
Cortes	4.000 de UF 500

De acuerdo a lo establecido por la Circular N° 1.085 de la referida Comisión de fecha 28 de agosto de 1992, y a la información proporcionada por **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES**, la Bolsa de Comercio de Santiago ha procedido a asignar a dicho instrumento el siguiente código nemotécnico:

BHER-Q0818

Se extiende el presente certificado a solicitud de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES** para ser presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, sin ulterior responsabilidad para la Bolsa de Comercio de Santiago.

Santiago, 2 de octubre de 2018

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Juan C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE OPERACIONES

CERTIFICADO

La Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, certifica que en conformidad a la Norma de Carácter General N°346 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 3 de Mayo de 2013, la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES**, ha solicitado asignar un código nemotécnico al siguiente instrumento cuyas características son:

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Serie	R
Monto Máximo de la Emisión	\$ 54.000.000.000
Tasa de Carátula	5,60% anual
Fecha de Inicio de Devengo de Intereses	20 de agosto de 2018
Fecha de Vencimiento	20 de agosto de 2024
Cortes	5.400 de \$ 10.000.000

De acuerdo a lo establecido por la Circular N° 1.085 de la referida Comisión de fecha 28 de agosto de 1992, y a la información proporcionada por **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES**, la Bolsa de Comercio de Santiago ha procedido a asignar a dicho instrumento el siguiente código nemotécnico:

BHER-R0818

Se extiende el presente certificado a solicitud de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES** para ser presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, sin ulterior responsabilidad para la Bolsa de Comercio de Santiago.

Santiago, 2 de octubre de 2018

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Juan C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE OPERACIONES

000008

PROSPECTO LEGAL

EMISIÓN DE SERIES DE BONOS



Inscripción en Registro de Valores N°1009

PLAZO DE LA EMISIÓN: 6 AÑOS

MONTO DE LA EMISIÓN: HASTA UF 2.000.000

SEGUNDA COLOCACIÓN DE BONOS

SERIES "Q" Y "R" POR HASTA U.F. 2.000.000

LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

OCTUBRE 2018

Asesor Financiero



000009

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

1.1 Nombre o razón social

Caja De Compensación De Asignación Familiar Los Héroes ("CCAF Los Héroes", la "Corporación", la "Compañía", "Los Héroes" o el "Emisor")

1.2 R.U.T.

70.016.330-K

1.3 Inscripción Registro Valores

N°1009 de fecha 11 de septiembre de 2008

1.4 Dirección

Avenida Holanda N° 64, comuna de Providencia, Región Metropolitana Santiago.

1.5 Teléfono

(56) 2 9648187

1.6 Dirección electrónica

www.losheroes.cl

2.0 INFORMACIÓN GENERAL

2.1 Intermediarios participantes en la elaboración del prospecto:

Este prospecto ha sido elaborado por Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, en adelante también "CCAF Los Héroes", la "Empresa", la "Sociedad", la "Compañía", "Los Héroes" o el "Emisor", con la asesoría de Scotia Azul Asesorías Financieras S.A.

2.2 Leyenda de responsabilidad:

"LA COMISIÓN NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DE EL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN.

EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

2.3 Fecha Prospecto:

Octubre de 2018.

3.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA CORPORACIÓN

3.1 Reseña Histórica

CCAF Los Héroes es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que forma parte del Sistema de Seguridad Social de Chile. Nace en el año 1955 por iniciativa de la Asociación de Industrias Metalúrgicas y Metalmecánicas (Asimet) para administrar el beneficio de la asignación familiar dentro de ese sector.

Actualmente, cuenta con una innovadora cartera de beneficios destinados a nuestros afiliados, en el ámbito de la salud, educación, recreación, entre otros.

Junto a esto, a partir del año 2011, se empezó a brindar atención a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social y a pensionados de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y Compañías de Seguro, lo que transformó a CCAF los Héroes en la institución más grande en pagos de beneficios sociales, realizando aproximadamente 2.300.000 pagos presenciales de beneficios cada mes, a lo largo de la red de sucursales y la red de pagos móviles rurales de Los Héroes.

En sus orígenes, operaba con 20 empresas y 6.000 afiliados. A junio de 2018 tiene 920.191 afiliados, con 4.119 entidades empleadoras adherentes, posicionándose como una institución relevante en el segmento trabajadores, y también con un liderazgo indiscutido en el segmento de pensionados.

El ingreso de nuevos usuarios ha hecho posible contar con la cobertura de servicio más grande del país en esta industria, alcanzando la cifra de 178 sucursales y alrededor de 1.400 puntos de pago rurales en las 15 regiones del territorio chileno, con altos estándares en infraestructura física, equipamiento tecnológico y un equipo humano de gran nivel profesional, lo que permite dar un servicio con un alto nivel de calidad. De esta manera, la Corporación se ha posicionado como una de las principales instituciones que facilitan el acceso al bienestar social y desarrollo humano en Chile.

3.2 Descripción del Sector Industrial:

a) Mercado:

Actualmente la oferta de prestaciones y servicios de las cajas de compensación y asignación familiar (CCAF) es altamente diversificada, las que se proporcionan gracias a los excedentes, los cuales no se distribuyen, sino que se vuelven a invertir o a entregar en contribución social a sus afiliados.

Las Cajas cumplen una labor fundamental en la distribución por cuenta y encargo del Estado de numerosos beneficios sociales, tales como subsidios maternos, subsidios de enfermedad, asignación familiar y otros, en la amplísima red de sucursales que las instituciones poseen en todo el territorio nacional.

La industria está formada por cinco corporaciones, todas supervisadas por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y tres de ellas, además, por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en cuanto a su condición de instituciones emisoras de instrumentos de oferta pública. Asimismo, son controladas por la Contraloría General de la República en lo referente a la gestión de fondos públicos.

La tendencia actual apunta a un mercado cada vez más competitivo, de mayor innovación en el desarrollo de productos y servicios y de mejoras permanentes en los estándares de calidad de atención y de servicio al cliente.

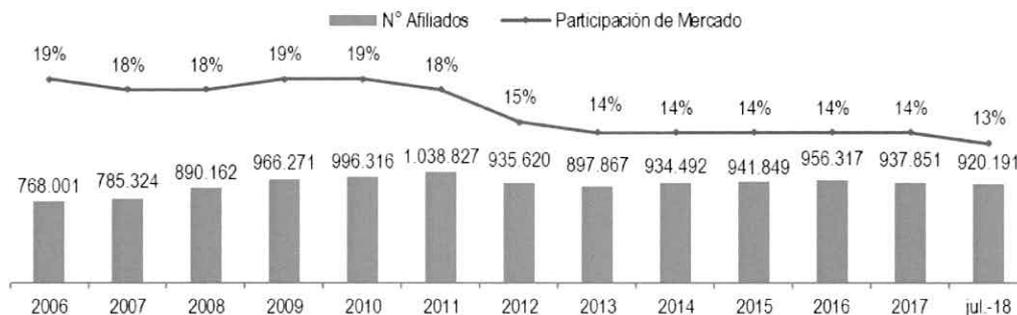
Las Cajas de Compensación funcionan como un círculo virtuoso, donde los ingresos generados por el otorgamiento de productos y/o servicios a los afiliados y/o beneficiarios, son utilizados posteriormente para la entrega de beneficios sociales a los mismos afiliados. Beneficios relacionados con la satisfacción de necesidades como salud, educación y recreación. Al mismo tiempo, estas actividades les permiten robustecer su patrimonio, incrementando el fondo social con los excedentes residuales, para dar sustentabilidad a las Cajas de Compensación en el tiempo.

b) Competencia:

La competencia en la industria de Cajas de Compensación la integran actores bastante consolidados en el tiempo, con una oferta de productos y beneficios similares entre sí, donde el foco de competencia viene dado por la búsqueda de aumento en la participación de mercado en número de afiliados y la penetración de los créditos sociales en sus carteras, uno de sus principales activos. En lo que respecta al otorgamiento de crédito, existen entidades del mercado financiero y no financiero (casas comerciales, financieras, bancos de retail y algunas cooperativas) que también compiten, pero que no cuentan con el enfoque social que la industria de Cajas de Compensación ofrece a sus afiliados y sin el amparo del descuento por planilla con carácter de deuda previsional que las beneficia.

Para tener una visión más clara, es importante dividir el mercado de las Cajas de Compensación en dos segmentos, visiblemente diferenciados: segmento Trabajadores y segmento Pensionados, los cuales presentan distintos comportamientos. Los Trabajadores afiliados reciben algunos beneficios pagados por cuenta del Estado, tales como asignaciones familiares, subsidios de cesantía (sistema antiguo) y subsidios de incapacidad laboral (trabajadores Fonasa), y también beneficios propios de las CCAF, tales como prestaciones adicionales y crédito social. Los Pensionados reciben únicamente los beneficios propios de las Cajas de Compensación. El mercado de Cajas de Compensación está siendo cada vez más competitivo, ampliando su oferta de productos y servicios; y agregando más y mejores beneficios para los afiliados, para lo cual ha sido necesario aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos.

Al cierre de julio de 2018, CCAF Los Héroes tiene un total de 920.191 afiliados, considerando tanto trabajadores como pensionados. Del total de afiliados de la industria, CCAF Los Héroes tiene un 13% de participación de mercado. Destaca el liderazgo en el segmento de pensionados, donde la participación de mercado alcanza a la misma fecha un 41%.

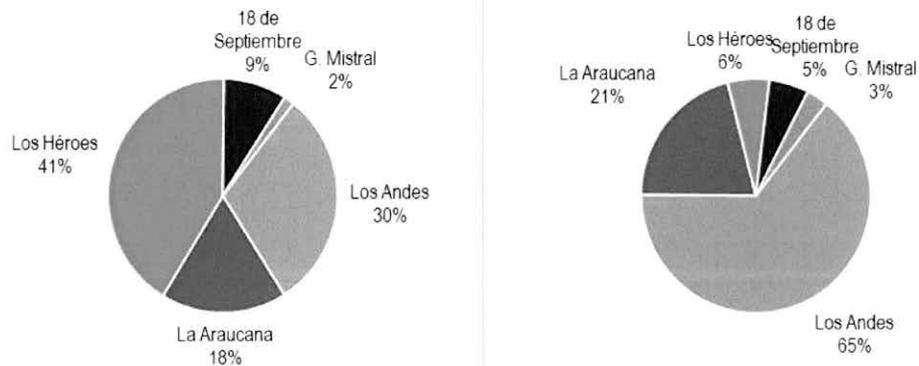
Número de afiliados totales y participación de mercado CCAF Los Héroes

Fuente: SUSESO

Participaciones de mercado a julio de 2018

Pensionados en el sistema (1.474.212)

Trabajadores en el sistema (5.592.820)



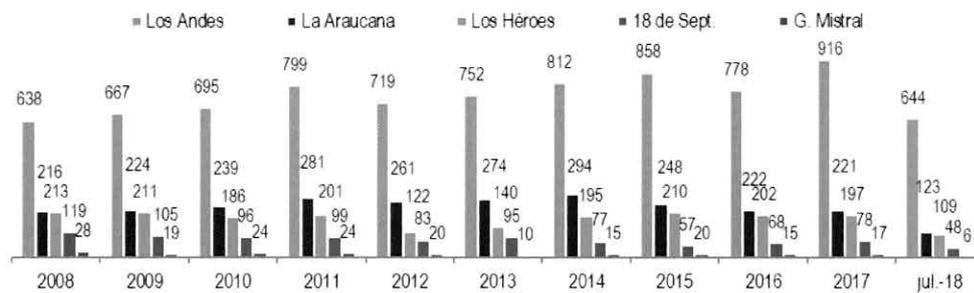
Fuente: SUSESO

c) Participación relativa y evolución:

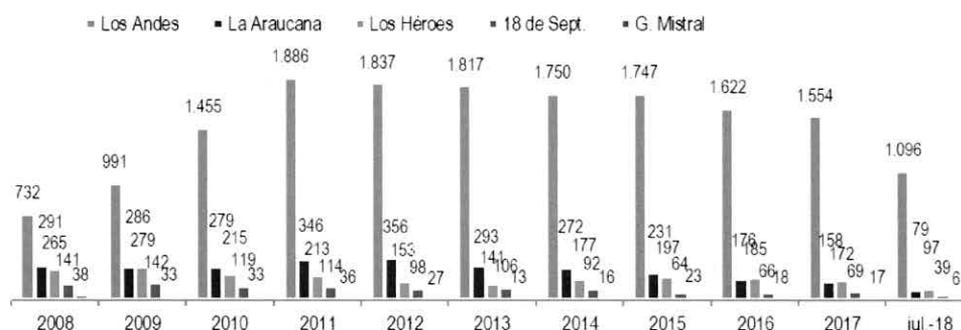
La industria de las Cajas de Compensación ha tenido un constante crecimiento en la evolución de créditos de consumo, mostrando un crecimiento anual compuesto de 1,85% en el monto de sus ventas, desde diciembre de 2008 a diciembre de 2017. Sin embargo, el año 2012 se vio afectado por un decrecimiento de las ventas de crédito como consecuencia de una regulación más restrictiva, especialmente en las ventas al segmento pensionados.

Los siguientes gráficos muestran el detalle de la evolución en monto y número de créditos de consumo e hipotecarios durante los últimos 10 años, para todas las Cajas de Compensación.

Evolución ventas de créditos de consumo CCAFs por monto (Ch\$ miles de millones)



Fuente: SUSESO

Evolución ventas de créditos de consumo CCAFs por número (miles)


Fuente: SUSESO

Las siguientes tablas muestran en mayor detalle las participaciones de mercado en número de afiliados.

Participación en número y porcentaje de afiliados al 31 de julio de 2018:

Jul-18	N° Trabajadores	N° Pensionados	Afiliados Totales
Los Andes	3.505.407	442.323	3.947.730
La Araucana	1.132.700	257.616	1.390.316
Los Héroes	318.270	601.921	920.191
18 de Septiembre	303.898	129.629	433.527
Gabriela Mistral	164.787	21.222	186.009
Total	5.592.820	1.474.212	7.067.032

Jul-18	N° Trabajadores	N° Pensionados	Afiliados Totales
Los Andes	63%	30%	56%
La Araucana	20%	17%	20%
Los Héroes	6%	41%	13%
18 de Septiembre	5%	9%	6%
Gabriela Mistral	3%	1%	3%
Total	100%	100%	100%

Fuente: Estadísticas SUSESO julio 2018

d) Tendencias de la industria

La tendencia actual apunta a un mercado cada vez más competitivo, con mayor innovación en el desarrollo de productos y servicios y una mejora continua en los estándares de calidad de atención y servicio al cliente, ello como respuesta a las cada vez más elevadas exigencias de los afiliados.

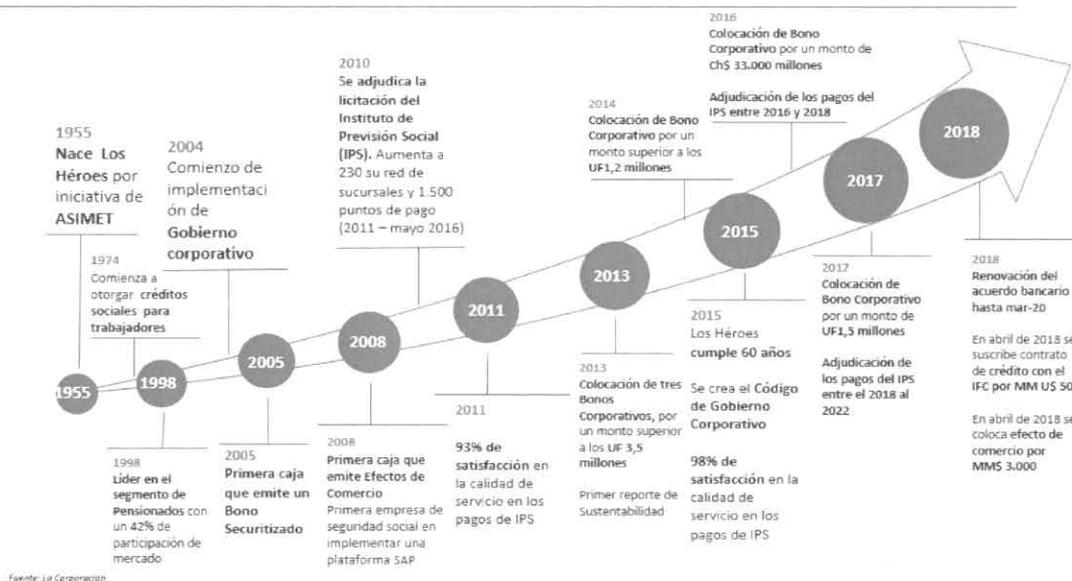
El factor de competencia radica en la búsqueda de aumento en la participación de mercado en número de afiliados, sean empresas, trabajadores y pensionados. Al mismo tiempo de la exploración de nuevas alternativas de productos que permitan a la industria que cumplir su rol dentro de la red de seguridad social privada.

Por su parte, el crédito social, que es la prestación que permite generar los recursos necesarios para cubrir y ampliar cada día los beneficios sociales a los afiliados, tiene una fuerte competencia en el mercado financiero donde, por ejemplo, algunos bancos han creado divisiones de créditos de consumo dirigidos al segmento que cubren las Cajas de Compensación, generando a estas últimas un gran desafío en la mejora continua de los atributos del crédito social. Hoy en día, la agilidad, la calidad de servicio y atributos que tiene Los Héroes en el crédito social, nos permiten competir exitosamente con dichas instituciones.

4.0 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS

4.1 Principales hitos de Los Héroes

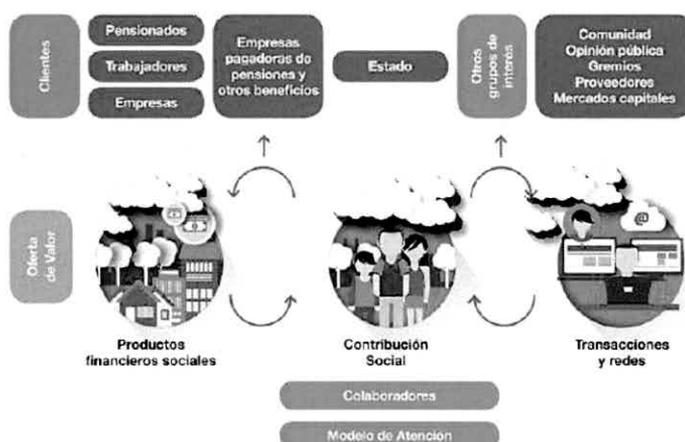
Historia



4.2 Descripción de la corporación y líneas de negocios

El modelo de negocio de Los Héroes se compone de tres pilares: Contribución Social, Transacciones y Redes y Productos Financieros Sociales.

Modelo de negocio de CCAF Los Héroes



Fuente: La Corporación

El modelo de negocio de Los Héroes está conformado por tres ejes principales:

- I. **La Contribución Social**
- II. **Los Productos Financieros Sociales**
- III. **Las Transacciones y Redes**

El centro de la gestión de Los Héroes es la Contribución Social, esto es, la entrega de diversos beneficios sociales que contribuyen a mejorar de la calidad de vida de los afiliados y la comunidad en general. Estos beneficios son financiados con los recursos provenientes de Prestaciones Sociales Financieras y de los excedentes obtenidos de las comisiones de recaudación y/o pago de servicios en las redes transaccionales físicas y electrónicas.

Contribución Social: Es el aporte que realiza Los Héroes por concepto de beneficios, acciones e información dirigida a sus grupos de interés. El aporte al bienestar social de sus afiliados y a la comunidad en general, tuvo como foco la vida saludable, donde se realizaron acciones con el fin de mejorar la salud mental, física y social de los afiliados. Además de esto se realizó aporte, por concepto de beneficios, en las áreas de salud, educación, recreación, social, entre otras, ya sea de manera gratuita, al costo, o con bonificaciones y/o descuentos.

Se provee, principalmente, a través de prestadores externos, los cuales luego de un proceso de selección y evaluación previa de Los Héroes, pasan a integrar la red de prestadores de beneficios. Sin perjuicio de lo anterior, Los Héroes mantiene una red de parques y centros vacacionales con instalaciones adecuadas para sus afiliados y familias, con tarifas y descuentos especiales para ellos, con el fin de complementar la oferta de servicios en recreación.

Productos Financieros Sociales: Los productos financieros sociales permiten a los afiliados, adquirir créditos y seguros para hacer realidad sus proyectos y cubrir las necesidades que enfrentan ellos y sus familias. Muchos de nuestros afiliados no pueden acceder al sistema debido a su nivel socioeconómico, por lo que estos productos posibilitan la inclusión financiera de grupos importantes de la sociedad chilena y, al mismo tiempo, permiten a Los Héroes generar los recursos para su contribución social.

El principal producto financiero es el Crédito Social. Para acceder a estos préstamos, las personas deben estar afiliadas a estas instituciones ya sea a través de la empresa donde trabajan o bien en su calidad de pensionados, por lo tanto, Los Héroes debe preocuparse en forma integral tanto de la correcta y eficiente ejecución de los procesos de afiliación y fidelización, como del proceso de colocación del crédito social con estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Transacciones y Redes: Esta actividad, central en el modelo de negocio, se ejecuta en gran parte a través de la extensa red de sucursales que Los Héroes tiene a lo largo de Chile, por lo que la entidad se ubica en una posición de liderazgo en los servicios de recaudación y pagos de Seguridad Social. Estas sucursales cuentan con colaboradores especializados en la atención de los principales segmentos afiliados a Los Héroes, trabajadores dependientes y

pensionados, como también en el servicio a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social (IPS) que corresponden a los segmentos con mayores carencias en materia económico-social.

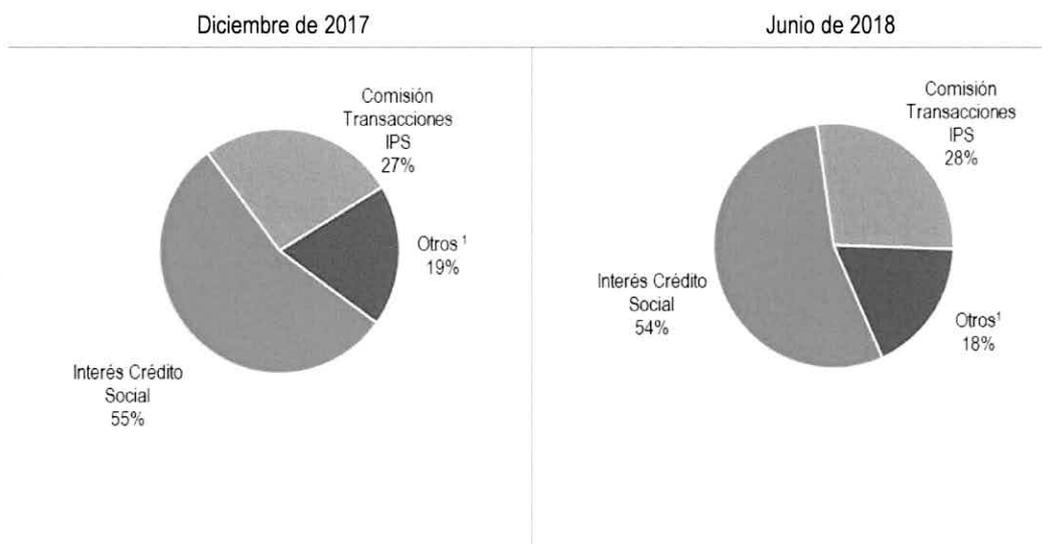
La red permite la administración (recaudación, pagos y compensación de pagos) de Fondos Nacionales o de las prestaciones legales de seguridad social (licencias médicas de los trabajadores afiliados a FONASA y recaudación del 0,6% de salud, asignaciones familiares y subsidios de cesantía), servicios de "Atención y Pago de Beneficios Sociales" tales como pensiones y subsidios, de acuerdo al contrato con el IPS (Instituto de Previsión Social), pagos de pensiones de AFP y compañías de seguros, y cualquier otro servicio que no califique en ninguno de los anteriormente descritos.

Es importante indicar que al 30 de junio de 2018 Los Héroes cuenta con 178 sucursales distribuidas en todo el país, de las cuales la mayoría están asociadas al contrato de pagos de pensiones y beneficios con el IPS.

Distribución de ingresos operacionales CCAF Los Héroes

La distribución de ingresos operacionales de CCAF Los Héroes a junio de 2018 se componen de un 54% por intereses de Crédito Social, 28% por Comisión de Transacciones de IPS y 18% por otros conceptos, los cuales incluyen remuneraciones por recaudación de seguros y servicios asistenciales, cotización 1% de los pensionados, comisión por administración de fondos nacionales, comisión convenios de recaudación e ingresos financieros.

Producto de la adjudicación de la licitación del pago de servicio de atención y pago de beneficios de seguridad social, la distribución de ingresos ha cambiado, aumentando la importancia de comisión por transacciones de IPS.



Fuente: La Corporación.

¹ Otros: Remuneraciones por recaudación de seguros y servicios asistenciales, Cotización 1% Pensionados, Comisión por administración de los Fondos Nacionales, Comisión Convenios de Recaudación, Ingresos Financieros.

Entrega de Contribución Social (beneficios sociales)

El centro de su gestión son los beneficios sociales que entrega a sus afiliados y a la comunidad en general, en las áreas de salud, educación, recreación, habitacional y social, incluyendo bonos en dinero y productos y servicios al costo real, gratuitos o con bonificaciones y/o descuentos. A junio de 2018, Los Héroes ha entregado Ch\$ 2.303 millones en beneficios de Contribución Social; de esta manera busca mejorar la calidad de vida de sus afiliados y apoyar el desarrollo social del país. Además, mantiene una red de parques y centros vacacionales con instalaciones de buen nivel y tarifas adecuadas a la realidad económica de nuestros afiliados.

Estos beneficios sociales se financian a través de los excedentes generados por las comisiones de recaudación y/o pago de servicios en las redes transaccionales físicas y electrónicas y por los recursos provenientes de los productos financieros sociales.

Este modelo de trabajo es posible gracias a un desempeño responsable en las áreas generadoras de los recursos, que permite destinar los excedentes generados a la entrega de más y mejores beneficios para los afiliados y la comunidad, ayudándolos a que vivan mejor, como así también para realizar las inversiones en activo fijo y capital de trabajo necesarias para una gestión eficiente de la institución.

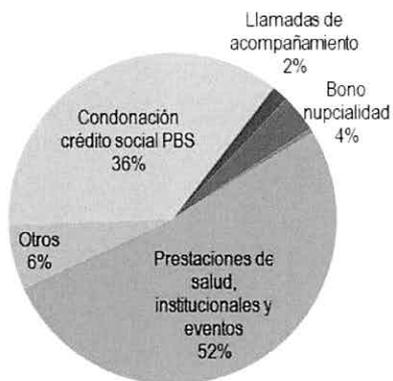
Actividades y beneficios sociales

- A. **Estímulo escolar:** El Estímulo de Enseñanza Básica (7°- 8°) y Media consiste en una ayuda económica de monto único, cuyo objetivo es premiar la capacidad de superación y el rendimiento escolar de aquellos pensionados afiliados y cargas que sigan cursos regulares en la enseñanza básica y media en establecimientos del Estado o reconocidos por éste.
- B. **Estímulo escolar excelencia:** El propósito de estos bonos de dinero, es ayudar a los afiliados con los estudios básicos, medios y superiores; estos pueden ser personales o para sus hijos. Son prestaciones adicionales, para cuyo acceso el beneficiario debe cumplir ciertos requisitos, e incluyen apoyos en matrícula, capacitación, estímulo a la Enseñanza Básica, Enseñanza Media, Educación Superior, estímulo Útiles Escolares, y Excelencia Académica (escolar y PSU).
- C. **OK Descuentos en educación:** Institutos profesionales, centros de formación técnica, universidades y preuniversitarios en 30 ciudades del país (desde Arica a Punta Arenas), con rebajas que pueden llegar hasta 100% en la matrícula y 30% en las mensualidades.
- D. **Servicios de Salud:** Convenios con 22 instituciones que entregan beneficios de consultas medica general desde \$990 y consultas de especialidades Oftalmología, Otorrinolaringología y Cardiología también a \$990 y el resto de las especialidades desde \$3.354. Hasta 60% de bonificación en exámenes médicos y radiografías. Además, se ofrecen durante el año 7 exámenes copago cero para nuestros afiliados (perfil bioquímico, perfil lipídico, antígeno prostático, electrocardiograma, glucosa en la sangre, hemograma y papanicolau). Se incorpora, además, un canal de salud, que está disponible en nuestra web que entrega recomendaciones de cuidado de la salud y vida saludable.
- E. **Atención dental:** Los afiliados tienen derecho a un presupuesto dental gratis y desde un 50% de descuento en el arancel UCO (Unidad Colegio Odontólogo) en centros dentales con convenio.
- F. **Farmacias:** Convenio con farmacias Cruz Verde y Ahumada, con más de 1.000 puntos de atención para aprovechar los descuentos que van desde un 40% en remedios genéricos, 20% en remedios, entre otros beneficios. Adicionalmente, para segmento pensionado, se entrega un 10% adicional de reembolso en sucursales de Los Héroes.
- G. **Llamadas de acompañamiento:** Servicio orientado a brindar apoyo y contención emocional a los adultos mayores. El objetivo es generar instancias de conversación, comunicación y fundamentalmente, reconstruir los lazos sociales de los pensionados, muchos de los cuales viven en situación de abandono.
- H. **Eventos y actividades:** Constantemente Los Héroes extiende invitaciones gratuitas o con descuento a los pensionados y trabajadores para actividades culturales y de recreación, como conciertos, exposiciones, ferias, almuerzos, bingos, paseos y onces.

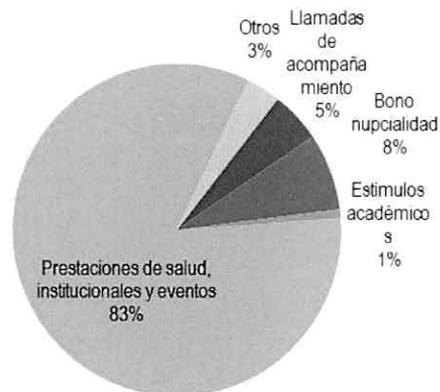
- I. **Portal de beneficios personalizados:** Servicio online a través del cual los afiliados pueden ver todas las actividades y descuentos desde cualquier lugar donde se encuentren.
- J. **Tardes entretenidas:** Actividades para pensionados consistente en un show bailable o musical, donde además hay diversas actividades como concursos entretenidos, bingos, karaokes, entre otros. Esta actividad se realiza a nivel nacional y con un total de 60 eventos en el año.
- K. **Bonos en dinero:** Entrega de giros de dinero con la finalidad de cubrir total o parcialmente algunas contingencias de carácter social predefinidas.
- L. **Paseos:** Actividades de esparcimiento realizadas por el día a diferentes destinos como, por ejemplo, al Casino de Viña del Mar, Centro de Eventos Doña Anita de Olmué, Termas de Quinamávida y Centro Turístico Valle Hermoso en Chillán.
- M. **Celebración de cumpleaños:** Esta actividad se implementó el año 2014 en nuestras sucursales y tiene por objetivo acompañar a nuestros pensionados en este importante día. Se realizaron 64 cumpleaños, con un promedio de 30 asistentes en cada encuentro.
- N. **Cupones de descuentos:** Generación de campañas mensuales con importantes descuentos ofrecidos por instituciones en convenio, con el propósito de apoyar a nuestros afiliados. El total de cupones entregados durante el 2017 fue de 356.409.
- O. **Talleres en las sucursales:** Se realizaron 8 tipos de talleres y 4 tipos de actividades recreativas en 32 sucursales de Los Héroes. La asistencia fue de un total de 18.272 personas durante el período 2014. Entre las actividades destacan: Baile Entretenido, Taller de Literatura, Charlas Sicológicas, Finanzas Domésticas, Taller de Memoria y Manualidades.
- P. **Convenios para afiliados:** Para complementar la cartera de beneficios, se creó una serie convenios en distintas áreas para que nuestros pensionados puedan acceder de forma preferencial a descuentos diseñados exclusivamente para ellos. Entre los distintos ámbitos destacan: Cine a sólo 1.990 en todo Chile, Gimnasio desde \$8.900 mensuales en un plan anual, convenios en cultura, entretenimiento, educación, gastronomía, salud, comercio, entre otros. Para ver más detalles revisar el sitio web www.losheroes.cl.
- Q. **Revista para afiliados:** Mensualmente se publica revista con temas de interés para nuestros afiliados. El tiraje total son 60.000 unidades cada mes y puede obtenerse gratuitamente en sucursales. Adicionalmente, cada número es publicado de manera digital en www.losheroes.cl
- R. **Servicio de Orientación Médica Telefónica**

Distribución de beneficios a pensionados

Junio de 2017



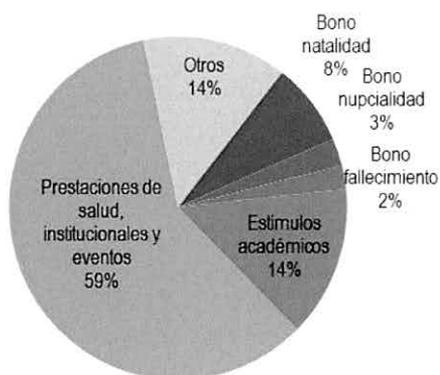
Junio de 2018



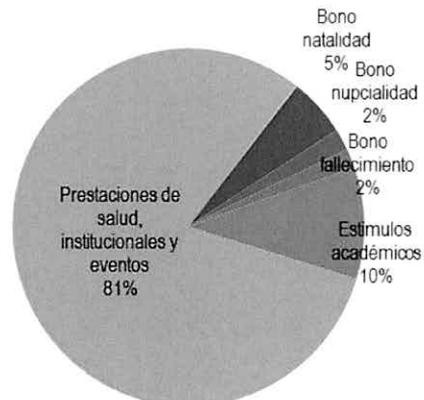
Fuente: La Corporación

Distribución de beneficios a trabajadores

Junio de 2017



Junio de 2018



Fuente: La Corporación

Centros recreacionales

Uno de los beneficios que complementa la oferta de valor del rol social de Los Héroes es el acceso a los centros recreacionales. Nuestros afiliados pueden acceder con precios preferenciales y manteniendo el valor todo el año, es decir no existen temporadas altas y bajas. La corporación cuenta con una extensa red de complejos a lo largo de todo el país. En ellos se combina la diversidad de los paisajes chilenos con un servicio acogedor, cercano y la mejor relación precio/ calidad.

- **Centro vacacional La Huayca (Región de Tarapacá):** Ubicado en comuna de Pozo Almonte, a 90 km de Iquique. El centro está en medio del árido entorno natural, cuenta con cabañas, cafetería, zonas de camping y piscina, entre otras facilidades.
- **Apart Hotel La Herradura (Región de Coquimbo):** En pleno centro de La Herradura, en la ciudad de Coquimbo, cuenta con departamentos, juegos infantiles y de salón, entre otros servicios.
- **Centro vacacional San Juan (Región de Valparaíso):** Cercano a la costa, a 9 km de la Autopista del Sol, por la carretera Leyda-Rocas de Santo Domingo, cuenta con hostería y cabañas, áreas deportivas, además de auditorio, salas de reuniones y de entretenimientos.
- **Centro recreacional San José de Maipo (Región Metropolitana):** Ubicado a un km antes de San José de Maipo, cuenta con amplias zonas de picnic y camping, además de una amplia piscina, mini zoológico, juegos infantiles y otras facilidades.
- **Centro vacacional Chillán (Región del Biobío):** Parque de gran belleza, cercano al centro de esquí Termas de Chillán. Posee Hostería, cabañas, zona de picnic, piscina, áreas deportivas, así como también salas de reuniones con distintas capacidades.
- **Centro vacacional Lago Llanquihue (Región de Los Lagos):** Ubicado en la orilla del lago Llanquihue, a 6 km del cruce Fresia-Totoral. Cuenta con cabañas, restaurant, áreas deportivas, juegos infantiles y diversas facilidades.

Transacciones y redes

Como una manera de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, Los Héroes pone a disposición de usuarios y afiliados, servicios transaccionales de pago. Estos servicios son ofrecidos en nuestra red de sucursales y en nuestros puntos de pagos rurales.

A continuación, se resumen las transacciones más comunes:

- A. **Administración de Beneficios del Estado:** Tramitación de licencias médicas de los trabajadores afiliados a FONASA; recaudación de cotizaciones y pago de subsidios de incapacidad laboral y de los permisos maternales y postnatales parentales. Reconocimiento de cargas familiares y pago de asignaciones familiares y, finalmente, el pago del subsidio de cesantía para quienes no se han adscrito el nuevo sistema legal del seguro de cesantía.
- B. **Pago de Pensiones y Subsidios del Estado para beneficiarios del IPS:** En octubre del 2010, Los Héroes se adjudicó la licitación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social para la atención y pago de beneficios sociales del Instituto de Previsión Social. Esto implica que la organización a lo largo del país realiza los pagos de pensiones, subsidios y beneficios sociales del IPS a través de la red de sucursales y puntos de pago rurales. En abril de 2016, Los Héroes logró nuevamente la adjudicación del pago de pensiones y subsidios del Estado a los beneficiarios del IPS por un plazo de 24 meses, entre el 1º de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2018. Finalmente, en septiembre de 2017, se logra dicha adjudicación para el periodo comprendido entre mayo de 2018 y mayo de 2022.
- C. **Pago de Pensiones Privadas:** Manteniendo los más altos estándares de atención y servicio, Los Héroes realiza el pago de pensiones del sistema privado del DL 3.500, tales como AFP Provida, AFP Habitat, AFP Capital y la Compañía de Seguros Principal.

- D. **Venta Bonos Fonasa:** Los Héroes vende bonos médicos de FONASA a sus afiliados y no afiliados, en algunas sucursales de la red; para ello cuenta con un sistema de autenticación, utilizando la huella digital del comprador del bono.
- E. **Recargas Telefónicas:** A través de la red de sucursales la institución ofrece el servicio de recargas de celulares de las principales compañías telefónicas (Entel, Movistar, Claro y otras).

Productos financieros

Los productos financieros de Los Héroes proveen una solución integral a los requerimientos de financiamiento y seguros de todos nuestros afiliados. Los Héroes se diferencia por promover la inclusión financiera, otorgando apoyo a los afiliados satisfaciendo necesidades, sueños y proyectos que mejoren su calidad de vida. Cuenta con la asesoría de ejecutivos vía presencial y digital, quienes proporcionan información relevante para tomar decisiones financieras acorde al presupuesto familiar.

Estos productos buscan satisfacer las expectativas de los afiliados de Los Héroes, mejorando constantemente la oferta de servicios, generando para ello los recursos necesarios que nos permiten entregar la contribución social a la comunidad Los Héroes. Los principales productos financieros ofrecidos por Los Héroes son:

A. Crédito Social

Financiamiento diseñado para satisfacer necesidades de bienes de consumo, educación, salud, recreación, entre otras. A julio de 2018, se han otorgado 96.621 operaciones financieras, alcanzando un monto de MM\$ 108.604. El stock neto de crédito social vigente a junio de 2018 es MM\$ 309.619.

B. Seguros

A través de alianzas con importantes compañías de seguros, Los Héroes ofrece a sus afiliados los siguientes productos: Seguro de Hogar, Seguro de Vida, Seguro de Cesantía y el Seguro Camina Protegido. Este último está diseñado especialmente para nuestros pensionados afiliados. En forma complementaria todos los créditos sociales están protegidos con un Seguro de Desgravamen.

Durante el año 2017 fueron gestionados (siniestros pagados) 7.326 seguros de desgravamen. Además, 791 afiliados hicieron uso de su seguro de cesantía, asociado a los créditos que habían convenido.

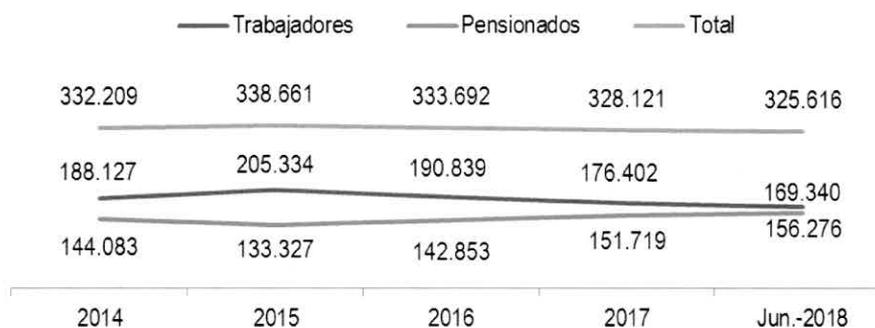
Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP): Mediante acuerdos con compañías de seguros, Los Héroes ofrece el SOAP, en condiciones preferentes para sus afiliados, en toda su red de sucursales a lo largo del país.

Participación stock (bruto) de crédito por tipo de segmento



Fuente: Estados Financieros publicados en la Comisión.
Stock de Crédito: Incluye Crédito Social e Hipotecarios

Evolución valor bruto de stock de crédito (Ch\$ millones)



Fuente: Estados Financieros publicados en la Comisión.
Stock de Crédito: Incluye Crédito Social e Hipotecarios

4.3 Gestión comercial

La Corporación contaba a diciembre de 2010 con 62 sucursales distribuidas en las principales ciudades de Chile, desde Arica a Punta Arenas. Durante el año 2011, a raíz de la adjudicación de la licitación del pago de Servicio de Atención y Pago de Beneficios de Seguridad Social, la Corporación amplió considerablemente la red de sucursales, teniendo a junio de 2018, 178 distribuidas en gran parte del país.

CCAF Los Héroes ha materializado importantes logros entre los que destacan su Gobierno Corporativo, sus avances en tecnología, recursos humanos, infraestructura y gestión de riesgos. Así también, ha presentado una cartera de productos financieros innovadores orientados a las necesidades de los afiliados y vinculados a la contribución social, como crédito de consumo, administración de seguros, ahorro, leasing habitacional y crédito de educación superior, entre otros.

Existen funciones relevantes para CCAF Los Héroes, como la afiliación y fidelización, que resultan fundamentales en su accionar, y que varían según se trate de Pensionados, por una parte, y Empresas y

Trabajadores, por la otra. El foco principal de CCAF Los Héroes son sus afiliados, para los cuales se busca mejorar su calidad de vida a través de una oferta de valor que satisfaga sus necesidades.

La afiliación es realizada en forma coordinada por las áreas de Afiliación y Riesgo. En el caso de los Pensionados, éstos son afiliados en las sucursales, donde pueden conocer la oferta de valor destinada a ellos, la cual incluye beneficios, convenios, bonos, ayuda social, productos financieros, recreación, salud y otros.

La fidelización tanto para el segmento de los Pensionados como de Empresas, se realiza a través de los diferentes canales de atención como, por ejemplo, Sucursales, Call Center, página web y sucursal virtual entre otros, los que cuentan con protocolos de atención que permiten ofrecer de manera informada y cordial los diferentes productos y servicios que otorga la institución.

Sucursal virtual: Los Héroes en su búsqueda permanente para mejorar la calidad de vida de sus afiliados, desarrolló una completa plataforma virtual, construida con los más altos estándares de diseño y tecnología, que permite realizar a distancia diversos trámites de manera rápida, simple y segura. Entre los servicios, se destaca la consulta y carga de documentos de licencias médicas, información de compensaciones de asignación familiar, cartolas de movimientos, ofertas de créditos, simulador de crédito e impresión de formularios y certificados.

4.3.1 Segmentos

Los afiliados son el eje principal de Los Héroes. Todos los esfuerzos están orientados a entregarles un servicio de excelencia y mejorar su calidad de vida con una oferta de valor acorde a sus necesidades personales y financieras. Con ese propósito, en el último año se han implementado mejoras significativas en las áreas de afiliación y fidelización, incorporando herramientas y procesos que han sido fundamentales para crecer.

En Los Héroes, los afiliados están segmentados en dos grupos: Pensionados y Trabajadores. Sin embargo, y considerando las grandes diferencias que hoy existen entre las personas en términos de intereses y necesidades se definieron nuevos criterios de segmentación que hoy permiten entregar una oferta de valor genérica y otra acorde a las necesidades particulares de los distintos grupos.

La entrega de servicios se realiza a través de la plataforma comercial, que cuenta con todo el soporte operacional y tecnológico necesario. La segmentación le ha permitido a Los Héroes mejorar la atención de sus afiliados, entregándoles servicios y beneficios acordes a sus necesidades y a través de los canales adecuados.

A) Pensionados

Promover un cambio cultural que fomente el respeto por los adultos mayores y mejorar la calidad de vida de los pensionados es uno de los objetivos centrales de Los Héroes. En Chile hoy existen más de 2.600.000 adultos mayores, de los cuales el 40% está en los dos primeros quintiles de ingreso, según estudio Casen. La mayoría de ellos requiere de apoyos sociales en materias de salud y recreación, dos necesidades que seguirán creciendo dado que la proporción de pensionados en la población aumenta en forma acelerada, estimándose que en 10 años ellos representarán más del 20% de la población total.

En este contexto, el rol social que juega Los Héroes es clave, procurando que esa mayor longevidad se desarrolle con un buen estado de salud, con calidad de vida y la mayor autonomía e independencia posibles.

En Los Héroes los afiliados Pensionados acceden a una amplia gama de beneficios en áreas como salud, educación, entretenimiento, seguros, créditos, descuentos en comercio, entre otros. Estos beneficios le han dado a Los Héroes un fuerte posicionamiento entre los adultos mayores, siendo líder en el segmento Pensionados, contando a julio de 2018 con 601.921 afiliados.

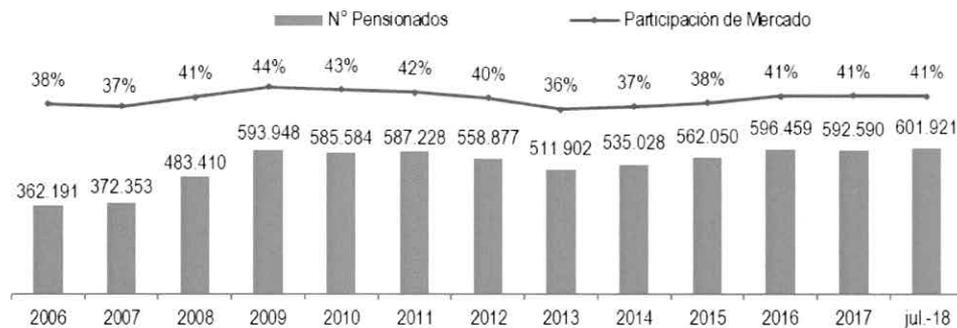
Son tres las líneas estratégicas que sustentan este liderazgo y crecimiento:

- Servicio al cliente: Colaboradores muy comprometidos, con vocación de servicio e inspirados en el Adulto Mayor, que trabajan día a día por entregar una atención de excelencia. Siempre ayudados con una plataforma tecnológica de clase mundial, que permite una atención precisa, completa y ágil.
- Asesoría Profesional: Los Pensionados reciben orientación respecto de qué hacer para lograr mejoras en su pensión cuando se cumplen determinadas condiciones económicas o sociales. Con ello, se genera un aporte sustantivo al mejoramiento de la calidad de vida de los pensionados atendidos.

- **Beneficios Valorados:** Los Héroes entrega beneficios atractivos, accesibles y muy utilizados por los Pensionados, que han permitido aumentar su fidelidad, posicionando a la organización como una Caja que privilegia la alta sintonía y empatía. Constantemente Los Héroes, realiza estudios con el objeto de verificar la satisfacción que los propios pensionados tienen con la oferta de los beneficios ofrecidos, como también la medición del nivel de uso que existe en cada uno de ellos.

Los Pensionados se afilian en las sucursales, apoyados por personal especializado y acreditado ante la Superintendencia de Seguridad Social. Este proceso se registra audiovisualmente para garantizar el adecuado cumplimiento normativo, dándoles a conocer la oferta de valor destinada a ellos, la cual incluye beneficios, convenios, bonos, ayuda social, productos financieros, recreación y salud.

Evolución número de pensionados afiliados



Fuente: La Corporación

B) Empresas y trabajadores

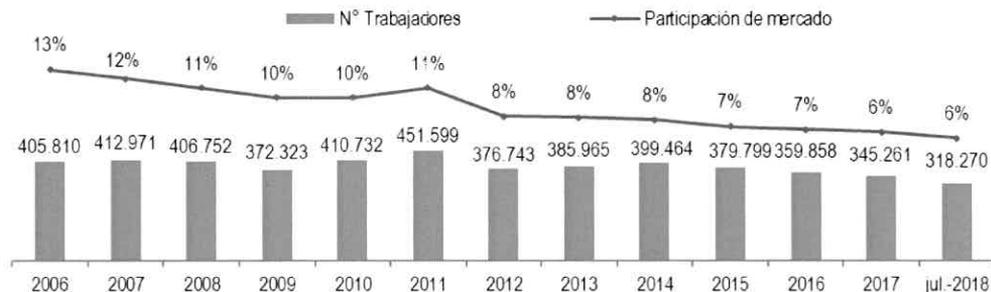
Los Héroes tomó la decisión de ser competitivo y reconocido en este segmento. Basado en ese objetivo estratégico, durante los últimos años se ha preocupado de construir y mantener una relación cercana y confiable con Empresas y Trabajadores, ofreciéndoles múltiples servicios y beneficios. Ello ha permitido a Los Héroes generar fuertes vínculos con estos grupos.

Con la red más extensa de la seguridad social chilena, a julio de 2018 Los Héroes atiende a 318.270 trabajadores afiliados, distribuidos en 4.119 entidades empleadoras, a quienes les brinda cobertura en diferentes prestaciones legales, como es el pago de las cargas familiares y pago de subsidios de incapacidad laboral, junto con otros productos, servicios y beneficios propios de nuestra oferta de valor.

El modelo de atención para los trabajadores de las empresas afiliadas se sustenta en el trabajo de los ejecutivos que atienden a las entidades empleadoras, como también otros tres canales de atención: sucursales, call center y sucursal virtual. A través de ellos, cada trabajador puede acceder a los diferentes productos y servicios que ofrecemos para ellos y su grupo familiar.

Usuarios: Los Héroes se ha esforzado por entregar un servicio eficiente, oportuno, con altos estándares de calidad, y de amplia cobertura en el territorio nacional, a los usuarios que acceden a las redes transaccionales. Esto le ha permitido atender a una gran cantidad de usuarios en las distintas redes transaccionales, constituyéndose como la mayor red de pago en Seguridad Social de la industria. Lo anterior genera gran impacto en el bienestar social de los usuarios y sus familias.

Evolución número de trabajadores afiliados



Fuente: La Corporación

4.3.2 Gobierno corporativo y administración

El Gobierno Corporativo de Los Héroes se sustenta en cuatro pilares:

A. Estamentos de Gobierno:

- El Directorio: posee las facultades de administración superior de la entidad.
- Comités de Directores: apoyan al Directorio en el análisis de los principales aspectos de la gestión de la empresa.
- Asesores: apoyan la gestión integral de Los Héroes en materias de seguridad social, industria financiera y transaccional en los distintos Comités de Directorio. Tienen reconocida capacidad técnica, experiencia, independencia y prestigio en el medio nacional.
- Gerencia General y Alta Gerencia: responsables de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas por el Directorio.
- Fiscalía: asesora e informa en materias jurídicas al Directorio y al gerente general y juzga la legalidad de todos los actos administrativos de Los Héroes.
- Contraloría: vela por la suficiencia y efectividad del sistema de control interno de la institución y la gestión integral de los riesgos. Depende directamente del Directorio.
- Comités de Ejecutivos: revisan en profundidad las áreas de negocios y apoyan a la Alta Gerencia.

B. Modelo de Gestión de Negocios:

Fija las directrices para el desarrollo de actividades comerciales. Estas incluyen estrategia corporativa, objetivos y focos estratégicos, metas e incentivos y el modelo de control de gestión, que debe ser aprobado por el Directorio.

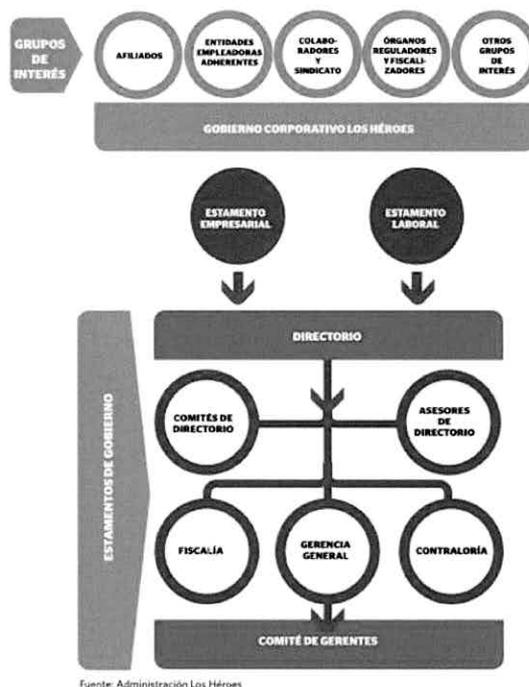
C. Modelo de Control de Gobierno Corporativo:

Establece las prácticas de control institucional que ayudan a darle una mejor dirección al trabajo realizado y permiten una gestión más transparente. Considera el modelo de control interno, normas y procedimientos de gobernabilidad interna, así como las prácticas de transparencia al mercado y los agentes externos.

D. La cultura y el modelo de gestión de personas:

Criterios que permiten que el modelo de gobierno corporativo tenga un sello institucional. Incluye un sistema interno de información y un modelo de evaluación de gobierno corporativo, dos directrices que hacen posible identificar las brechas con las mejores prácticas en este terreno.

Estructura Organizacional



Fuente: La Corporación

Directorio

Es responsable de la administración superior de la entidad. Es el encargado de asegurar la adecuada gestión de la institución, como así también el crecimiento y el éxito futuro de la empresa, proveyendo liderazgo y dirección estratégica.

El Directorio está conformado por seis miembros, quienes permanecen por tres años en sus funciones. La mitad de ellos representa al estamento empresarial y tres directores representan a los trabajadores de las empresas afiliadas. Adicionalmente, participan en el Directorio el Gerente General y el Fiscal, quienes sólo tienen derecho a voz.

Estamento Empresarial:

- *Presidente del Directorio: Alfredo Kunze Schütze*
- *Director: José Arturo Lyon*
- *Director: Gastón Lewin Gómez*

Estamento Laboral:

- *Vicepresidente del Directorio: Gabriel Riveros Infante*
- *Director: Marcelo Oyarce Cifuentes*
- *Director: Marcelo Solís Hernández*

Comités de Directorio y sus funciones:

Con el fin de profundizar el análisis y control en aquellas materias que, por su complejidad requieren de mayor dedicación y conocimientos particulares para el adecuado proceso de toma de decisiones, el Directorio creó comités especializados, integrados por directores, ejecutivos y asesores externos independientes. Las resoluciones de los comités se presentan como propuestas al Directorio para su resolución.

Comité de auditoría:

Su función principal es velar por el fiel cumplimiento de las normas impartidas por la alta administración y los organismos reguladores, de forma tal de propender a un ambiente de control interno confiable y efectivo en la organización. Vela que los estados financieros presenten la situación financiera y el resultado de las operaciones en forma correcta, certera y razonable, de acuerdo a los hechos económicos y cumplimiento de las normas contables internacionales y las impartidas por nuestro regulador. Cuenta con la participación de un asesor profesional externo.

Comité de riesgo:

El alcance del trabajo del Comité considera definir el ámbito de los riesgos que va a cubrir esta instancia y sus implicancias en base a la estrategia del negocio, con el fin de establecer los niveles de aceptación de riesgo a través de políticas, recursos y límites y monitorear el desempeño e implementar mecanismos de mitigación. Ejemplos de éstos son los riesgos de crédito, liquidez, mercado, operacional y tecnológico, legal, reputación, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y extranjero, entre otros. El Comité debe, por lo menos anualmente, llevar a cabo una revisión de la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de Los Héroes y debe informar al Directorio sobre esto. La revisión deberá abarcar todos los controles financieros, operativos y de cumplimiento. El Comité también debe asegurarse de que se está prestando la debida atención al desarrollo de una cultura de toma de decisiones consciente de los riesgos.

Comité de Personas y Gobierno Corporativo:

Su objetivo es planificar, diseñar e implementar programas estratégicos orientados a incrementar la calidad y productividad del factor humano, a fin de lograr la competitividad de la organización. Le corresponde estudiar y proponer sistemas de compensación que incluyan programas de incentivos y beneficios aplicables al gerente general, fiscal, contralor y a los principales ejecutivos; conocer la evaluación anual de desempeño del gerente general, fiscal, contralor y principales ejecutivos, así como el nivel de desarrollo de las competencias definidas para cada cargo; y gestionar el plan de sucesión y subrogación de los principales puestos. Adicionalmente, efectúa definiciones para la aprobación en Directorio en materias relacionadas con la estructuración y cumplimiento de la institucionalidad del Gobierno Corporativo de Los Héroes.

Comité de estrategia y beneficios sociales:

Tiene por objetivo estudiar y presentar al Directorio propuestas para adoptar decisiones relacionadas con la definición y control de la estrategia global, de negocios, de contribución social y de imagen corporativa de Los Héroes.

La siguiente es la participación de los directores en los diferentes comités de Directorio:

Nombre	Comité de Auditoría	Comité de Riesgo	Comité Estrategia y Beneficios Sociales	Comité de Capital Humano y Gobierno Corporativo	RUT	Profesión
Alfredo Kunze Schutze		x	x	x	6.786.991-5	Ingeniero Comercial
Gabriel Riveros Infante	x		x	x	5.567.753-0	Técnico Eléctrico
José Arturo Lyon Parot					5.256.612-6	Técnico Mecánico
Gastón Lewin Gómez	x		x		6.362.516-7	Administración de Empresas
Marcelo Oyarce Cifuentes					8.699.650-2	Administración de Empresas
Marcelo Solís Hernández					14.268.962-6	No aplica

Asesores profesionales independientes

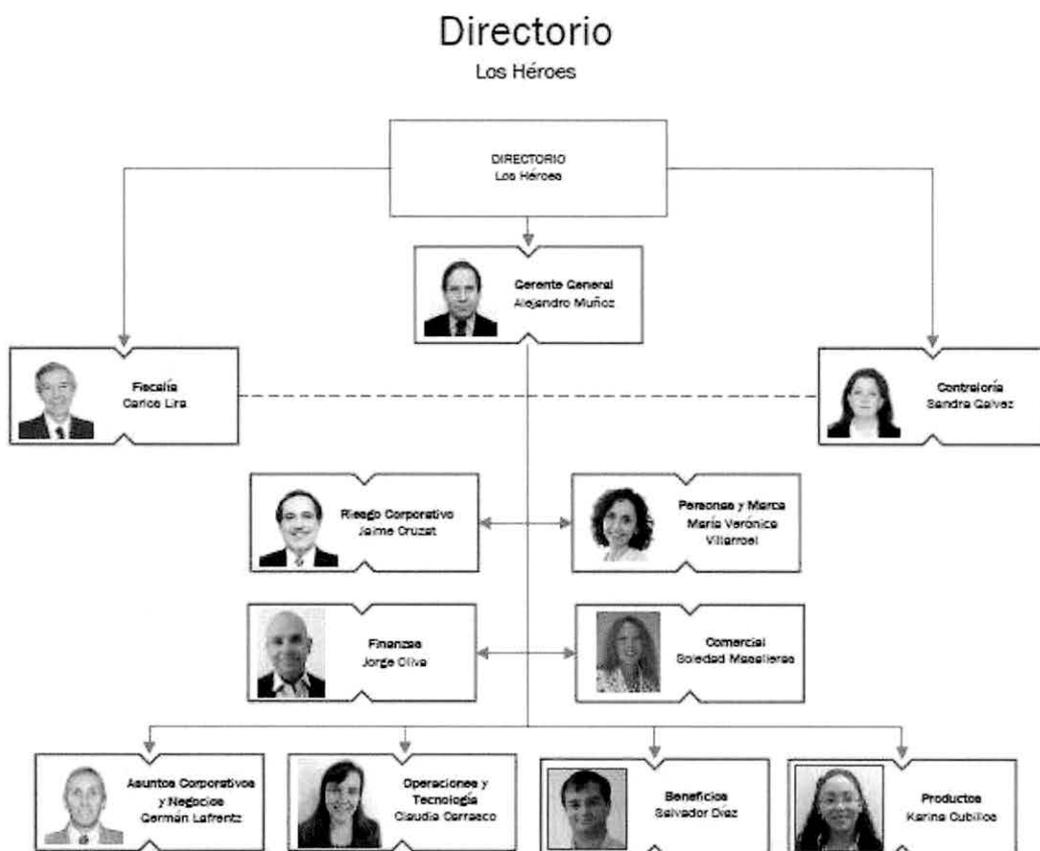
Los asesores externos de los comités son profesionales de reconocida capacidad técnica, experiencia, independencia y prestigio en el medio nacional, quienes apoyan a la gestión integral de Los Héroes en las materias de seguridad social, industria financiera, transaccional, entre otras.

La siguiente es la participación de los asesores en el Directorio y los diferentes comités de Directorio:

Nombre	Comité de Auditoría	Comité de Riesgo	Comité de Estrategia y Beneficios Sociales	Comité de Capital Humano y Gobierno Corporativo	Profesión
José Monsalve Assef	x				Ingeniero Comercial
Gustavo Favre Domínguez		x			Ingeniero Comercial
Fernando Menchaca Olivares		x			Ingeniero Comercial
Claudio Skármeta Magri			x		Economista

Administración ejecutiva

La estructura organizacional está compuesta por un gerente general, un fiscal, un contralor y siete gerentes de área. Cada gerencia es gestionada por reconocidos profesionales, quienes aportan con su experiencia y profesionalismo al cumplimiento de los objetivos y metas de la corporación.



Administración

Fiscalía:

Conforme a lo establecido en la Ley N° 18.833, la asesoría jurídica de la Caja de Compensación está a cargo de un Fiscal, quién ha conformado un equipo de trabajo para cumplir dicha función. El cargo de Fiscal es de exclusiva confianza del directorio, a quien corresponde su nombramiento y remoción.

Según lo previene la normativa, las funciones del Fiscal comprenden:

1. Juzgar la legalidad de todos los actos administrativos de la Caja de Compensación;
2. Asesorar e informar en materias jurídicas al directorio y al gerente general;
3. Asumir el patrocinio en los asuntos judiciales;
4. Reportar de su labor al directorio y asistir a las sesiones del mismo sólo con derecho a voz; y
5. Observar los acuerdos del directorio que juzgue contrarios a las leyes, reglamentos y estatutos en la misma sesión en que se adoptaren.

Contraloría:

El Contralor de la institución es nombrado y removido por el Directorio y está sometido a su dependencia, conforme a un acuerdo adoptado por éste en enero de 2012. Corresponde al Contralor planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades relacionadas con el área de Auditoría Interna de CCAF Los Héroes, con el propósito de examinar y evaluar la suficiencia y efectividad del sistema de control interno de la institución, abarcando la eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las leyes y normas vigentes, y la gestión integral de los riesgos. Además, brinda apoyo en materias de consultoría a las diferentes áreas de la Institución.

El nombramiento del Contralor por parte del Directorio le permite al área ser un estamento independiente de la alta gerencia y de las áreas tomadoras y administradoras de riesgo, de manera de facilitar la objetividad de sus revisiones y exámenes. A su vez, le permite al Directorio verificar con una razonable seguridad, el nivel de adherencia a las políticas y procesos definidos por éste y el funcionamiento y efectividad de los sistemas de control interno.

Entre sus funciones, se destacan las siguientes:

1. Presentar el plan anual de Contraloría al Comité de Auditoría y Directorio para su aprobación.
2. Supervisar las actividades de Auditoría Interna.
3. Informar a la Gerencia General, Comité Auditoría y Directorio, hallazgos relevantes de la labor de Auditoría Interna.
4. Proponer medidas correctivas en función de las debilidades observadas en las áreas auditadas.
5. Evaluar el sistema de gestión de riesgos de la institución.
6. Revisar que los estados financieros de la empresa reflejen razonablemente la situación financiera de la institución.
7. Mantener relación con auditores externos.

Auditoría Interna:

Es la responsable de revisar y evaluar la suficiencia y efectividad del sistema de control interno de la institución, abarcando la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera, el

cumplimiento de las leyes y normas vigentes, y la gestión integral de los riesgos. Además de brinda apoyo en materias de consultoría a las diferentes áreas de la Institución.

De forma anual la función de auditoría prepara su plan, basado en riesgos, de manera que todos los procesos y áreas relevantes de la institución sean revisados durante un periodo de tiempo razonable.

En materia de gestión de riesgo, el plan de auditoría interna comprende examinar los procesos de gestión de riesgos de manera anual, para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a CCAF Los Héroes; la adopción a las políticas aprobadas por el Directorio; y la suficiencia de los sistemas de información, entre otras materias.

De esta forma el Contralor, quien está a cargo de dirigir el área de Auditoría Interna entrega a la alta gerencia, Comité de Auditoría y Directorio su opinión respecto de la calidad y efectividad de los controles de la organización y de los procesos operacionales, financieros y comerciales de CCAF Los Héroes, asistiendo a las áreas, proactivamente en el manejo de los riesgos, y contribuyendo en la creación y desarrollo de la cultura de control interno.

Dentro de las actividades que la función de auditoría realiza anualmente, se destaca el examen de los estados financieros trimestrales y de cierre que se presentan al mercado, revisión de estados financieros mensuales, trimestrales y de cierre presentado a SUSESC, la revisión del Informe a la Administración de los Auditores Externos, la auditoría al proceso de crédito social, las auditorías a sucursales y los proyectos tecnológicos en desarrollo, junto con la revisión y reporte mensual del estado de avance de los planes de acción que las áreas comprometieron para mitigar las debilidades identificadas en los procesos de auditoría interna y externa. Esta última actividad unido al constante apoyo que auditoría interna brinda a las áreas para superar las debilidades identificadas, ha permitido a CCAF Los Héroes fortalecer su sistema de control interno.

En cuanto a su metodología, se aplican las normas internacionales de auditoría interna para el desarrollo de sus funciones, lo que consideró el desarrollo de un manual de auditoría interna, que recoge las mejores prácticas de la profesión y constituye una guía metodológica de alto estándar para ejecutar las revisiones, auditorías y emitir los informes correspondientes.

4.4 Fusión con Caja de Compensación de Asignación Familiar Gabriela Mistral

Con fecha de 1° de junio de 2018 CCAF Los Héroes informó en carácter de hecho esencial el inicio de un proceso de revisión y análisis de antecedentes de la Caja de Compensación de Asignación Familiar Gabriela Mistral, con el objeto de determinar la factibilidad y conveniencia de fusionar ambas instituciones.

Adicionalmente con fecha 29 de junio de 2018, CCAF Los Héroes complementó el referido hecho esencial informando que se habían acordado las condiciones, plazos y términos esenciales para efectos de suscribir un convenio o memorándum de entendimiento que permita llevar adelante y materializar la fusión entre ambas cajas.

Es así como con fecha 9 de julio de 2018, CCAF Los Héroes complementando los referidos hechos esenciales, informó la suscripción entre la Caja de Compensación de Asignación Familiar Gabriela Mistral y CCAF Los Héroes de un memorándum de entendimiento en el cual manifiestan su voluntad de avanzar en las gestiones para materializar una eventual fusión, operación que quedó sometida al cumplimiento de los términos, plazos y condiciones estipulados en el mismo instrumento.

Finalmente, el día 3 de septiembre de 2018, la operación fue autorizada por la Fiscalía Nacional Económica.

5.0 ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

La administración de riesgo es parte fundamental de las actividades que se realizan en CCAF Los Héroes. Para esto, se ha diseñado una estructura de Gobierno Corporativo, desde el Directorio hasta las unidades especializadas para controlar, monitorear y mitigar el riesgo, de manera de asegurar que éste se mantenga dentro de los límites establecidos por la institución.

La estructura de gobernanza y procesos de riesgo está diseñada para proteger la reputación y el desempeño de Los Héroes mediante la identificación y gestión del riesgo de manera integral e integrada. Estos procesos de gobernanza incluyen:

- Identificación y medición: garantizar la comprensión de las posiciones de riesgo de la empresa.
- Políticas y aprobaciones: alineamiento de las decisiones efectuadas cotidianamente por los colaboradores de todos los niveles, con los objetivos de gestión de riesgo de la empresa.
- Mitigación y escalamiento: gestión y comunicación de riesgos.
- Determinación del monto de provisiones de crédito social
- Definición de estructura de financiamiento que asegure niveles de liquidez adecuados y calce en los vencimientos de activos y pasivos.
- Informes y evaluación: evaluar continuamente el desempeño y cumplimiento con los niveles de aceptación de riesgo y su relación con el retorno de la corporación.
- Capacitación y toma de conciencia: asegurar que la responsabilidad está bien comunicada y es entendida por todos los colaboradores.

Las instancias de revisión de los temas relacionados con Riesgo son:

- Directorio
- Comité de Auditoría
- Comité de Riesgo (CDR)
- Comité Ejecutivo de Riesgo
- Gerencia Corporativa de Riesgo

En esta estructura, el Directorio es quien tiene la responsabilidad por la adecuada administración del riesgo, delegando en el Comité de Riesgo la gestión de definir el ámbito de los riesgos que va a cubrir esta instancia y sus implicancias en base a la estrategia del negocio, con el fin de establecer los niveles de aceptación de riesgo a través de políticas, recursos, límites y monitoreo del desempeño e implementación de mecanismos de mitigación.

La Gerencia Corporativa de Riesgo es la unidad especializada encargada de velar por el proceso de gestión integral de riesgos y es responsable funcional de la administración de todos los riesgos: de crédito, financiero (liquidez, mercado, solvencia), estratégico, operacional y reputacional.

El Comité Ejecutivo de Riesgo es la instancia de revisión de los riesgos y de monitoreo del desarrollo de las actividades planificadas para el tratamiento de ellos.

Los Héroes administra el riesgo de acuerdo a lo establecido regulatoriamente por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), pero es importante destacar que ha decidido voluntariamente adoptar algunos aspectos de normas ISO en materias de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio, y de metodología COSO 2013 en el Sistema de Control Interno. Asimismo, se ha adoptado algunos aspectos atingentes de los requerimientos del Comité de Basilea en materia de gestión de riesgos de Crédito, Financiero y Operacional, además de incorporar algunos aspectos metodológicos de la normativa que se aplica al sistema bancario chileno (contenidos en la Recopilación Actualizada de Normas de la SBIF), como parte de la estrategia de adoptar las mejores prácticas de la industria financiera nacional e internacional.

Las políticas para la administración del riesgo son revisadas anualmente por las distintas instancias de Gobierno Corporativo y aprobadas por el Directorio, con el objetivo de mantenerlas actualizadas y adaptadas a los cambios en productos, servicios, procesos, segmentos y condiciones del mercado. Además, las políticas contienen los lineamientos y límites que tienen como propósito acotar los riesgos a los que se está expuestos. Las mediciones de estos riesgos se realizan de acuerdo a lo establecido por la SUSESO, el Directorio y siguiendo los lineamientos establecidos por Basilea.

5.1 Riesgo de Crédito

Es el riesgo relacionado a la incapacidad de un cliente o contraparte de cumplir con el pago de sus obligaciones financieras con CCAF Los Héroes, bajo condiciones y plazos previamente establecidos.

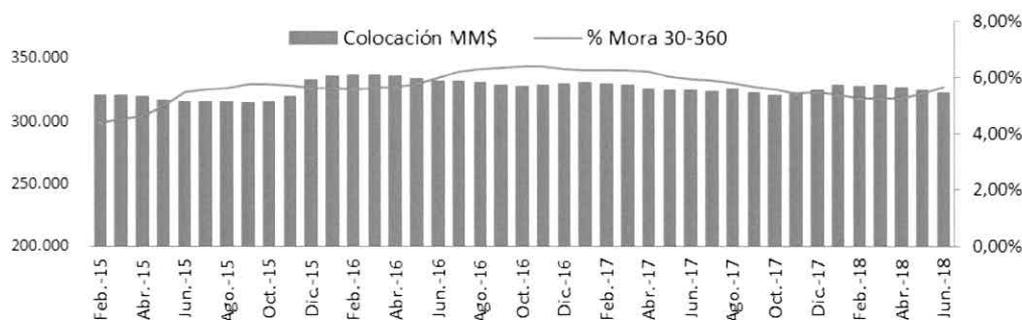
CCAF Los Héroes cuenta con políticas de crédito específicas por producto, las que se revisan periódicamente con el objeto de asegurar su vigencia; son aprobadas por el Directorio, permitiendo administrar el riesgo en forma adecuada a las características del negocio, y se materializan en procedimientos y sistemas de admisión estándares a través de toda su red comercial.

Las políticas incorporan los criterios específicos de aceptación para el control del riesgo empresa, trabajador y pensionado, así como también las atribuciones de crédito asignadas a las distintas personas para aprobación de operaciones.

La clasificación de riesgo de las empresas se evalúa en base a criterios de morosidad, número de trabajadores, rotación, sector de la economía, información comercial, información financiera y pagos previsionales. El riesgo trabajador se evalúa en base a un score de originación, el que fue desarrollado en base a comportamiento histórico de la cartera; fue implementado en julio de 2013, y su última actualización fue efectuada en septiembre de 2017. El riesgo pensionado se evalúa en base a criterios de morosidad, entidad pagadora, edad, tipo de pensión, saldo en cuenta de capitalización individual según tipo de pensión, propósito de los fondos, plazo y carga financiera mensual.

Para lograr un adecuado equilibrio riesgo retorno, se han establecido indicadores y límites de provisiones y morosidad de cartera de crédito entre los que se consideran: índice de riesgo, suficiencia de provisiones, concentración de colocaciones por empresas e industrias, entre otros.

Evolución de colocaciones e indicador de morosidad cartera de Crédito Social CCAF Los Héroes



Fuente: La corporación. El índice de mora 30-360 al mes de junio 2018 es de 5,67%, en tanto la colocación total a junio 2018 es de MMS\$322.324

CCAF Los Héroes mantiene como política registrar una provisión para cubrir eventuales pérdidas, calculada en concordancia con la Circular N°2.588 "Norma de Provisiones y Gestión del Riesgo de Crédito" emitida por la SUSESO con fecha 11 de diciembre de 2009, y sus modificaciones posteriores. La metodología de provisiones considera la aplicación de factores de riesgo estándar contenidos en dicha Circular, y adicionalmente, utiliza modelos internos basados en el comportamiento histórico de la cartera, asignando factores por segmento, tipo de producto y tramos de morosidad, reconociendo así su riesgo idiosincrático.

5.1.1 Provisión Crédito Social de Consumo, Circular N°2.588

a) Provisión Estándar Crédito Social de Consumo

Los créditos sociales se clasifican de acuerdo a la morosidad de las obligaciones de sus deudores. Para este efecto, considera la peor situación de morosidad del deudor, debiendo quedar clasificado en la categoría que corresponda el saldo de los créditos a los que se aplica el factor de provisión detallado en la siguiente tabla:

Categoría de riesgo	Días de mora	Factor	
		Trabajador	Pensionado
A	Mantiene todos sus pagos al día	1%	0%
B	Inferior o igual a 1 mes	10%	10%
C	Superior a 1 mes e inferior o igual a 2 meses	16%	16%
D	Superior a 2 meses e inferior o igual a 3 meses	25%	25%
E	Superior a 3 meses e inferior o igual a 4 meses	33%	33%
F	Superior a 4 meses e inferior o igual a 5 meses	38%	38%
G	Superior a 5 meses e inferior o igual a 6 meses	42%	42%
H	Superior a 6 meses e inferior o igual a 11 meses	50%	50%
I	Superior a 12 meses	100%	100%

Fuente: La corporación en base a circular SUSESO N°2588 y sus modificaciones posteriores.

El atraso a que se refieren las categorías precedentes debe determinarse considerando la obligación que por más tiempo mantiene impaga el deudor. La provisión por lo tanto es la resultante de multiplicar el saldo de crédito por el factor según la categoría de riesgo asignada.

b) Provisión complementaria o idiosincrática SUSESO

CCAF Los Héroes realiza provisión complementaria de su cartera a través de un modelo de provisiones interno basado en el comportamiento histórico de cartera, asignando factores por segmento, tipo de producto y tramos de morosidad. Dicho modelo tiene las siguientes características:

- Se basa en el comportamiento histórico desde mayo de 2007 hasta julio de 2011.
- Las estimaciones de los factores de provisión se realizan mediante dos métodos: Método de Camada para la cartera normal por segmento, y Análisis de Roll-Rate para los productos reprogramados por segmento.
- Se constituyen provisiones complementarias sólo si, el monto de provisiones determinado por la metodología de provisiones estándar es inferior al monto de provisiones determinados por la metodología Interna. El monto de la provisión complementaria está determinado por la siguiente fórmula:

Provisión Complementaria = Provisión Modelo Interno – Provisión Estándar

c) Provisión Contingente Crédito Social de Consumo

Los Héroes constituye provisión para cubrir adecuadamente la exposición contingente del crédito Más Salud. Ésta se calcula mensualmente y corresponde a aquella provisión que se obtiene de multiplicar el cupo disponible, por un factor de exposición al incumplimiento (EAD), y por el factor de la categoría de Riesgo correspondiente según morosidad.

Provisión Contingente = Cupo Disponible x EAD x Factor Categoría de Riesgo

5.1.2 Provisión Crédito Social Hipotecario, Circular N°2.588

Las provisiones de cartera de créditos social hipotecario que debe contabilizar CCAF Los Héroes se realizan en base a la metodología establecida en la Circular N° 2.588 y sus modificaciones posteriores, la última de ellas la Circular N° 3.068, emitida por SUSESO con fecha 12 de enero de 2015, con vigencia a partir del cierre del mismo mes. Dicha metodología asigna factores de riesgo en base al tramo de morosidad y a la relación entre deuda y valor de la garantía.

5.1.3 Información cuantitativa de provisiones de colocaciones de Crédito Social

A continuación, se indica un resumen de las provisiones de la cartera de colocaciones de CCAF Los Héroes a junio de 2018:

Información de provisiones en M\$ a junio de 2018			
Categoría de Riesgo	Provisión Estándar	Provisión Complementaria	Total Provisión
	M\$	M\$	M\$
A	1.292.824	2.433.888	3.726.712
B	1.748.017	442.290	2.190.307
C	672.880	287.458	960.338
D	783.210	208.478	991.688
E	673.927	149.989	823.916
F	699.886	134.932	834.818
G	611.679	124.561	736.240
H	4.059.351	866.124	4.925.475
I, Cartera Vigente provisión 100% (por arrastre)	617.224	0	0
Total Crédito Social	11.158.998	4.647.720	15.806.718
Más Salud	23.912	-	23.912
Hipotecario	166.163	-	166.163
Total	11.349.073	4.647.720	15.996.793

Fuente: La corporación.

El stock de provisiones total de Crédito Social Los Héroes es MM\$ 15.997, que se compone de la cartera vigente de crédito social con MMS 15.807; para los créditos sociales hipotecarios es de MM\$ 166, y contingente Más Salud con MM\$ 24.

5.2 Riesgo Financiero

El Riesgo Financiero es la probabilidad de que algún evento tenga efectos financieros negativos en la organización, ya sea por movimientos adversos en las variables de mercado (Riesgo de Mercado), por problemas para cumplir a tiempo con las obligaciones contraídas (Riesgo de Liquidez), o por no poder cubrir sus obligaciones de mediano y/o largo plazo con recursos propios (Riesgo de Solvencia).

a) Riesgo de Mercado

El Riesgo de Mercado corresponde a la pérdida potencial originada en activos y/o pasivos, debido a cambios en variables de mercado relevantes en un cierto período de tiempo. Las variables de mercado relevantes son las tasas de interés en pesos, las tasas de interés en UF, variaciones de tipo de cambio y la reajustabilidad de la unidad de fomento u otro índice de reajustabilidad.

- Riesgo de Tasa de Interés: se define como la exposición a pérdidas ocasionadas por cambios adversos en las tasas de interés de mercado y que afectan el valor de los instrumentos, contratos y demás operaciones registradas en los estados financieros.

- **Riesgo de Reajustabilidad:** corresponde a las pérdidas potenciales que genera el descalce de activos y pasivos indexados a algún indicador de inflación como la Unidad de Fomento u otro índice de Reajustabilidad, ante las variaciones que puedan tener estos mismos indicadores en el tiempo.

Al cierre de junio de 2018 CCAF Los Héroes mantiene posiciones en instrumentos derivados con el propósito de realizar cobertura al riesgo de reajustabilidad. Estos derivados (Cross Currency Swaps / CCS) son utilizados para cubrir la deuda que proviene de las colocaciones de los bonos corporativos emitidos en UF.

Con el propósito de administrar, gestionar, medir y mantener acotado el Riesgo de Mercado, CCAF Los Héroes cuenta con una Política de Riesgo Financiero, donde establece los lineamientos de la administración, gestión del riesgo y la estructura de límites, así como el detalle de la gestión de riesgo de mercado.

La medición del Riesgo de Mercado se realiza mediante el establecimiento del libro de negociación¹, libro de caja de corto plazo² y libro de caja de largo plazo³. Se utiliza la metodología de medición de riesgo de mercado estándar definida por la SUSESO en la Circular N° 2.589 "Norma Riesgo de Mercado y Tasa de Interés" del 14 de diciembre de 2009 y Circular N°2840 "Modifica Circular 2589 del año 2009 sobre Riesgo de Mercado y de Tasa de Interés" del 12 de julio de 2012, realizando monitoreo de sus exposiciones con una periodicidad quincenal.

Esta metodología permite calcular las exposiciones ante determinadas variaciones en las tasas de interés en pesos y UF, y de reajustabilidad de la UF u otro índice. La exposición se calcula ponderando la posición neta del libro respectivo por factores de sensibilidad predeterminados.

La medición de las exposiciones al riesgo de mercado se calcula asignando los flujos ajustados correspondientes a las posiciones registradas en el activo y en el pasivo en catorce bandas temporales⁴.

De acuerdo con la normativa vigente para las tres exposiciones indicadas anteriormente, se definieron los siguientes límites:

- **Límite de Exposición de Libro de Negociación:** Establecido como máximo de un 5% del Margen Financiero trimestral promedio de los últimos 4 trimestres, que debe ser enviado a la SUSESO siempre que la exposición sea superior al límite definido.

Exposición Libro Negociación \leq 5% Margen Financiero Trimestral Promedio

- **Límite de Exposición de Libro de Caja de Corto Plazo:** Establecido como máximo de un 20% sobre el Margen de intereses trimestral promedio de los últimos 4 trimestres.

Exposición Libro Caja Corto Plazo \leq 20% Margen Intereses Trimestral Promedio

- **Límite de Exposición de Libro de Caja de Largo Plazo:** Establecido como máximo de un 10% del patrimonio efectivo del mes anterior.

Exposición Libro Caja Largo Plazo \leq 10% Patrimonio

En resumen, al 30 de junio de 2018, la exposición al riesgo de mercado de Corto y Largo Plazo de CCAF Los Héroes se encontraba dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, según se indica en el siguiente detalle:

Riesgo de mercado			
Exposición	Junio 2018	Límite máximo	Base

¹ Libro de negociación: corresponde al conjunto de instrumentos financieros que son adquiridos con la intención de ser vendidos en el corto plazo, o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias de corto plazo

² Libro de caja de corto plazo: corresponde al conjunto de instrumentos financieros que no se encuentra clasificado en el libro de negociación, que es sensible a cambios de tasas de interés de plazos menores a un año

³ Libro de caja de largo plazo: corresponde al conjunto de instrumentos financieros que no se encuentra clasificado en el libro de negociación, que es sensible a cambios de tasas de interés de plazos mayores a un año.

⁴ Bandas temporales: son un conjunto de intervalos de tiempo utilizados para acumular los flujos de ingresos y egresos

Libro de Negociación	0,00%	5%	Margen Financiero trimestral promedio de los últimos 4 trimestres
Libro de Caja Corto Plazo	11,27%	20%	Margen Financiero trimestral promedio de los últimos 4 trimestres
Libro de Caja Largo Plazo	3,84%	10%	Patrimonio

Fuente: La corporación.

Con el propósito de conocer el comportamiento financiero de las Cajas de Compensación a partir de escenarios adversos, pero plausibles, a partir del año 2010 la SUSESO instruye la realización en forma trimestral de test de estrés de riesgo de mercado, en base a distintos escenarios de variables, considerando cambios significativos en las tasas de interés.

Las variaciones de tasas de interés pueden afectar tanto a la valoración de los activos como incrementar los pasivos. A continuación, se presenta el efecto en las posiciones (activos y pasivos) sostenidas por Los Héroes ante variaciones de 25 y 29 puntos de la tasa de interés, de modo de poder cuantificar el impacto monetario de estas:

Junio 2018	Impacto (MM\$)	% sobre patrimonio	Margen Trimestral Promedio
Efecto en las variaciones de tasa y reajustabilidad	439	0,25%	2,94%

Fuente: La corporación.

b) Riesgo de Solvencia

El Riesgo de Solvencia se refiere a la incapacidad para hacer frente a las obligaciones de mediano y largo plazo, mediante el adecuado uso del Patrimonio

CCAF Los Héroes realiza sus mediciones de Solvencia (Circulares 2589⁵ y 2590⁶) en forma mensual en el Comité de Riesgo. Así, acuerdo a lo instruido por la SUSESO, las Cajas de Compensación no podrán tener un Fondo Social inferior al 16% de sus activos ponderados por riesgo de crédito netos de provisiones exigidas (APRC). Esto se realiza con el propósito que las Cajas de Compensación aseguren un margen de capital para absorber pérdidas y mantener un nivel de capital en proporción al riesgo asumido.

$$\text{Fondo Social} \geq 16\%$$

APRC

Dónde:

APRC: Corresponde a los Activos Ponderados por Riesgo Crédito y que se encuentran definidos por la SUSESO en circular N°2590 ítem II.

⁵ Circular 2589: Norma de Riesgo de Mercado y Tasas de Interés, emitida en diciembre de 2009 y sus modificaciones posteriores.

⁶ Circular 2590: Norma de Solvencia, emitida en diciembre de 2009 y sus modificaciones posteriores.

La relación Fondo Social / APRC al cierre de junio de 2018 de Los Héroes es 43,88% que se compara positivamente con el 16% mínimo exigido.

Límite de Solvencia	Junio de 2018	Límite	Base
Índice de solvencia asociado a riesgo de crédito	43,88%	16% Min.	Fondo Social / Activos Ponderados por Riesgo Crédito
Índice de solvencia asociado a riesgo de mercado	>>> 100%	12% Min.	Fondo Social / Exposición a Riesgo de Mercado Libro Negociación

c) Riesgo de Liquidez

El Riesgo de Liquidez se define como la incapacidad de una institución para cumplir con las obligaciones contraídas dentro de los plazos establecidos, pudiendo incurrir en pérdidas significativas que pudieran representar un riesgo para la viabilidad de la institución.

El Riesgo de Liquidez al que se encuentra afecto CCAF Los Héroes se puede clasificar como:

- Riesgo de Liquidez de Financiamiento: Se refiere a la probabilidad que Los Héroes incurra en pérdidas, tenga que renunciar a nuevos negocios o a crecimiento de los actuales, por no poder atender con normalidad los compromisos financieros o por no poder financiar las necesidades adicionales.
- Riesgo de Liquidez de Mercado: Se refiere al riesgo de no poder deshacer una determinada posición debido a la falta de profundidad del mercado.

La administración de liquidez por parte de CCAF Los Héroes tiene por objetivo gestionar de la forma más eficiente el uso de recursos financieros, de manera tal que pueda cumplir siempre con sus obligaciones financieras y para ello establece sus lineamientos en su Política de Riesgo Financiero, capítulo de Administración de Liquidez cuyo documento es aprobado al menos una vez al año por el Directorio.

Para medir el riesgo de liquidez, CCAF Los Héroes utiliza el modelo descrito en la Circular N° 2.502 "Administración del Riesgo de Liquidez en las Cajas de Compensación de Asignación Familiar" emitida por SUSESO con fecha 31 de diciembre de 2008 y Circular N°2842 "Modifica y Complementa Circular N° 2502 del año 2008 sobre Administración del Riesgo de Liquidez" emitida por SUSESO el 12 de julio de 2012.

La medición del Riesgo de Liquidez se realiza aplicando el concepto de Brecha de Liquidez o descalce de plazos. Este descalce se determina a través de la diferencia entre los flujos de egresos, asociados a partidas del pasivo y cuentas de gastos; y de ingresos, asociados a partidas del activo y de cuentas de ingresos, para un determinado plazo o banda temporal (esta diferencia se denomina descalce de plazos).

Quincenalmente, la Gerencia de Riesgo evalúa la posición de calce de liquidez para distintos tramos o bandas, las que son contrastadas con los límites establecidos normativamente.

Los Límites Máximos de descalce acumulado como porcentaje del fondo social para cada brecha de liquidez son los siguientes:

Brecha de liquidez (acumulado)	Límite como % del Fondo Social
Hasta 15 días	10%
Hasta 30 días	25%

Hasta 90 días	50%
Hasta 180 días	75%
Hasta 365 días	100%

Preocupados por el control, la administración y gestión de liquidez, CCAF Los Héroes adicionalmente a lo establecido en la normativa, incorpora internamente una brecha de 0 a 7 días, y como medida complementaria mantiene un "Fondo de Reserva de Liquidez" del que puede hacer uso bajo escenarios adversos que pudieran ocurrir en dicha brecha de tiempo.

Al 30 de junio de 2018, la exposición al riesgo de liquidez se encuentra dentro de los límites establecidos, según se indica en el siguiente detalle:

Brecha de liquidez (acumulado)	junio de 2018	Límite como porcentaje del Fondo Social
Hasta 15 días	-27,5%	10% Máx.
Hasta 30 días	-22,1%	25% Máx.
Hasta 90 días	-26,3%	50% Máx.
Hasta 180 días	-37,8%	75% Máx.
Hasta 365 días	-70,4%	100% Máx.

Fuente: La corporación.

Dado que la normativa establece como fórmula para calcular las brechas de liquidez como: "Egresos i - Ingresos i "; entonces se puede concluir que el hecho que los resultados en las bandas temporales sean negativos, indican que existe holgura y capacidad de CCAF Los Héroes para hacer frente a sus compromisos.

En forma trimestral se realiza un Test de Estrés de Liquidez también reportado al Comité de Riesgo y Directorio, que considera como escenarios un conjunto de eventos extremos de iliquidez. Dichos escenarios son situaciones que provocan disminuciones en los ingresos o aumentos en los egresos, los que podrían afectar el normal funcionamiento de CCAF Los Héroes en la eventualidad que ésta no tenga la capacidad de cumplir con sus obligaciones. El último test de estrés se realizó en junio de 2018.

El peor escenario que se obtuvo a partir de las pruebas de estrés de liquidez realizadas a junio de 2018, corresponde a la eventualidad en que se deba hacer frente a los pagos anticipados de los bonos corporativos y pagarés bancarios.

d) Límites de Inversión y Financiamiento

Dentro de los límites que se autoimpone CCAF Los Héroes en materia de riesgo financiero (Incluidos en la Política de Riesgo Financiero), se encuentran los relacionados con inversión y financiamiento. Estos se detallan a continuación:

i. Límites de Inversiones

En el caso de las inversiones, el objetivo es la diversificación en una sana combinación de emisores, intermediarios e instrumentos, de tal manera de conseguir un adecuado retorno, manteniendo controlado el riesgo de no pago de dichas inversiones. Para lograr lo anterior, la Corporación posee un set de límites internos que identifican los emisores elegibles y permitidos, limitan la exposición en función de la clasificación de riesgo de las contrapartes y los tipos de instrumentos financieros.

Límites de Inversión por clasificación de la contraparte emisor	Límite	Base
Inversiones en instituciones financieras bancarias con categoría de riesgo A emisor	10% Máx. total / 5% Máx. individual	Patrimonio

Límites de Inversión por clasificación de la contraparte intermediario	Límite	Base
Inversiones en instituciones financieras bancarias con categoría de riesgo A intermediario	10% máx. con Institución aprobada por Comité de Riesgo	Patrimonio

ii. Límites de Financiamiento

Tal como en el caso de las inversiones, la estructura de límites interna incentiva la diversificación de las fuentes de financiamiento de forma de minimizar los riesgos. La política interna de Los Héroes CCAF cubre sólo el financiamiento para Crédito Social, entendiéndose para estos efectos que corresponde a las necesidades de financiamiento para la operación normal del negocio.

Límites de Endeudamiento (Financiamiento)	Límite	Base
Concentración deuda Bancaria sobre pasivos financieros	Deuda bancaria no debe superar el 70% de los pasivos financieros	Total Pasivos Financieros
Concentración Bancos	Máximo entre 30% Concentración Bancos y 20% Patrimonio.	Total Deuda Bancos / Patrimonio

5.3 Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o falla de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y el de reputación.

El Riesgo operacional se define más específicamente por los factores que lo originan:

- Procesos Internos
- Personas
- Sistemas
- Eventos Externos

Estos factores de riesgo operacional abarcan todos los aspectos de la ejecución de nuestros planes de negocio y procesos.

Con el propósito de apoyar el logro de los objetivos definidos para los procesos de la Institución, mejorando y fortaleciendo la calidad, continuidad y seguridad de la información, Los Héroes CCAF ha implementado un Modelo de Gestión de Riesgo Operacional que funciona a través de los siguientes pilares de trabajo:

- Tres líneas de defensa para identificar, evaluar, tratar y monitorear el riesgo operacional
- Gestión de Riesgo Operacional en Procesos.
- Evaluación de riesgos y controles asociados a los procesos
- Tratamiento de los riesgos
- Gestión de la Continuidad del Negocio.
- Gestión de la Seguridad de la Información.
- Control de Servicios Externalizados
- Apoyo a la Gestión del Cambio Cultural en la Organización.

Dicho modelo busca apoyar a la organización en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicamente a los procesos de negocio, de tal manera de entregar a nuestros afiliados un servicio de calidad, cuidar de la mantención del fondo social para la entrega de mayores y mejores beneficios, y cumplir con los requerimientos que establece la circular N°2821 y sus modificaciones posteriores dictaminadas por la Superintendencia de Seguridad Social.

Por lo anterior, CCAF Los Héroes ha centrado sus esfuerzos en los principales procesos que sustentan el negocio y ha aplicado buenas prácticas metodológicas para administrar y gestionar los riesgos presentes en ellos.

En función del monitoreo y revisión de riesgos, CCAF Los Héroes dispone del Comité Ejecutivo de Riesgo, orientado a tratar las temáticas atinentes al control interno de la Corporación. Adicionalmente, estas materias son presentadas en el Comité de Riesgo del Directorio, en el cual participan la Alta Administración y Directores.

En materias de la Gestión de Riesgo Operacional en procesos CCAF Los Héroes ha implementado un panel de gestión que contiene Indicadores claves de Riesgo Operacional, distribuidos en los procesos de Crédito Social, Licencias Médicas, Asignación Familiar, Prestaciones Adicionales, Pagos IPS y Afiliación empresas y trabajadores.

En materia de continuidad de negocio, se realizan pruebas de desastre tecnológico (DRP), con el objeto de asegurar la operatividad de los sistemas críticos de Los Héroes. Por otra parte, se mantienen planes de continuidad operativa que son probados y están asociados a los procesos críticos, permitiendo responder de forma eficiente y oportuna a las necesidades de la Corporación ante escenarios de contingencia.

Las actividades ligadas a la Seguridad de la Información se han focalizado al levantamiento, evaluación y clasificación de Activos de Información y al levantamiento y evaluación de Riesgos y Controles, en función de los lineamientos que entrega la Política de Seguridad de la Información aprobada por el Directorio y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Tanto de Continuidad de Negocio como de Seguridad de Información, se mantiene igualmente un panel de indicadores actualizado que se presenta mensualmente en el Comité de Riesgo y que tiene seguimientos en mesas de trabajo integradas por la 1° y 2° línea de defensa.

5.4 Riesgo Reputacional

El Riesgo Reputacional es la posibilidad de que se menoscabe severamente la reputación corporativa de la organización y, por lo tanto, el valor de la misma. Surge de cualquier acción que tenga como consecuencia una opinión o percepción negativa por parte de los grupos de interés de Los Héroes.

El Riesgo Reputacional se extiende hasta incluir todas las actividades de la organización, pudiendo afectar negativamente la satisfacción de las expectativas de uno o más de sus grupos de interés de manera suficientemente grave como para acarrear una respuesta por su parte que perjudique severamente la reputación

corporativa. Por tanto, puede tener impacto negativo sobre el ámbito financiero, operacional, estratégico, de responsabilidad corporativa, entre otros.

Para gestionar este riesgo, CCAF Los Héroes ha definido un modelo de gestión de riesgo reputacional que considera:

1. Definir roles y responsabilidades para la gestión de riesgo reputacional.
2. Identificar los Grupos de Interés de Los Héroes CCAF.
3. Identificar y evaluar fuentes de riesgo reputacional.
4. Desarrollar estrategias proactivas y reactivas.
5. Adoptar un enfoque de monitoreo basado en Indicadores de Riesgo Reputacional.

Los Héroes CCAF ha implementado un panel de monitoreo de indicadores clave de riesgo reputacional, que se reporta mensualmente en el Comité de Riesgo, los cuales fueron establecidos para los principales riesgos reputacionales a los cuales se ve expuesta la organización.

Asimismo, se realiza (y reporta) un seguimiento especial sobre los focos contingentes en materia de riesgo reputacional.

5.5 Riesgo Estratégico

Es el riesgo que la capacidad de CCAF Los Héroes de cumplir sus objetivos se vea afectada por: decisiones de negocio erradas, planes de negocio ineficaces o inadecuados; nula o débil respuesta ante cambios en el entorno competitivo, ciclos de negocio, ciclos económicos, preferencias de clientes, ambiente legal y regulatorio; obsolescencia de productos y/o propuestas de valor; inadecuada ejecución de estrategias y planes de negocio, considerando dentro de ello la falta total o parcial de los talentos necesarios dentro de la organización; otros riesgos intrínsecos a la toma de decisiones de negocio.

Los focos contingentes de riesgo estratégico son gestionados por la Alta Administración y reportados al Comité de Riesgo.

6.0. ANTECEDENTES FINANCIEROS

A continuación, se presentan los antecedentes financieros consolidados de CCAF Los Héroes bajo norma IFRS, los que se encuentran disponibles en el sitio web de la Comisión.

6.1 Estados financieros individuales

Activos	2014	2015	2016	2017	Jun-17	Jun-18
Ch\$ millones						
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	58.185	69.265	81.583	77.044	129.232	62.118
Activos Corrientes	193.360	202.638	211.196	196.235	249.005	189.888
Activos No Corrientes	228.275	227.970	234.920	233.311	232.598	230.314
Total Activos	421.635	430.608	446.116	429.546	481.603	420.202
Pasivos	2014	2015	2016	2017	Jun-17	Jun-18
Pasivos Corrientes	130.237	149.542	120.047	181.913	224.887	81.304
Pasivos No Corrientes	150.690	137.846	167.976	75.894	88.592	156.957

Patrimonio Neto	140.708	143.220	158.093	171.739	168.124	181.941
Total Pasivos y Patrimonio Neto	421.635	430.608	446.116	429.546	481.603	420.202

Fuente: La corporación.

6.2 Estados de resultados por naturaleza

Estado de Resultados Consolidado	2014	2015	2016	2017	Jun-17	Jun-18
Ch\$ millones						
Ingresos por Intereses y Reajuste	72.337	70.017	72.308	72.429	36.662	35.298
Ingresos de Actividades Ordinarias	38.549	36.785	38.060	38.045	20.947	21.013
Otros Ingresos	11.698	15.759	20.220	21.273	8.499	8.553
Gastos por Intereses y Reajustes	-15.786	-14.244	-14.427	-15.113	-7.761	-5.657
Deterioro por Riesgo de Crédito	-9.544	-11.910	-13.663	-11.867	-6.147	-6.101
Gastos por Beneficios a los Empleados	-28.237	-29.968	-34.056	-33.276	-15.324	-16.670
Gastos por Depreciación y Amortización	-9.995	-10.198	-5.929	-3.643	-1.872	-1.594
Otros Gastos, por Naturaleza	-54.796	-54.570	-51.790	-54.937	-25.265	-24.838
Ingresos Financieros	917	682	1.473	2.004	941	461
Costos Financieros	-10	-8	-27	-111	-61	-40
Otros (*)	-1.622	-738	-1.255	-1.232	-668	-681
Ganancia (pérdida) Antes de Impuestos	3.510	1.608	10.914	13.572	9.951	9.744
Gastos por Impuesto a las Ganancias	8	-29	-84	-47	-28	-11
Ganancia (Pérdida)	3.517	1.579	10.830	13.525	9.923	9.733

(*) Materias Primas y Consumibles Utilizados, Pérdidas por Deterioro de Valor (Reversiones de Pérdidas por Deterioro de Valor) Reconocidas en el Resultado del Período, Otras Ganancias (Pérdida), Participación en Ganancia (Pérdida) de Asociadas y Negocios Conjuntos que se Contabilicen Utilizando el Método de la Participación, Resultado por Unidades de Reajuste

6.3 Estados de flujo de efectivo directo

Cifras expresadas en millones de pesos nominales de cada período

Estado de Flujo Efectivo Directo	2014	2015	2016	2017	Jun-17	Jun-18
Ch\$ millones						
Efectivo y Equivalente al Principio del Período	71.051	58.185	69.265	81.583	81.583	77.044
Flujo de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Operación	2.900	5.703	19.378	19.134	18.267	6.548
Flujo de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Inversión	-628	-2.382	-7.055	3.037	3.428	-733
Flujo de Efectivo Procedentes de	-15.138	7.759	-4	-26.710	25.955	-20.741

(Utilizados en) Actividades de Financiamiento

Incremento Neto (Disminución) en el Efectivo y Equivalente al Efectivo, antes del Efecto de los Cambios en la Tasa de Cambio	-12.865	11.079	12.318	-4.539	47.650	-14.926
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Principio del Período	58.185	69.265	81.583	77.044	129.233	62.118

(*) El año 2015 se hizo una reclasificación en el Estado de Flujo de Efectivo Directo: Compra de activos intangibles ya no forma parte de los Flujos de efectivo netos procedentes de Activos de Inversión, sino de los Flujos de efectivo netos procedentes de Actividades de Operación. Fuente: La corporación.

6.4 Razones financieras

		2014	2015	2016	2017	Jun-17	Jun-18
Razón de Endeudamiento Neto*	Veces	1,6x	1,5x	1,3x	1,1x	1,1x	1,0x
Proporción Pasivos Corto Plazo / Pasivos Totales	%	46,40%	52,00%	41,70%	70,60%	71,74%	34,12%
Proporción Pasivos Largo Plazo / Pasivos Totales	%	53,60%	48,00%	58,30%	29,40%	28,26%	65,88%
Cartera Neta / Deuda Financiera Neta**	Veces	1,57	1,62	1,7	2,0	1,9	2,0
ROE	%	2,60%	1,10%	7,20%	8,20%	12,20%	11,00%
ROA	%	0,80%	0,40%	2,50%	3,09%	4,20%	4,60%

Razón de Endeudamiento Neto: (Total Pasivos – Efectivo y Equivalentes al Efectivo) / Total Patrimonio.

Proporción Pasivos Corto Plazo / Pasivos Totales: Total Pasivos Corrientes / Total Pasivos.

Proporción Pasivos Largo Plazo / Pasivos Totales: Total Pasivos No Corrientes / Total pasivos.

Cartera Neta / Deuda Financiera Neta: (Colocaciones de Crédito Social Corrientes y no Corrientes + Deudores Previsionales) / (Otros Pasivos Financieros Corrientes y no Corrientes – Efectivo y Equivalente al Efectivo + Convenio por pagar IPS).

ROE: Excedentes sobre Patrimonio Promedio. Tasas anualizadas.

ROA: Excedentes sobre Activos Promedio. Tasas anualizadas.

Fuente: La corporación.

6.5 Variación indicadores de rentabilidad

1. El resultado de Los Héroes, alcanzó un excedente acumulado al 30 de junio de 2018 de \$9.733 millones, lo que se compara con un resultado acumulado al 30 de junio de 2017 de \$9.924 millones, que implica una disminución de \$191 millones respecto al año anterior.

Esta variación en los resultados se explica principalmente por los siguientes factores:

a. Disminución en los ingresos por intereses y reajustes por \$1.771 millones producto principalmente de menores ingresos en la categoría de créditos de consumo por \$2.117 millones a raíz de una disminución en la tasa efectiva de dichos créditos, tanto en el segmento trabajadores como en el segmento pensionados. Esto a pesar de la disminución de comisiones directas sobre la venta de crédito social en \$354 millones, producto de cambios normativos.

b. Disminución de Gastos por intereses financieros netos en \$1.645 millones, explicado por una caída en los gastos por intereses financieros por \$2.104 millones por una menor deuda financiera, en parte a raíz del pago de la serie A de bonos corporativos en diciembre del 2017, y de otros vencimientos de deuda recurrentes, tanto de bonos corporativos como de deuda bancaria. Esto fue compensando en parte por la disminución en \$480 millones en ingresos financieros, producto del menor saldo de inversiones, junto con una baja en la tasa promedio.

c. Disminución en el Deterioro por Riesgo de Crédito Neto de Recuperaciones en \$460 millones, basada en un incremento de 18% en las recuperaciones de créditos castigados (\$414 millones), producto de la mejora continua de las estrategias de cobranzas durante el año 2018, destacando una mejor gestión de ubicación de empleadores. Adicionalmente, se produjo un menor gasto bruto de \$46 millones, debido a un menor flujo de castigos durante 2018, explicado por la disminución de trabajadores finiquitados en las empresas afiliadas y una mayor contención de créditos morosos; lo anterior se compensó con una menor liberación de provisiones en el primer semestre de 2018 versus igual lapso de 2017, producto que el índice de riesgo de la cartera tuvo un descenso relativo mayor en 2017 respecto a 2018, no obstante este último fue más bajo que el año anterior en términos absolutos. Respecto a la medición de suficiencia de provisiones, la cobertura Back Test (veces que el stock de provisiones de la cartera a junio 2017 cubre el flujo de castigo entre julio 2017 y junio 2018) es 2,23 años, lo que representa 1,57 veces el duration de dicha cartera (1,42 años). Por otro lado, la cobertura de cartera con morosidad mayor a 90 días (veces que el stock de provisiones a junio 2018 cubre esta cartera morosa a igual fecha) es 124%. Bajo ambos métodos de cobertura de provisiones, se observa una suficiencia razonable.

d. Aumento en los **Gastos por beneficios a los empleados** en \$1.347 millones con respecto al año anterior explicado principalmente por un aumento en la partida de sueldos en \$755 millones, de los cuales \$566 millones corresponden a aumentos en sueldos base como resultado, entre otras cosas, por un aumento en la dotación y el efecto de la inflación. Por otro lado, un aumento en beneficios para el personal por \$785 millones producto de provisiones asociadas a bonos y otros beneficios.

e. Disminución en la cuenta de **Otros gastos por naturaleza** en \$427 millones con respecto al año anterior, producto (i) del beneficio de condonaciones de crédito social a pensionados PBS considerado a junio 2017 por \$831 millones, (ii) la baja en los gastos generales de promoción por \$405 millones y (iii) la baja en gastos generales tecnológicos en \$147 millones por menores gastos de arriendos. Por otro lado, compensado por (i) un aumento en servicios generales en \$683 millones producto gastos asociados a los servicios de transporte de remesa por \$528 millones; y arriendo, aseo y vigilancia por \$144 millones, (ii) un aumento en servicio externo en \$228 millones como resultado de incrementos en cajeros y honorarios.

f. Disminución de la **Depreciaciones y Amortizaciones** en \$278 millones como resultado de la menor depreciación de edificios e instalaciones y otras propiedades plantas y equipos en \$248 millones producto de la transferencia de propiedades que se encontraban para la venta.

2. El **EBTDA** es calculado como el excedente antes de impuestos, depreciación y amortización; en este caso considera los gastos por intereses financieros netos, ya que al ser Los Héroes una entidad que otorga, entre otros, productos financieros, estos son parte de la operación de la empresa. Al 30 de junio de 2018, este indicador fue de \$11.338 millones; lo que significa una disminución de \$485 millones a lo obtenido al mismo periodo del año anterior, lo que es consecuente a los puntos precedentes.
3. El **EBTDA ajustado** es uno de los indicadores financieros que mejor se ajusta con la capacidad de generación de flujo de efectivo, ya que se aísla del EBTDA el efecto de los gastos de "Contribución Social", mostrando la generación de caja antes de la entrega de beneficios sociales a través de contribución social a los afiliados. El "**EBTDA ajustado**", que no incorpora gastos de "Contribución Social"¹, muestra una disminución de \$1.405 millones lo que representa un 9% de caída respecto a igual período del año anterior, alcanzando \$13.641 millones a junio del 2018.

Indicador de Eficiencia

Hemos definido como un indicador de eficiencia el cociente de Otros Gastos por Naturaleza sobre el Número Total de Afiliados. Desde el año 2014 hasta el 2016, se observa una disminución en el indicador ante una combinación de menores gastos y un mayor número de afiliados.

	2014	2015	2016	2017	Jun-18
*Ch\$ / N° de Afiliados					
Indicador de Eficiencia	58.637	57.939	54.155	58.578	41.265

Fuente: La corporación.

Entre el 2016 y 2017, se puede apreciar un alza en el indicador producto de (i) un alza del 6,1% en otros gastos por naturaleza y (ii) una caída del 1,9% en el número de afiliados totales.

6.6 Créditos preferentes

A esta fecha no existen otros créditos preferentes a los Bonos que se colocaran, fuera de aquellos que resulten de la aplicación de las normas contenidas en el título XLI del Libro IV del Código Civil o leyes especiales.

6.7 IFRS

Desde el 1° de enero de 2009, CCAF Los Héroes presenta a la Comisión para el Mercado Financiero sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS").

6.8 Restricción al emisor en relación a otros acreedores

Las restricciones financieras a que se ha obligado CCAF Los Héroes con motivo de la contratación de créditos y financiamientos, son las siguientes:

a) Efectos de comercio

Mientras CCAF Los Héroes mantenga vigentes efectos de comercio con cargo a la línea N° 34 inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 12 de diciembre de 2008, deberá dar cumplimiento a los límites y restricciones que se indican:

Línea N°34

a) Patrimonio: El Patrimonio Total Neto deberá ser igual o superior a cincuenta y seis mil millones de pesos de acuerdo a los Estados Financieros Trimestrales del Emisor. Por Patrimonio Total Neto se entenderá el patrimonio total neto correspondiente a la suma de la totalidad de las partidas que conforman el patrimonio de los Estados Financieros Trimestrales del Emisor.

b) Límite a los Vencimientos de Efectos de Comercio: El Emisor no emitirá efectos de comercio con cargo a esta Línea, ni otros efectos de comercio, de tal forma que los vencimientos totales de todos éstos sean superiores a diez mil millones de pesos en cinco días hábiles consecutivos.

c) Límite al Monto Total de los Efectos de Comercio: El emisor no emitirá efectos de comercio con cargo a esta Línea, ni otros efectos de comercio, cuando el monto total emitido en efectos de comercios sea superior a cinco veces el Total Activos de los Estados Financieros Trimestrales del Emisor. Por Total Activos se entenderá los activos señalados en la partida que en los Estados Financieros del Emisor se denomina "Total Activos".

d) Nivel de Endeudamiento: Mantener, en sus Estados Financieros Trimestrales un nivel de endeudamiento no superior a seis veces, medido sobre cifras de su balance, definido como la razón entre Total Pasivos y Patrimonio Total Neto, en adelante el "Nivel de Endeudamiento". Se considerarán las cuentas relacionadas con

avales, fianzas y deuda solidaria para los efectos del cálculo del pasivo. Por Total Pasivos se entenderá los pasivos señalados en la partida que en los Estados Financieros del Emisor se denomina "Total Pasivos".

Al 30 de junio de 2018, CCAF Los Héroes no presenta cuentas relacionadas con avales, fianzas y deuda solidaria.

Los Estados Financieros Trimestrales del emisor considerarán en sus partidas los efectos provocados por las operaciones de securitización que pueda mantener el Emisor.

N°	Nombre	Límite	Junio de 2018
a	Patrimonio Total Neto	Ch\$ 56.000 millones Mínimo	Ch\$ 181.941 millones
b	Límite a los Vencimientos de Efectos de Comercio	Ch\$ 10.000 millones Máximo de vencimientos en 5 días hábiles consecutivos	Cumple
c	Límite al Monto Total de los Efectos de Comercio	0,5 veces el Total de Activos	0,007 veces
d	Nivel de Endeudamiento	6,0 veces Máximo	1,31 veces

Fuente: La corporación.

Al 30 de junio de 2018, la Línea N°34 no registra colocaciones vigentes.

Línea N°80

Mientras CCAF Los Héroes mantenga vigentes efectos de comercio con cargo a la línea N° 80 inscrita en la Comisión con fecha 18 de noviembre de 2010, deberá dar cumplimiento a los límites y restricciones que se indican:

- Patrimonio: El Patrimonio Total deberá ser igual o superior a cincuenta y seis mil millones de pesos de acuerdo a los Estados Financieros Trimestrales del Emisor. Por Patrimonio Total se entenderá el patrimonio total correspondiente a la suma de la totalidad de las partidas que conforman el patrimonio de los Estados Financieros Trimestrales del Emisor.
- Límite a los Vencimientos de Efectos de Comercio: El Emisor no emitirá efectos de comercio con cargo a esta Línea, ni otros efectos de comercio, de tal forma que los vencimientos totales de todos éstos sean superiores a diez mil millones de pesos en cinco días hábiles consecutivos.
- Límite al Monto Total de los Efectos de Comercio: El Emisor no emitirá efectos de comercio con cargo a esta Línea, ni otros efectos de comercio, cuando el monto total emitido en efectos de comercios sea superior a cinco veces el Total Activos de los Estados Financieros Trimestrales del Emisor. Por Total Activos se entenderá los activos señalados en la partida que en los Estados Financieros del Emisor se denomina "Total Activos". El ratio de Monto de Efectos de Comercio emitidos, considerando la Serie 010819 que se encuentra vigente y colocada (CLP 5.000 Mn) y la Serie 050719 que se encuentra vigente y no colocada (CLP 10.000 Mn), sobre Activos Totales es de: 0,04 veces.
- Nivel de Endeudamiento: Mantener, en sus estados financieros trimestrales un nivel de endeudamiento no superior a 6 veces, medido sobre cifras de su balance, definido como la razón entre Pasivo Exigible y Patrimonio, entendiéndose como Pasivo Exigible la suma de los Pasivos corrientes más los Pasivos no

corrientes totales y entendiéndose como Patrimonio el Patrimonio Total de los estados financieros totales, en adelante el "nivel de endeudamiento". Se considerarán las cuentas relacionadas con avales, fianzas y deuda solidaria para los efectos del cálculo del pasivo.

Al 30 de junio de 2018, CCAF Los Héroes no presenta cuentas relacionadas con avales, fianzas y deuda solidaria.

Los Estados Financieros Trimestrales del Emisor considerarán en sus partidas los efectos provocados por las operaciones de securitización que pueda mantener el Emisor.

N°	Nombre	Límite (en Ch\$ o veces)	Junio de 2018
a	Patrimonio Total Neto.	Ch\$ 56.000 millones Mínimo	Ch\$ 181.941 millones
b	Límite a los Vencimientos de Efectos de Comercio	Ch\$ 10.000 millones Máximo de vencimientos en 5 días hábiles consecutivos	Cumple
c	Límite al Monto Total de los Efectos de Comercio.	0,5 veces el Total de Activos Máximo	0,007 veces
d	Nivel de Endeudamiento.	6,0 veces Máximo	1,31 veces

Fuente: La corporación.

Al 30 de junio de 2018, la Línea N°80 registra una colocación vigente, la Serie 080119 por un monto de CLP 5.000 Mn, con vencimiento el 08 de enero de 2019.

Para ambas Líneas (N° 34 y N° 80), en caso que y mientras el emisor incumpla en mantener cualquiera de los índices y/o relaciones financieras dentro de los límites mencionados anteriormente, no podrá realizar nuevas emisiones con cargo a la Línea. Si dicho incumplimiento se mantuviera durante dos trimestres consecutivos, de acuerdo a los Estados Financieros presentados ante la Comisión dentro de los plazos requeridos por ésta, los tenedores de efectos de comercio vigentes emitidos con cargo a la presente Línea podrán hacer exigible anticipadamente el pago de la totalidad del monto adeudado bajo la Línea.

Se deja constancia que el Emisor se encuentra en cumplimiento de las restricciones indicadas en las letras a), b), c) y d) precedentes.

b) Bono corporativo

Los principales resguardos financieros de índices asociados a las emisiones de las Series A, C, E, G y L emitidas con cargo a la línea N°708 y la serie M con cargo a la línea N° 843 son los siguientes:

a) Razón de endeudamiento neto

Mantener durante el período de vigencia de los Bonos y hasta la fecha de su vencimiento sobre la base de los Estados Financieros, un nivel de endeudamiento neto igual o inferior a tres coma cinco veces, definido como la razón entre "Total Pasivos Netos" y "Total Patrimonio".

Para estos efectos, se entenderá por "Total Pasivos Netos" la diferencia entre i) los pasivos señalados en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total Pasivos" y ii) la partida que en los Estados Financieros se denomina "Efectivo y equivalentes al efectivo". Por su parte, para estos efectos se entenderá por "Total Patrimonio", el total del patrimonio señalado en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total Patrimonio".

Al 30 de junio de 2018, la razón de endeudamiento neto de la Compañía es de 0,97 veces.

b) Patrimonio consolidado

Mantener un "Patrimonio" no inferior a cien mil millones de Pesos durante el periodo de vigencia de los Bonos y hasta la fecha de su vencimiento. Para estos efectos, se entenderá por "Patrimonio", el patrimonio total señalado en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total patrimonio".

Al 30 de junio de 2018, el patrimonio consolidado de la Compañía es de Ch\$ 181.941 millones.

c) Deuda bancaria

En marzo de 2018, CCAF Los Héroes celebró con sus bancos acreedores un acuerdo bancario de refinanciamiento y de reprogramación de crédito, según el cual ambas partes, CCAF Los Héroes y los bancos acreedores, acordaron reprogramar créditos vigentes por un monto total de Ch\$ 98.075 millones por concepto de capital, modificando tanto las fechas de pago de capital como la tasa de interés aplicable y las respectivas fechas de pago de los mismos.

En términos generales, esta reprogramación contempla el pago de capital a cada banco acreedor, en cuatro cuotas semestrales, las tres primeras por el equivalente al 5,26% del capital original de los créditos reprogramados y la cuarta cuota por el equivalente al 84,21% del capital original de los créditos reprogramados. La primera fecha de pago de capital corresponde al 29 de septiembre de 2018 y la última de ellas al 30 de marzo de 2020.

El contrato de refinanciamiento contiene además y entre otras, cláusulas de declaraciones y seguridad de CCAF Los Héroes, regulaciones respecto de pagos anticipados voluntarios y obligatorios, obligaciones de hacer y de no hacer, causales de incumplimiento y exigibilidad anticipada, mandato de agencia, y otras cláusulas usuales en refinanciamientos y contratos de esta naturaleza, y no contempla la constitución de garantías sobre activos de la CCAF Los Héroes.

Entre las obligaciones financieras contempladas en el contrato de acuerdo de refinanciamiento y de reprogramación de crédito, se encuentran:

1) Cartera Neta sobre Deuda Financiera Neta: Mantener una Cartera Neta medida sobre Deuda Financiera Neta mayor o igual a 1,4 veces.

Al 30 de junio de 2018, la cartera neta sobre deuda financiera neta de la Compañía es de 1,98 veces.

2) Patrimonio: Mantener un Patrimonio no inferior a Ch\$ 100.000 millones

Al 30 de junio de 2018, el patrimonio consolidado de la Compañía es de Ch\$ 181.941 millones.

3) Nivel de Endeudamiento: Mantener un nivel de endeudamiento neto sobre Patrimonio igual o inferior a 3,5 veces.

Al 30 de junio de 2018, la razón de endeudamiento neto de la Compañía es de 0,97 veces.

4) Mora de Cartera: Mantener una Mora de Cartera entre 91 y 360 días promedio de 12 meses móviles, no superior a un 6,5% del total de la Cartera.

Al 30 de junio de 2018, la mora de cartera de la Compañía es de 4,00%.

6.9 Restricción al emisor en relación a la presente emisión

Los principales resguardos financieros de índices asociados a las emisiones de las Series Q y R de la presente emisión con cargo a la línea N° 843 son los siguientes:

c) Razón de endeudamiento neto

Mantener durante el período de vigencia de los Bonos y hasta la fecha de su vencimiento sobre la base de los Estados Financieros, un nivel de endeudamiento neto igual o inferior a tres coma cinco veces, definido como la razón entre "Total Pasivos Netos" y "Total Patrimonio".

Para estos efectos, se entenderá por "Total Pasivos Netos" la diferencia entre i) los pasivos señalados en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total Pasivos" y ii) la partida que en los Estados Financieros se denomina "Efectivo y equivalentes al efectivo". Por su parte, para estos efectos se entenderá por "Total Patrimonio", el total del patrimonio señalado en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total Patrimonio".

Al 30 de junio de 2018, la razón de endeudamiento neto de la Compañía es de 0,97 veces.

d) Patrimonio consolidado

Mantener un "Patrimonio" no inferior a cien mil millones de Pesos durante el periodo de vigencia de los Bonos y hasta la fecha de su vencimiento. Para estos efectos, se entenderá por "Patrimonio", el patrimonio total señalado en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total patrimonio".

Al 30 de junio de 2018, el patrimonio consolidado de la Compañía es de Ch\$ 181.941 millones.

7.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

7.1 Antecedentes Legales

7.1.1 Acuerdo de Emisión

Por acuerdos adoptados en sesiones de Directorio de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes celebradas con fechas 30 de julio de 2015 y 26 de Julio de 2016, cuyas actas se redujeron a escrituras públicas con fechas 29 de enero de 2016 y 12 de septiembre de 2016, respectivamente, ambas en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres se acordó la emisión de bonos por línea de títulos de deuda desmaterializados (los "Bonos").

7.1.2 Escritura de Emisión

El Contrato de Emisión de Bonos fue otorgado por escritura pública en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso con fecha 28 de septiembre de 2016, repertorio número 5624-2016, modificada por escritura pública de la misma Notaría otorgada con fecha 25 de octubre de 2016, repertorio número 6.132-2016 (el "Contrato de Emisión", el "Contrato de Emisión de Bonos" o la "Línea").

7.1.3 Número y fecha de inscripción de la Línea

N° 843 de 21 de noviembre de 2016.

7.1.4 Fecha y Notaría de la escritura complementaria.

La escritura pública complementaria del Contrato de Emisión de Bonos conforme a la cual se acordó efectuar con cargo a la Línea de Bonos la emisión de los Bonos Serie Q y Serie R consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso con fecha 8 de octubre de 2018, bajo el repertorio número 6336-2018 (la "Escritura Complementaria Series Q y R").

7.2 Características generales de la Emisión

7.2.1 Monto máximo de la emisión. Determinación de los Bonos en circulación y que se colocarán con cargo a la Línea

/a/ Monto Máximo de la Emisión:

El monto máximo de la presente emisión por línea será el equivalente en Pesos a 2.000.000 de

Unidades de Fomento, sin perjuicio que los Bonos que se coloquen posteriormente con cargo a la Línea podrán expresarse en Unidades de Fomento o efectuarse colocaciones en Pesos, en caso que así se establezca en la respectiva Escritura Complementaria. En consecuencia, en ningún momento el valor nominal del conjunto de los Bonos emitidos con cargo a la Línea que simultáneamente estuvieren en circulación podrá exceder a la referida cantidad.

Lo anterior es sin perjuicio de la colocación que se efectúe dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de la Línea, para financiar el pago de los Bonos que estén por vencer. En este último caso, las colocaciones podrán incluir el monto de la Línea no utilizado, debiendo siempre el exceso transitorio por sobre el monto máximo de la Línea no ser superior al monto de los instrumentos que serán refinanciados.

Al día de otorgamiento de la Escritura Complementaria, el valor nominal de la Línea disponible es de 2.727.000 Unidades de Fomento.

El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicada al Depósito Central de Valores (el "DCV") y a la CMF dentro del plazo de 10 días contados desde el otorgamiento de la mencionada escritura pública. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la CMF, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la Junta de Tenedores de Bonos.

/b/ Oportunidad y mecanismo para determinar el monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea:

Sin perjuicio del procedimiento establecido en la Cláusula Duodécima, Número Dos del Contrato de Emisión de Bonos, el monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea (la "Escritura Complementaria de Emisión").

Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se expresará en Unidades de Fomento, según el valor de dicha Unidad a la fecha de cada una de las Escrituras Complementarias en que los respectivos Bonos hayan sido emitidos.

De esta forma, deberá distinguirse el monto nominal de:

- (i) Los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea;
- (ii) Los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores; y
- (iii) Los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la respectiva Escritura Complementaria de Emisión. Así, la suma que representen los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea y los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores que hayan sido emitidos en Pesos nominales, de haberlos, deberá transformarse a Unidades de Fomento de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la Escritura Complementaria que dé cuenta de su emisión.

Por otra parte, la suma que representen los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la Escritura Complementaria de Emisión que se encuentren expresados en Pesos, deberá expresarse en Unidades de Fomento a la fecha de dicha Escritura Complementaria de Emisión, según el valor de dicha Unidad a esa fecha. Finalmente, los valores expresados en Unidades de Fomento en la Escritura Complementaria de Emisión se mantendrán expresados para estos efectos en dicha Unidad.

7.2.2 Monto fijo / línea

La emisión que se inscribe corresponde a una línea de bonos.

7.2.3 Plazo vencimiento línea

La Línea tiene un plazo máximo de diez años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea. No obstante, la última emisión de bonos con cargo a la línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la misma, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de ser ella la última emisión con cargo a la línea

7.2.4 Monto nominal total emisión / Total de Activos

Monto total emisión:	UF 2.000.000
Total de Activos del Emisor (30.06.18): (420.202.235.000 / UF 30.06.18= 27.158,77)	UF15.472.064

El monto nominal de la emisión corresponde a un 12,93% del Total de Activos de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, calculados al 30 de junio del año 2018.

El valor de la Unidad de Fomento para este cálculo corresponde al valor al 30 de junio del año 2018, equivalente a Ch\$ 27.158,77

7.2.5 Portador / a la orden / nominativos

Bonos al portador.

7.2.6 Materializado / desmaterializado

Bonos desmaterializados.

7.3 Características específicas de la emisión**7.3.1 Monto emisión a colocar**

Serie Q: La Serie Q, expresada en Unidades de Fomento, considera Bonos por un valor nominal total de hasta 2.000.000 de Unidades de Fomento.

Serie R: La Serie R, expresada en pesos, considera Bonos por un valor nominal total de hasta 54.000.000.000 de Pesos que a la fecha de otorgamiento de la respectiva Escritura Complementaria correspondían a un millón novecientos setenta y dos mil ochocientos dieciséis coma siete siete seis ocho Unidades de Fomento.

Conforme a lo dispuesto en la Escritura Complementaria Series Q y R, el Emisor solo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 2.000.000 de Unidades de Fomento, considerando tanto los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie Q, como aquellos que se coloquen con cargo a la Serie R.

7.3.2 Series

El Contrato de Emisión de Bonos contempla 2 Series de Bonos denominadas "Serie Q", y "Serie R".

7.3.3 Plazo vencimiento series

Los Bonos Serie Q y Serie R vencerán el día 20 de agosto del año 2024.

7.3.4 Cantidad de Bonos

Serie Q: 4.000 Bonos.

Serie R: 5.400 Bonos.

7.3.5 Cortes

Serie Q: Bonos de 500 Unidades de Fomentos de capital cada uno.

Serie R: Bonos de 10.000.000 de Pesos de capital cada uno.

7.3.6 Valor nominal de las Series

Serie Q: 2.000.000 Unidades de Fomento.

Serie R: 54.000.000.000 de Pesos.

De acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Emisión de Bonos, el valor nominal del conjunto de Bonos que se coloquen con cargo a la Línea, no podrá exceder a la cantidad, equivalente en Pesos, de 2.000.000 de Unidades de Fomento

Sin embargo, según lo dispuesto en la Escritura Complementaria Series Q y R el Emisor solo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 2.000.000 de Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie Q y Serie R.

7.3.7 Reajutable/no reajutable

Los Bonos emitidos de la Serie Q y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, estarán denominados en Unidades de Fomento y, por consiguiente, serán reajustables según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

Los Bonos emitidos de la Serie R y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, estarán denominados en Pesos nominales y, por consiguiente, no tendrán reajustabilidad alguna.

7.3.8 Tasa de Interés

Los Bonos Serie Q devengarán sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés del 2,50% anual, que calculado sobre la base de años de 360 días vencidos y compuesto semestralmente sobre semestres iguales de 180 días, equivale a una tasa semestral de 1,2423%.

Los Bonos Serie R devengarán sobre el capital insoluto expresado en Pesos, un interés del 5,60% anual, que calculado sobre la base de años de 360 días vencidos y compuesto semestralmente sobre semestres iguales de 180 días, equivale a una tasa semestral de 2,7619%.

7.3.9 Fecha inicio devengo de intereses y reajustes

Los intereses de los Bonos Serie Q y Serie R se devengarán desde el día 20 de agosto de 2018 y se pagarán en las fechas que se indican en las respectivas tablas de desarrollo indicadas en el punto siguiente.

7.3.10 Tablas de desarrollo

000054

TABLA DE DESARROLLO							
Caja Los Héroes							
Serie Q							
Valor Nominal	UF 500						
Cantidad de bonos	4.000						
Intereses	Semestrales						
Fecha inicio devengo de interes	20/08/2018						
Vencimiento	20/08/2024						
Tasa de interés anual	2,5000%						
Tasa de interés semestral	1,2423%						
Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1	1		20/02/2019	6,2115	0,0000	6,2115	500,0000
2	2		20/08/2019	6,2115	0,0000	6,2115	500,0000
3	3		20/02/2020	6,2115	0,0000	6,2115	500,0000
4	4		20/08/2020	6,2115	0,0000	6,2115	500,0000
5	5	1	20/02/2021	6,2115	62,5000	68,7115	437,5000
6	6	2	20/08/2021	5,4351	62,5000	67,9351	375,0000
7	7	3	20/02/2022	4,6586	62,5000	67,1586	312,5000
8	8	4	20/08/2022	3,8822	62,5000	66,3822	250,0000
9	9	5	20/02/2023	3,1058	62,5000	65,6058	187,5000
10	10	6	20/08/2023	2,3293	62,5000	64,8293	125,0000
11	11	7	20/02/2024	1,5529	62,5000	64,0529	62,5000
12	12	8	20/08/2024	0,7764	62,5000	63,2764	0,0000

TABLA DE DESARROLLO							
Caja Los Héroes							
Serie R							
Valor Nominal	\$ 10.000.000						
Cantidad de bonos	5.400						
Intereses	Semestrales						
Fecha inicio devengo de intereses	20/08/2018						
Vencimiento	20/08/2024						
Tasa de interés anual	5,6000%						
Tasa de interés semestral	2,7619%						
Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1	1		20/02/2019	276.190,0000	0,0000	276.190,0000	10.000.000,0000
2	2		20/08/2019	276.190,0000	0,0000	276.190,0000	10.000.000,0000
3	3		20/02/2020	276.190,0000	0,0000	276.190,0000	10.000.000,0000
4	4		20/08/2020	276.190,0000	0,0000	276.190,0000	10.000.000,0000
5	5	1	20/02/2021	276.190,0000	1.250.000,0000	1.526.190,0000	8.750.000,0000
6	6	2	20/08/2021	241.666,0000	1.250.000,0000	1.491.666,0000	7.500.000,0000
7	7	3	20/02/2022	207.143,0000	1.250.000,0000	1.457.143,0000	6.250.000,0000
8	8	4	20/08/2022	172.619,0000	1.250.000,0000	1.422.619,0000	5.000.000,0000
9	9	5	20/02/2023	138.095,0000	1.250.000,0000	1.388.095,0000	3.750.000,0000
10	10	6	20/08/2023	103.571,0000	1.250.000,0000	1.353.571,0000	2.500.000,0000
11	11	7	20/02/2024	69.048,0000	1.250.000,0000	1.319.048,0000	1.250.000,0000
12	12	8	20/08/2024	34.524,0000	1.250.000,0000	1.284.524,0000	0,0000

7.3.11 Régimen tributario

En relación a lo dispuesto en el número Catorce de la cláusula Sexta del Contrato de Emisión, se deja expresa constancia que los Bonos de la Serie Q y Serie R se acogen al régimen tributario establecido en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones.

Asimismo, se deja expresa constancia que para los efectos de las retenciones de impuestos aplicables de conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los Bonos de la respectiva serie o sub-serie se acogerán a la forma de retención señalada en el numeral ocho del citado artículo.

7.3.12 Fecha rescate anticipado

Los Bonos de la Serie Q y Serie R, no serán rescatables anticipadamente por el Emisor.

7.4 Otras características de la Emisión

7.4.1 Rescate Anticipado

- (a) Salvo que se indique lo contrario para una o más series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, en cualquier tiempo, sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la respectiva Escritura Complementaria para la respectiva serie o sub-serie.

- (b) En las respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria. En caso de tenerla, los bonos se rescatarán a:
- (i) El equivalente al 100% del saldo insoluto de su capital, según la fecha de la respectiva amortización extraordinaria, a ser determinado en la respectiva Escritura Complementaria y, en el caso que corresponda, los intereses y reajustes devengados hasta la fecha del rescate, o
 - (ii) La suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago (según este término se define a continuación), compuesta semestralmente sobre semestres de 180 días; o
 - (iii) Al mayor valor entre /y/ el equivalente al 100% del saldo insoluto de su capital, según la fecha de la respectiva amortización extraordinaria, a ser determinado en la respectiva Escritura Complementaria y, en el caso que corresponda, los intereses y reajustes devengados hasta la fecha del rescate y /z/ la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo descontados a la Tasa de Prepago (según este término se define a continuación), compuesta semestralmente sobre semestres de 180 días.

Para estos efectos, se entenderá por Tasa de Prepago el equivalente a la suma de la Tasa Referencial a la fecha de prepago más un Margen. La Tasa de Prepago deberá determinarse el 8° Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV la Tasa de Prepago que se aplicará a más tardar a las 17:00 horas del 8° Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado a través de correo u otro medio electrónico. El Margen aplicable corresponderá al que se defina como tal en la Escritura Complementaria, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado, pudiendo definirse su valor en la Escritura Complementaria correspondiente o indicarse en ésta que el valor del Margen será determinado con posterioridad en los términos ahí señalados.

La Tasa Referencial se determinará para una cierta fecha de la siguiente manera:

- /i/ Para los Bonos emitidos en UF se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija "UF-cero-dos", "UF-cero cinco", "UF-cero siete", "UF-uno cero" y "UF-dos cero", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías antes señaladas.
- /ii/ Para el caso de Bonos emitidos en Pesos nominales, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas "Pesos-cero dos", "Pesos-cero cinco", "Pesos-cero siete" y "Pesos-diez", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la duración del respectivo Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark de Renta Fija, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes Categorías Benchmark, y que se hubieren transado el octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado, /x/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e /y/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República para operaciones en Unidades de Fomento o pesos nominales por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán los instrumentos punta de aquellas Categorías Benchmark de Renta Fija que estén vigentes al 8° Día Hábil Bancario previo al día en que se realice el rescate anticipado.

Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark: una y veinte pm" del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio ("SEBRA"), o aquel sistema que lo suceda o reemplace. Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos, a más tardar con 10 Días Hábiles Bancarios de anticipación al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado, que solicite a al menos 3 de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de los bonos equivalentes a los considerados en las Categorías Benchmark de Renta Fija de la Bolsa de Comercio de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuya duración corresponda a la del Bono valorizado a la Tasa de Carátula, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el 9° Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado.

El Representante de los Tenedores de Bonos deberá entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor dentro de un plazo de 2 Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que el Emisor le haya dado el aviso señalado precedentemente. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa Referencial. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Para estos efectos, se entenderá por error manifiesto, cualquier error matemático en que se incurra al momento de calcular el promedio aritmético de la Tasa Referencial o en la información tomada para su determinación.

El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario anterior al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Serán Bancos de Referencia los siguientes Bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander- Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Banco BICE, Itaú Corpbanca y Banco Security, en adelante "Bancos de Referencia". No obstante, no se considerarán como Bancos de Referencia a aquéllos que en el futuro lleguen a ser relacionados con el Emisor.

- (c) En caso que se rescate anticipadamente sólo parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario público para determinar cuáles de los Bonos se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representantes de los Tenedores de Bonos y al DCV, mediante carta certificada despachada por Notario Público, todo ello con a lo menos 15 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará la fecha y el monto que se desea rescatar anticipadamente, en la moneda o unidad en que esté expresado el valor nominal de los Bonos de la respectiva serie o sub-serie, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto.

A la diligencia del sorteo podrán asistir, pero no será un requisito de validez del mismo, el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo Notario, en la que se dejará constancia del número y serie o sub-serie de los Bonos sorteados.

El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con, a lo menos, 30 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en el cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los 5 Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo se publicará en el Diario, por una sola vez, la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie o sub-serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del DCV.

- (d) En caso que la amortización extraordinaria contemple la totalidad de los Bonos en circulación, el Emisor publicará, por una vez, un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, mediante carta certificada despachada por Notario Público, todo ello con a lo menos 30 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectuará la amortización extraordinaria. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas.
- (e) Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los Bonos, el aviso en el Diario y la carta al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV deberán indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si corresponde. Asimismo, el aviso y las expresadas cartas deberán contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. Finalmente, si los Bonos se rescataren al equivalente del saldo insoluto del capital más los reajustes e intereses devengados a esa fecha, el aviso deberá indicar el valor del rescate correspondiente a cada uno de ellos.
- (f) Si la fecha de pago en que debiera efectuarse la amortización extraordinaria no fuera Día Hábil Bancario, la amortización extraordinaria se pagará el primer Día Hábil Bancario siguiente.
- (g) Los intereses y reajustes de los Bonos amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

7.4.2 Garantías

La Línea no contempla garantías.

7.4.3 Conversión en acciones

Los Bonos no serán convertibles en acciones.

7.4.4 Emisión y retiro de títulos

- (a) Atendido a que los Bonos serán desmaterializados, la entrega de los títulos, entendida por ésta aquella que se realiza al momento de su colocación, se hará por medios magnéticos, a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV. Para los efectos de la colocación, se abrirá una posición por los Bonos que vayan a colocarse en la cuenta que mantenga el Agente Colocador en el DCV. Las transferencias entre el Agente Colocador y los tenedores de las posiciones relativas a los Bonos se realizarán mediante operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de facturas que emitirá el Agente Colocador, en las cuales se consignará la inversión en su monto nominal, expresado en posiciones mínimas transables, las que serán registradas a través de los sistemas del DCV. A este efecto, se abonarán las cuentas de posición de cada uno de los inversionistas que adquieran Bonos y se cargará la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de Bonos podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma directa como depositantes del DCV o a través de un depositante que actúe como intermediario, según los casos, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos número 13 y 14 de la Ley del DCV. Conforme a lo establecido en el artículo número 11 de la Ley del DCV, los depositantes del DCV sólo podrán requerir el retiro de uno o más títulos de los Bonos en los casos y condiciones que determine la Norma de Carácter General N°77 de la CMF o aquella que la modifique o reemplace. El Emisor procederá en tal caso, a su costa, a la confección material de los referidos títulos.
- (b) Para la confección material de los títulos representativos de los Bonos, deberá observarse el siguiente procedimiento:
 - (i) Ocurrido alguno de los eventos que permite la materialización de los títulos y su retiro del DCV y en vista de la respectiva solicitud de algún depositante, corresponderá al DCV solicitar al Emisor que confeccione materialmente uno o más títulos, indicándole el número del o los Bonos cuya materialización se solicita.
 - (ii) La forma en que el depositante debe solicitar la materialización y el retiro de los títulos y el plazo para que el DCV efectúe la antedicha solicitud al Emisor, se regulará conforme la normativa que rija las relaciones entre ellos.

- (iii) Corresponderá al Emisor determinar la imprenta a la cual se encomiende la confección de los títulos, sin perjuicio de los convenios que sobre el particular tenga con el DCV.
- (iv) El Emisor deberá entregar al DCV los títulos materiales de los Bonos dentro del plazo de 30 Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que el DCV hubiere solicitado su emisión.
- (v) Los títulos materiales representativos de los Bonos deberán cumplir las normas de seguridad que haya establecido o establezca la CMF y contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo.
- (vi) Previo a la entrega del respectivo título material representativo de los Bonos, el Emisor desprenderá e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la materialización del título.

7.5 Reglas de protección a los tenedores de bonos

7.5.1 Declaraciones y aseveraciones del Emisor

El Emisor declara y asevera lo siguiente a la fecha de celebración del Contrato de Emisión de Bonos:

- Uno. Que es una corporación de derecho privado legalmente constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Chile.
- Dos. Que la suscripción y cumplimiento del Contrato de Emisión no contraviene restricciones estatutarias ni contractuales del Emisor.
- Tres. Que las obligaciones que asume derivadas del Contrato de Emisión han sido válida y legalmente contraídas, pudiendo exigirse su cumplimiento al Emisor conforme con sus términos, salvo en cuanto dicho cumplimiento sea afectado por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.720 o la que la modifique o reemplace u otra ley aplicable.
- Cuatro. Que no existe en su contra ninguna sentencia judicial ejecutoriada, que pudiera afectar adversa y substancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, o que pudiera afectar la legalidad, validez o cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Emisión de Bonos.
- Cinco. Que cuenta con todas las aprobaciones, autorizaciones y permisos que la legislación vigente y las disposiciones reglamentarias aplicables exigen para la operación y explotación de su giro, sin las cuales podrían afectarse adversa y substancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales.
- Seis. Que sus Estados Financieros han sido preparados hasta el 30 de septiembre de 2016 de acuerdo a las normas IFRS y la normativa dictada por la CMF aplicables al Emisor, son completos y fidedignos, y representan fielmente la posición financiera del Emisor. Asimismo, que no tiene, a su mejor saber y entender, pasivos, pérdidas u obligaciones, sean contingentes o no, que no se encuentren reflejadas en sus Estados Financieros y que puedan tener un efecto importante y adverso en la capacidad y habilidad del Emisor para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión de Bonos.

7.5.2 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital y los intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

- Uno. Obligaciones y Limitaciones.
 - (a) A Mantener durante el período de vigencia de los Bonos y hasta la fecha de su vencimiento

sobre la base de los Estados Financieros, un nivel de endeudamiento neto igual o inferior a 3,5 veces, definido como la razón entre "Total Pasivos Netos" y "Total Patrimonio". Para estos efectos, se entenderá por "Total Pasivos Netos" la diferencia entre i) los pasivos señalados en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total Pasivos" y ii) la partida que en los Estados Financieros se denomina "Efectivo y equivalentes al efectivo". Por su parte, para estos efectos se entenderá por "Total Patrimonio", el total del patrimonio señalado en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total Patrimonio".

El Emisor incorporará en las notas de sus estados financieros una tabla con el cálculo del valor de este ratio, cuenta por cuenta, la que señalará expresamente si cumple o no con la restricción contenida en este numeral.

Se deja constancia que al 30 de junio de 2018, la razón de endeudamiento neto de la Compañía es de 0,97 veces.

- (b) Mantener un "Patrimonio" no inferior a 100.000 millones de Pesos durante el periodo de vigencia de los Bonos y hasta la fecha de su vencimiento. Para estos efectos, se entenderá por "Patrimonio", el patrimonio total señalado en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total patrimonio".

El Emisor incorporará en las notas de sus estados financieros una tabla con el cálculo del valor de este ratio, cuenta por cuenta, la que señalará expresamente si cumple o no con la restricción contenida en este numeral.

Se deja constancia que al 30 de junio de 2018, el patrimonio consolidado de la Compañía es de Ch\$ 181.941 millones.

- (c) Poner a disposición del Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la CMF, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales.
- (d) Poner a disposición del Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la CMF, cualquier otra información relevante acerca del Emisor y que corresponda ser informada a acreedores.
- (e) Poner a disposición del Representante de los Tenedores de Bonos, copia de los informes de clasificación de riesgo, en el mismo plazo en que deban entregarse a la CMF.
- (f) Dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos de cualquier infracción a las obligaciones señaladas en los números precedentes, tan pronto como el hecho o infracción se produzca o llegue a su conocimiento.
- (g) No efectuar transacciones con Personas Relacionadas del Emisor en condiciones de equidad distintas a las que habitualmente prevalecen en el mercado. El Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar en este caso al Emisor la información acerca de las operaciones con Personas Relacionadas del Emisor para verificar el cumplimiento de lo señalado.
- (h) El Emisor no podrá constituir garantías reales con el objeto de garantizar nuevas emisiones de bonos, o cualquier otra operación de crédito de dinero existente o que contraigan en el futuro, en la medida que el monto total acumulado de todas las obligaciones garantizadas por el Emisor exceda el 5% del Total de Activos del Emisor.

No obstante lo anterior, para éstos efectos no se considerarán las siguientes garantías reales: /uno/ las vigentes a la fecha del Contrato de Emisión; /dos/ las garantías otorgadas a favor de proveedores del Emisor y de sus Filiales; /tres/ garantías otorgadas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos adquiridos

con posterioridad al Contrato de Emisión, siempre que la respectiva garantía recaiga sobre los expresados activos; /cuatro/ garantías otorgadas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o el saldo de precio de acciones o derechos sociales de sociedades que participen en las áreas de negocio del Emisor, siempre que la respectiva garantía recaiga sobre las expresadas acciones o derechos sociales; /cinco/ garantías que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales o viceversa destinadas a caucionar obligaciones entre ellas; /seis/ garantías otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione o se absorba con el Emisor o se constituya en su Filial; /siete/ garantías sobre activos adquiridos por el Emisor con posterioridad al Contrato de Emisión, que se encuentren constituidas antes de su compra; /ocho/ las garantías cuyo otorgamiento sea obligatorio conforme a la legislación aplicable, o su constitución emane de la ley; y /nueve/ prórroga, renovación, sustitución o reemplazo de cualquiera de las garantías mencionadas en los puntos /uno/ a /ocho/ anteriores, ambos inclusive. No obstante, el Emisor siempre podrá otorgar garantías reales a nuevas emisiones de bonos o a cualquier otra operación de crédito de dinero u otros créditos, distintos de los indicados en los puntos /uno/ a /ocho/ precedentes, si previa o simultáneamente, constituyen garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de Bonos que se hubieren emitido con cargo a esta Línea. En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos considerando para estos efectos el valor de la garantía y el monto de la obligación garantizada, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías a favor de los Tenedores de Bonos.

- (i) Dar cumplimiento al uso de los fondos de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Emisión y en sus Escrituras Complementarias.
- (j) El Emisor se obliga, cuando así lo requiera el Representante de los Tenedores de Bonos, a informarle dentro del plazo de 5 Días Hábiles Bancarios contados desde tal requerimiento, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en la Cláusula Décima del Contrato de Emisión. No obstante lo anterior, y en forma conjunta con poner a disposición del Representante de los Tenedores de Bonos los Estados Financieros del Emisor, éste deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos respecto del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión y de las Escrituras Complementarias.
- (k) Efectuar las provisiones por toda contingencia sustancialmente adversa que pueda afectar desfavorablemente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, las que deberán adicionalmente ser reflejadas en los Estados Financieros, si procediera de acuerdo a las normas financieras aplicables.
- (l) El Emisor se obliga a, directa o indirectamente, mantener los activos necesarios involucrados en la operación y funcionamiento de sus negocios, sin perjuicio que tales activos puedan ser modificados, sustituidos o renovados, dada su obsolescencia técnica o económica. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el Emisor no está sujeto a las obligaciones, limitaciones y prohibiciones adicionales a que se refiere el artículo 104 letra e) en relación con el artículo 111, ambos de la Ley de Mercado de Valores, en favor de los Tenedores de Bonos.
- (m) El Emisor no podrá realizar prepagos voluntarios de cualquier obligación existente, en el evento de encontrarse el Emisor en mora o simple retardo en el pago íntegro, total y oportuno de los Bonos.
- (n) Mantener los bienes de su activo fijo y los de sus sociedades Filiales, debidamente asegurados, en conformidad a los usos y costumbres de la industria en que el Emisor desarrolla su giro.
- (ñ) Mantener inscritos los bonos en la Bolsa de Comercio, en tanto se mantengan vigentes.

- (o) Mantener contratadas 2 clasificadoras privadas de riesgo inscritas en los registros pertinentes de la CMF, en tanto se mantenga vigente la Línea, para su clasificación continua y permanente.
- (p) El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS y las instrucciones de la CMF, como asimismo contratar y mantener a una Empresa de Auditoría Externa inscrita en el registro que al efecto lleva la CMF, para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales tal empresa deberá emitir una opinión al 31 de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, en caso que el Emisor deba implementar un cambio contable producto de la entrada en vigencia de una nueva norma contable respecto de las utilizadas en sus Estados Financieros o producto de la entrada en vigencia de una modificación de las normas contables IFRS utilizadas en sus Estados Financieros, el Emisor deberá, dentro del plazo de quince Días Hábiles Bancarios contados desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos, con el objeto de analizar los potenciales impactos que tales cambios podrían tener en las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor contenidas en el Contrato de Emisión. El Emisor, dentro de un plazo de 30 Días Hábiles Bancarios contados desde que dichos cambios se hayan reflejado por primera vez en sus Estados Financieros, solicitará a su empresa de auditoría externa que proceda a adaptar las obligaciones asumidas en sus obligaciones o covenants financieros según la nueva situación contable, de modo tal que se cumpla el sentido y finalidad prevista en el Contrato de Emisión. Dicha empresa deberá emitir un informe al respecto dentro de los 30 Días Hábiles Bancarios siguientes al requerimiento.

El Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor deberán modificar el Contrato de Emisión con el fin de ajustarlo a lo que determine la referida empresa de auditoría externa dentro del plazo de 20 Días Hábiles Bancarios desde que dicha empresa evacúe su informe y éste haya sido acordado tanto por el Emisor como por el Representante de los Tenedores de Bonos. Para lo anterior, no se requerirá de consentimiento previo de los Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual el Representante de los Tenedores de Bonos, en caso de existir Bonos colocados con cargo a la Línea, deberá comunicar las modificaciones al Contrato de Emisión mediante un aviso publicado en el Diario, a más tardar dentro de los 20 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de la escritura de modificación del Contrato de Emisión. Para todos los efectos a los que haya lugar, las infracciones que se deriven de dicho cambio en las normas contables utilizadas para presentar sus Estados Financieros no serán consideradas como un incumplimiento del Emisor al Contrato de Emisión en los términos de la Cláusula Undécima del mismo que sigue solo entre el período que medie entre la fecha en que dicho cambio contable se haya reflejado por primera vez en los Estados Financieros del Emisor y la fecha en la cual se modifique el Contrato conforme a lo indicado en el presente número UNO. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas infracciones diferentes de las precedentemente mencionadas, que se produzcan con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones que se introduzcan al Contrato de Emisión de conformidad con lo anteriormente señalado, deberán considerarse como una infracción al mismo en los términos correspondientes. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor. Se deja expresa constancia que, para el caso que se modifique la normativa contable vigente, no podrá transcurrir un plazo mayor al que se establece entre la presentación de los Estados Financieros y la entrega de los siguientes Estados Financieros para que el Contrato de Emisión sea modificado.

La información que conforme el presente título deba ser enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, le será remitida mediante correo certificado, entrega personal /por mano/ o por cualquier medio electrónico que permita el despacho íntegro de la información correspondiente como asimismo comprobar el recibo de la misma.

- Dos. Eventual fusión, división, transformación del Emisor, modificación del objeto social, enajenación del activo y del pasivo a Personas Relacionadas y creación de filiales.

El Emisor se ha obligado en favor de los tenedores de bonos al cumplimiento de las obligaciones legales y de las convenidas en el Contrato de Emisión. Las partes reconocen y convienen que salvo dichas obligaciones, el Contrato de Emisión no le impone ninguna limitación adicional en relación con su fusión, división, transformación, modificación del objeto social, enajenación del activo y del pasivo a Personas Relacionadas y formación de Filiales. Los efectos en relación al Contrato de Emisión y a los derechos de los tenedores de bonos que tendrán tales eventuales actuaciones, serán los siguientes:

(a) Fusión: En el caso de fusión del Emisor con otra u otras Cajas de Compensación, debidamente autorizada por la autoridad, la Caja de Compensación que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor o las Escrituras Complementarias impongan al Emisor. En caso que la fusión se produjere por incorporación de otra u otras Cajas de Compensación o sus patrimonios al Emisor, no se alterarán los efectos del Contrato de Emisión. Se deja constancia que las obligaciones asumidas en virtud de la presente letra, no serán aplicables en caso que la Ley o la normativa aplicable a las Cajas de Compensación o la autorización de fusión correspondiente, no lo permitiere.

(b) División: Salvo autorización legal especial, la normativa de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar no contempla la posibilidad de división de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, si el Emisor se dividiere, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión todas las Cajas de Compensación que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que la contribución de cada una de ellas al cumplimiento de las obligaciones de pago de los Bonos será proporcional a la fracción del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera que se convenga. Si la división generara dos Cajas de Compensación y una de ellas representa menos del 5% de los activos del Emisor, sólo la Caja de Compensación que permanezca con la mayoría de los activos será responsable de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión. Se deja constancia que las obligaciones asumidas en virtud de la presente letra, no serán aplicables en caso que la Ley o la normativa aplicable a las Cajas de Compensación o la autorización de división correspondiente, no lo permitiere.

(c) Transformación: Salvo autorización legal especial, la normativa de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar no contempla la posibilidad de transformarse en una en una entidad de naturaleza jurídica distinta de la actual. Sin perjuicio de lo anterior, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión o de sus escrituras complementarias, serán aplicables a la entidad transformada, sin excepción alguna. Se deja constancia que las obligaciones asumidas en virtud de la presente letra, no serán aplicables en caso que la Ley o la normativa aplicable a las Cajas de Compensación o la autorización de transformación correspondiente, no lo permitiere.

(d) Modificación del Objeto: El objeto de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar es determinado por Ley, razón por la cual no procede realizar limitaciones o ampliaciones al mismo, salvo que una nueva Ley así lo instruya.

(e) Enajenación de activos y pasivos a Personas Relacionadas: En caso de enajenación de activos y pasivos a Personas Relacionadas no se afectarán los derechos de los Tenedores de Bonos. En todo caso dicha enajenación deberá hacerse en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

(f) Creación de filiales: El hecho de que se creen una o más Filiales del Emisor no afectará a los derechos y obligaciones que deriven del Contrato de Emisión de Bonos y sus Escrituras Complementarias.

7.5.3 Facultades complementarias de fiscalización

No hay.

7.5.4 Mayores medidas de protección

El Emisor otorgará un tratamiento igualitario a todos los tenedores de los bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. En consecuencia, el Emisor acepta en forma expresa que estos últimos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos, y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos, en caso que ocurriera uno o más de los eventos que se singularizan a continuación y, por lo tanto, acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en las mismas fechas en que la Junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo:

- Uno. Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos. Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de capital, intereses y reajustes de los Bonos, y siempre que dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de cinco Días Hábiles Bancarios. No constituirá mora o simple retardo en el pago, el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.
- Dos. Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión. Si el Emisor incurriera en incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de lo dispuesto por la Cláusula Décima del Contrato de Emisión, y no hubiere subsanado tal infracción a más tardar /a/ dentro del plazo en que debieren presentarse los próximos Estados Financieros, tratándose de las obligaciones de carácter financiero, indicadas en las letras /a/ y /b/ del Número /Uno/ de la Cláusula Décima del Contrato de Emisión; o /b/ dentro de 60 días corridos, tratándose de las demás obligaciones de la citada Cláusula.

Para tales efectos, los plazos indicados en las letras /a/ y /b/ anteriores, comenzarán a correr a partir de la fecha en que el Emisor hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante de los Tenedores de Bonos mediante correo certificado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los 3 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere tomado conocimiento del respectivo incumplimiento del Emisor.

- Tres. Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones de Dinero. Si el Emisor incurriera en retraso en el pago de obligaciones de dinero, directas o indirectas a favor de terceros, que individualmente o en su conjunto, excedan el equivalente a un 4% del Total de Activos del Emisor a la fecha de su cálculo respectivo, y el Emisor no lo subsanare dentro de los 30 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de dicho retardo o bien, no obtuviere que la fecha de pago de esa obligación fuere expresamente prorrogada. No se considerará que existe retraso en el pago de compromisos que se encuentren sujetos a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor, situación que deberá ser refrendada por los auditores externos del Emisor.
- Cuatro. Aceleración de créditos por préstamos de dinero. Si uno o más acreedores del Emisor cobraren a éste, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, contratados con bancos o instituciones financieras, y tal cobro derive de haberse ejercido por dichos acreedores el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento del Emisor contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y siempre que dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que se haya producido dicha causal de incumplimiento. Se exceptúan, sin embargo, las siguientes circunstancias:
 - (a) Los casos en que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en este Número, no exceda del equivalente a un 4% del Total de Activos del Emisor a la fecha de su cálculo respectivo; y

- (b) Los casos en que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor med ante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.
- Cinco. Liquidación o insolvencia. Si el Emisor incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara su propia liquidación; o si el Emisor fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme o ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de declararle en disolución o liquidación; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con la Ley 20.720 o la que la modifique o reemplace; o se solicitara la designación de un liquidador, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este Número, siempre que, en el caso de un procedimiento en contra del Emisor; /i/ éste se funde en uno o más títulos ejecutivos por sumas que, individualmente, o en su conjunto, excedan del equivalente a un 5% del Total de Activos del Emisor a la fecha de su cálculo respectivo; o /ii/ no sea objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia o haya sido subsanado, en su caso, dentro de los 60 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de lo señalado precedentemente, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor. La disolución o liquidación, se entenderá subsanada mediante su alzamiento.
- Seis. Declaraciones Falsas o Incompletas. Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los Documentos de la Emisión, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.
- Siete. Disolución del Emisor. Si se modificare el plazo de duración del Emisor a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviera el Emisor antes del vencimiento de los Bonos.

8.0 USO DE FONDOS

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán principalmente al financiamiento de futuros proyectos y capital del trabajo del Emisor, el refinanciamiento de pasivos, financiamiento de colocaciones de crédito social, pagar costos asociados a la colocación, así como a cualquier otra finalidad corporativa.

De acuerdo con lo dispuesto en la Escritura Complementaria Series Q y R, Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie Q y R serán destinados en un 70% aproximadamente al refinanciamiento de pasivos del Emisor y/o sus Filiales, incluyendo obligaciones con instituciones bancarias y amortizaciones de bonos corporativos; y en un 30% aproximadamente al crecimiento de las colocaciones del Emisor y/o sus Filiales.

9.0 CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda. Categoría: A

Los estados financieros utilizados por Clasificadora de Riesgo Humphreys para efectuar sus respectivas clasificaciones corresponden a junio 2018.

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. Categoría: A-

Los estados financieros utilizados por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo para efectuar sus respectivas clasificaciones corresponden a junio 2018.

Durante los últimos 12 meses el Emisor y la Línea de Bonos, cuya inscripción se solicita a través de este Prospecto, no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por clasificadoras de riesgo distintas a las mencionadas en esta sección.

10.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

10.1 Tipo de Colocación

La colocación de los bonos se realizará a través de intermediarios.

10.2 Sistemas de Colocación

La colocación de los Bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad de mejor esfuerzo. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia que en este caso es el DCV, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los bonos, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el DCV, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el DCV, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

10.3 Plazo de Colocación

El plazo de colocación de los Bonos de la Serie Q y Serie R será de 36 meses a partir de la fecha de la emisión del oficio de autorización de la Comisión para el Mercado Financiero que autorice su emisión y colocación. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

10.4 Valores no suscritos

Los valores emitidos y no suscritos en el plazo de 36 meses, a contar de la fecha de inscripción de la emisión en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, quedarán nulos y sin valor.

10.5 Código Nemotécnico

Serie Q: BHER-Q0818.

Serie R: BHER-R0818.

10.6 Colocadores

Scotia Azul Corredores de Bolsa Limitada.

10.7 Colocadores

No hay relaciones significativas entre el Emisor y los Colocadores distintas a las originadas por los contratos de colocación.

11.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

11.1 Lugar del pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador, actualmente ubicada en esta ciudad, Teatinos 220, comuna de Santiago, en horario bancario normal de atención al público. El Banco Pagador efectuará los pagos a los Tenedores de Bonos por orden y cuenta del Emisor.

11.2 Frecuencia, formas y periódico de avisos de pago

No se contemplan avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

11.3 Frecuencia y forma de informes financieros a proporcionar

Con la sola información que, conforme a la legislación vigente, deba proporcionar el Emisor a la CMF, se entenderán informados el Representante de los Tenedores de Bonos y los tenedores mismos, mientras se encuentre vigente esta Línea, de las operaciones, gestiones y estados financieros del Emisor. Estos informes y antecedentes serán aquellos que el Emisor deba proporcionar a la CMF en conformidad a la Ley de Mercado de Valores y demás normas y reglamentos pertinentes, y de las cuales deberá remitir conjuntamente copia al Representante de los Tenedores de Bonos. El Representante de los Tenedores de Bonos se entenderá que cumple con su obligación de informar a los Tenedores de Bonos, manteniendo a disposición de los mismos dichos antecedentes en su oficina matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante de los Tenedores de Bonos cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por el Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones del Contrato de Emisión de Bonos, mediante la revisión de la información que éste le proporcione de acuerdo a lo señalado en el referido Contrato de Emisión de Bonos, sin perjuicio de los derechos que le corresponden al Representante de los Tenedores de Bonos que se indican en el número 9.5 del presente Prospecto.

11.4 Información adicional

No hay.

12.0 REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS

12.1 Nombre o Razón Social

Banco BICE.

12.2 Dirección

Teatinos 220, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

12.3 Relaciones

No hay.

12.4 Información Adicional

No hay.

12.5 Fiscalización

Además de las facultades que le corresponden como mandatario y de las que se le otorguen por la Junta de Tenedores de Bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos tendrá todas las atribuciones que le confieren la Ley de Mercados de Valores, el Contrato de Emisión y los Documentos de la Emisión y se entenderá, además, autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandato judicial, todas las acciones judiciales que procedan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones de Bonos vencidos. En las demandas y demás gestiones judiciales que realice el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá expresar la voluntad mayoritaria de sus representados, pero no necesitará acreditar dicha circunstancia. En caso que el Representante de los Tenedores de Bonos deba asumir la representación individual o colectiva de todos o algunos de ellos en el ejercicio de las acciones que procedan en defensa de los intereses de dichos Tenedores de Bonos, éstos deberán previamente proveerlo de los fondos necesarios para el cumplimiento de dicho cometido, incluyéndose entre ellos, los que comprendan el pago de honorarios y otros gastos judiciales. El Representante de los Tenedores de Bonos estará facultado, también, para examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que lo estime necesario para proteger los intereses de sus representados y podrá requerir al Emisor o a sus auditores externos, los informes que estime pertinentes para los mismos efectos, teniendo derecho a ser informado plena y documentalmente y en cualquier tiempo, por el gerente del Emisor o el que haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha del Emisor y sus Filiales. Este derecho deberá ser ejercido de manera de no afectar la gestión social del Emisor. Además, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá asistir sin derecho a voto, a las juntas de accionistas del Emisor, para cuyo efecto éste le notificará de las citaciones a juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas con la misma anticipación que la que lo haga a tales accionistas. Las facultades de fiscalización de los Tenedores de Bonos respecto del Emisor se ejercerán a través del Representante de los Tenedores de Bonos.

13.0 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO

No corresponde.

14.0 ENCARGADO DE LA CUSTODIA

14.1 Nombre

El encargado de la custodia es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son las señaladas en la Ley N°18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores.

14.2 Dirección

El domicilio del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, corresponde a Avenida Apoquindo N° 4.001, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago.

14.3 Relaciones

No existe relación de propiedad o parentesco entre el encargado de la custodia y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor.

15.0 PERITO(S) CALIFICADO(S)

No corresponde.

16.0 INFORMACIÓN ADICIONAL

16.1 Certificado de inscripción de emisión

16.1.1 N° inscripción

843.

16.1.2 Fecha

21 de noviembre de 2016.

16.2 Lugares de obtención de Estados Financieros

Se deja constancia que los estados financieros de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes se encuentran disponibles en sus oficinas, en la Comisión para el Mercado Financiero, en el sitio Web www.cmfchile.cl y en el sitio de internet del Emisor www.losheroes.cl.

16.3 Inclusión de información

No se incluye ningún tipo de información adicional.

16.4 Asesores para la elaboración del Prospecto

16.5 Abogados

Barros & Errázuriz Abogados Limitada.

16.6 Auditores externos

No aplica.

ANEXO

DEFINICIONES

Cada término contable que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a las normas de IFRS. Los rubros de los Estados Financieros del Emisor a que se refiere el presente Anexo y que se mencionan a lo largo del Contrato de Emisión, se establecen sin perjuicio de las modificaciones que éstos puedan experimentar, los que deberán entenderse adecuados según corresponda.

/i/ Cada término contable que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a IFRS que sean aplicables al Emisor según sea instruido por la CMF; */ii/* Cada término legal que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil; y */iii/* Los términos definidos en este Anexo pueden ser utilizados tanto en singular como en plural.

Agente Colocador: significará el intermediario de valores con quien el Emisor podrá acordar la colocación de todo o parte de los Bonos.

Bonos: Significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión.

Banco Pagador: significará Banco BICE, en su calidad de banco pagador de los Bonos, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo.

Bolsa de Comercio: Significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

CMF: Significará la Comisión para el Mercado Financiero de la República de Chile.

Contrato o Contrato de Emisión: Significará el Contrato de Emisión con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto.

DCV: Significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Día Hábil Bancario: Significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

Diario: Significará el diario El Mercurio de Santiago o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

Documentos de la Emisión: Significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la CMF con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.

Emisión: Significará la emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato de Emisión.

Escrituras Complementarias: Significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales.

Estados Financieros: Significará el Estados de Situación Financiera Consolidados, Estados de Resultados Integrales Consolidados, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, Notas a los Estados Financieros Consolidados y Análisis Razonado a los Estados Financieros Consolidados del Emisor, preparados por el Emisor de acuerdo con los IFRS, de conformidad a lo dispuesto en la Circular número mil ochocientos setenta y nueve de la CMF, sus modificaciones y complementaciones, o la norma que la reemplace.

Filial y Matriz: Aquellas sociedades a las que se hacen mención en el artículo ochenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gravamen: Significa toda garantía real y prohibiciones y cualesquiera limitaciones al dominio constituidas a favor de terceros, excluyendo garantías personales.

IFRS: Significará los *International Financial Reporting Standards* o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la CMF, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

Junta de Tenedores de Bonos: Reunión general de los Tenedores de Bonos previa convocatoria del Representante de los Tenedores de Bonos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Ley de Mercado de Valores: Significará la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercados de Valores.

Ley de Sociedades Anónimas: Significará la ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas.

Ley del DCV: Significará la ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores.

Línea: Significará la línea de emisión de bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.

Personas Relacionadas: Corresponde a las personas señaladas como tales al tenor de lo dispuesto por el artículo cien de la Ley de Mercado de Valores.

Peso: Significará la moneda de curso legal en la República de Chile.

Prospecto: Significará el prospecto o folleto informativo de la Emisión que deberá ser remitido a la CMF conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la CMF.

Registro de Valores: Significará el registro de valores que lleva la CMF de conformidad a la Ley de Mercados de Valores y a su normativa orgánica.

Reclamo del DCV: Significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno.

Representante de los Tenedores de Bonos: significará Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo

Tabla de Desarrollo: Significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos y sus respectivas fechas de pago.

Tasa de Carátula: Corresponde a la tasa de interés que se establezca en las respectivas Escrituras Complementarias de acuerdo a lo dispuesto en la letra /g/ del número Seis de la Cláusula Sexta del Contrato de Emisión.

Tasa de Colocación: Corresponde a la tasa de interés a la que efectivamente se coloquen los Bonos que se emitan con cargo a la Línea.

Tenedores de Bonos: Significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.

Total de Activos del Emisor: Corresponderá a la partida "Total Activos" de los Estados Financieros.

Unidad de Fomento o UF: Significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir y no se estableciera unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la UF aquél valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística /o el índice u organismo que lo reemplace o suceda/, entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

Santiago, 12 de octubre de 2018

Señor Alejandro Muñoz
Gerente General
Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes
Presente

Ref.: Clasificación de riesgo de línea de bonos N° 843 de la sociedad y bonos series Q y R emitidos con cargo a la línea

Estimado señor:

Informamos a usted que **Clasificadora de Riesgo Humphreys** ha acordado clasificar en *Categoría "A"* la línea de bonos de la sociedad inscrita con el N° 843 de la CMF con fecha 21 de noviembre de 2016.

Asimismo, se acordó clasificar en *Categoría "A"* los bonos series Q y R emitidos con cargo a dicha línea, contemplados en la escritura complementaria de fecha 8 de octubre de 2018 (Repertorio N° 6336-18) otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

La tendencia de clasificación se calificó como *Estable*.

La clasificación se realizó en conformidad con la metodología de evaluación de la clasificadora y de acuerdo con su reglamento interno, tomando como base los estados financieros al 30 de junio de 2018.

Definición Categoría A

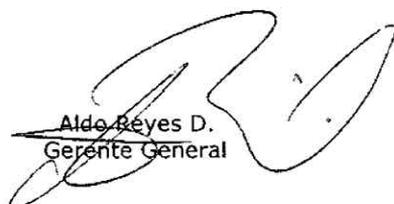
Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Definición tendencia Estable

Corresponde a aquellos instrumentos que presentan una alta probabilidad que su clasificación no presente variaciones a futuro.

Atentamente,

Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.



Aldo Reyes D.
Gerente General

FitchRatings⁰⁰⁰⁰⁴⁵

Santiago, 12 de octubre de 2018
18-263

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 22 499 3300
F 562 22 499 3301
www.fitchratings.cl

Señor
Alejandro Muñoz Rojas
Gerente General
CCAF Los Héroes
Av. Holanda N°64, piso 4
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, utilizando estados financieros al 30 de junio 2018, clasifica en escala nacional la emisión de bonos serie Q, por un monto de UF2.000.000 a 6 años, y la emisión de bonos serie R por un monto de \$54.000 millones a 6 años, con cargo a la línea de bonos N°843 de CCAF Los Héroes, como consta en escritura pública de fecha 08 de octubre de 2018, Repertorio N°6.336-2018, correspondiente a la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, de la siguiente forma:

Emisión de bonos series Q y R, con cargo a la línea de bonos N°843
Outlook

Categoría 'A-(d)'
Estable

Nota.- Se deja expresa constancia que el Emisor solo podrá colocar Bonos por un valor nominal máximo de hasta dos millones de Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie Q y Serie R.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RINA JARUFE M.
Senior Director

RAUL UNDURRAGA LASO
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
 MAC - IVER 225 - OF. 302
 226382264-226335225
 226397980

21505

Mc

REPERTORIO N° 5624-16

+++

CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS

++++

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES, COMOEMISOR,CONBANCO BICE COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DEBONOS Y BANCO PAGADORDIEZ AÑOS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado y Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría número Veintinueve, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, Santiago, comparecen: /Uno/ don Jorge Leyton Díaz, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número ocho millones treinta y cinco mil doscientos trece guion uno, y doña Andrea Valenzuela Chaigneau, chilena, divorciada, ingeniero comercial, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos siete guion cuatro, ambos en nombre y representación, según se acreditará, de CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES, rol único tributario número setenta millones dieciséis mil trescientos treinta guion K, todos domiciliados en Avenida Holanda número sesenta y cuatro, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en



adelante también el "Emisor"; y /Dos/ don Rodrigo Violic Goic, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho guion cinco, y don Sebastián Pinto Edwards, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guion tres, ambos en nombre y representación, según se acreditará, de BANCO BICE, sociedad anónima bancaria, rol único tributario número noventa y siete millones ochenta mil guion k, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna de Santiago, actuando como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, en adelante también indistintamente el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Banco Pagador"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: Que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Directorio del Emisor en la sesión número setecientos sesenta y cinco, ordinaria, de fecha treinta de julio de dos mil quince, complementado por el acuerdo adoptado en la sesión número setecientos setenta y ocho, ordinaria, de veintiséis de Julio de dos mil dieciséis, y las facultades que en dichos actos se le confirieron a los comparecientes en representación de dicha empresa, por el presente instrumento, las partes vienen en celebrar un contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos de deuda, conforme al cual serán emitidos determinados bonos por el Emisor y depositados en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, actos que se regirán por las estipulaciones establecidas en el presente Contrato de

RAUL UNDURRAGA LASO
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
 MAC - IVER 225 - OF 302
 226382264-226335225
 226397980

21506
 000002

Emisión y por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la materia. CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES. Para todos los efectos del presente Contrato de Emisión y sus anexos y a menos que del contexto se infiera claramente lo contrario, /A/ Los términos en mayúsculas, salvo exclusivamente cuando se encuentren al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio, tendrán el significado adscrito a los mismos en esta cláusula. /B/ Según se utiliza en el presente Contrato de Emisión: /a/ Cada término contable que no esté definido de otra manera en este Contrato tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a IFRS que sean aplicables al Emisor según sea instruido por la SVS. Los rubros de los Estados Financieros del Emisor a que se refiere la presente cláusula y que se mencionan a lo largo del presente Contrato de Emisión, se establecen sin perjuicio de las modificaciones que éstos puedan experimentar, los que deberán entenderse adecuados según corresponda; /b/ Cada término legal que no esté definido de otra manera en el presente Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil; y /c/ Los términos definidos en esta cláusula pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos del presente Contrato de Emisión. /i/ Agente Colocador: significará el intermediario de valores con quien el Emisor podrá acordar la colocación de todo o parte de los Bonos. /ii/ Bonos: Significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al presente Contrato de Emisión. /iii/ Banco Pagador: significará Banco BICE, en su



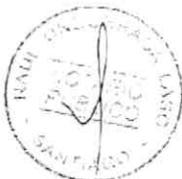
calidad de banco pagador de los Bonos, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo. /iv/ Bolsa de Comercio: Significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A. /v/ Contrato o Contrato de Emisión: Significará el presente instrumento con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto. /vi/ DCV o Depósito Central de Valores: Significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, sociedad anónima constituida de acuerdo a la Ley del DCV y el Reglamento del DCV. /vii/ Día Hábil Bancario: Significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a permanecer cerrados en la ciudad de Santiago. /viii/ Diario: Significará el diario El Mercurio de Santiago o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile. /ix/ Documentos de la Emisión: Significará el presente Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos. /x/ Emisión: Significará la emisión de Bonos del Emisor conforme al presente Contrato de Emisión. /xi/ Escrituras Complementarias: Significará las respectivas escrituras complementarias del presente Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales. /xii/ Estados Financieros:

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF 302
226382284-226335225
226397980

21507

000003

Significará el Estados de Situación Financiera Consolidados, Estados de Resultados Integrales Consolidados, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, Notas a los Estados Financieros Consolidados y Análisis Razonado a los Estados Financieros Consolidados del Emisor, preparados por el Emisor de acuerdo con los IFRS, de conformidad a lo dispuesto en la Circular número mil ochocientos setenta y nueve de la SVS, sus modificaciones y complementaciones, o la norma que la reemplace. /xiii/ Filial y Matriz: Aquellas sociedades a las que se hacen mención en el artículo ochenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas. /xiv/ Gravamen: Significa toda garantía real y prohibiciones y cualesquiera limitaciones al dominio constituidas a favor de terceros, excluyendo garantías personales. /xv/ IFRS: Significará los International Financial Reporting Standards o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la SVS, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad. /xvi/ Junta de Tenedores de Bonos: Reunión general de los Tenedores de Bonos previa convocatoria del Representante de los Tenedores de Bonos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. /xvii/ Ley de Mercado de Valores: Significará la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercados de Valores. /xviii/ Ley de Sociedades Anónimas: Significará la ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas. /xix/ Ley del DCV: Significará la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre



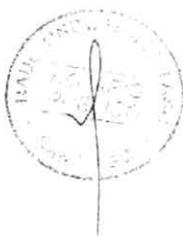
Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores. /xx/
Línea: Significará la línea de emisión de bonos a que se refiere el presente Contrato de Emisión. /xxi/ Personas Relacionadas: Corresponde a las personas señaladas como tales al tenor de lo dispuesto por el artículo cien de la Ley de Mercado de Valores. /xxii/ Peso: Significará la moneda de curso legal en la República de Chile. /xxiii/ Prospecto: Significará el prospecto o folleto informativo de la Emisión que deberá ser remitido a la SVS conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la SVS. /xxiv/ Registro de Valores: Significará el registro de valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercados de Valores y a su normativa orgánica. /xxv/ Reglamento del DCV: Significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno. /xxvi/ Representante de los Tenedores de Bonos: significará Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo. /xxvii/ SVS: Significará la Superintendencia de Valores y Seguros de la República de Chile. /xxviii/ Tabla de Desarrollo: Significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos y sus respectivas fechas de pago. /xxix/ Tasa de Carátula: Corresponde a la tasa de interés que se establezca en las respectivas Escrituras Complementarias de acuerdo a lo dispuesto en la letra /g/ del número Seis de la Cláusula Sexta del presente Contrato de Emisión. /xxx/ Tasa de Colocación: Corresponde a la tasa de interés a la que efectivamente se coloquen los Bonos que se emitan con cargo a la Línea. /xxxi/ Tenedores de Bonos: Significará cualquier

RAUL UNDURRAGA LASO
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
 MAC - IVER 225 - OF 302
 226382284-226335225
 226397980

21508
 000004

inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al presente Contrato de Emisión. /xxxii/ Total de Activos del Emisor: Corresponderá a la partida "Total Activos" de los Estados Financieros. /xxxiii/ Unidad de Fomento o UF: Significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir y no se estableciera unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la UF aquél valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística /o el índice u organismo que lo reemplace o suceda/, entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES DEL EMISOR. Uno. Nombre. El nombre del Emisor es "CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉRCES". Dos. Dirección de la Sede Principal. La dirección de la sede principal del Emisor es Avenida Holanda Número sesenta y cuatro, Providencia, Santiago. Tres. Información Financiera. Toda la información financiera del Emisor se encuentra en sus Estados Financieros, el último de los cuales fue preparado de acuerdo a IFRS y las instrucciones impartidas por la SVS, y corresponde al periodo terminado el treinta de Junio de dos mil dieciséis. Los Estados Financieros se encuentran disponibles en el sitio web del Emisor /www.loshercos.cl/ y en el sitio web de



la SVS /www.svs.cl/. CLÁUSULA TERCERA. DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.

Uno. Designación. El Emisor designa en este acto como representante de los futuros Tenedores de los Bonos a Banco BICE, quien, por intermedio de sus apoderados comparecientes, acepta esta designación y la remuneración establecida en su favor en el Número Cuatro de esta Cláusula Tercera.

Dos. Nombre. El nombre del Representante de los Tenedores de Bonos es "Banco BICE".

Tres. Dirección de la Sede Principal. La dirección de la sede principal del representante de los Tenedores de Bonos es calle Teatinos número doscientos veinte, comuna de Santiago.

Cuatro. Remuneración del Representante de los Tenedores de Bonos. El Banco BICE percibirá del Emisor, por su actuación como Representante de los Tenedores de Bonos, los siguientes honorarios:

/a/ Comisión inicial de aceptación del rol de Representante de los Tenedores de Bonos, ascendente al equivalente en Pesos a la suma de novecientas Unidades de Fomento más el Impuesto al Valor Agregado, pago que es efectuado por el Emisor al momento de la suscripción de este Contrato.

/b/ Comisión por cada colocación de Bonos con cargo a la Línea, ascendente al equivalente en Pesos a la suma de cuarenta Unidades de Fomento más el Impuesto al Valor Agregado, pago que debe ser efectuado al momento de suscripción de la correspondiente Escritura Complementaria.

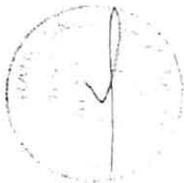
/c/ Comisión semestral por todo el tiempo que existan una o más colocaciones de Bonos vigentes con cargo a la Línea, ascendente al equivalente en Pesos a sesenta Unidades de Fomento más el Impuesto al Valor Agregado, pago que deberá ser efectuado junto con el pago de cada cupón de las

RAUL UNDURRAGA LASO
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
 MAC - IVER 225 - OF. 302
 : 226382254-226335225
 226397980

21509
 000005

emisiones de Bonos vigentes con cargo a la Línea. En caso que durante un año calendario haya más de un pago de cupones de emisiones de Bonos vigentes con cargo a la Línea, el pago se realizará junto con el primer pago de cupones del año calendario respectivo. Todos los gastos necesarios y en que razonablemente incurra el Representante de los Tenedores de Bonos con ocasión del desempeño de las funciones que contempla la ley y el presente Contrato, todos los cuales deberán ser previamente informados al Emisor, incluidos los que se originen con ocasión de la citación y celebración de una Junta de Tenedores de Bonos, entre los que se comprenden los honorarios de los profesionales involucrados, publicación de avisos de citación y otros relacionados, serán de cargo del Emisor siempre y cuando hayan sido previamente informados a éste, quien deberá proveer oportunamente al Representante de los Tenedores de Bonos de los fondos para atenderlos. Los gastos deberán justificarse con los presupuestos y recibos correspondientes. Los honorarios de los aludidos profesionales involucrados se pagarán en función al tiempo efectivamente utilizado de acuerdo a remuneración de mercado vigente.- CLÁUSULA CUARTA.

DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE DEPÓSITO DE VALORES. Uno. Designación. Atendido que los Bonos serán desmaterializados, el Emisor ha designado al DCV, a efectos que mantenga en depósito los Bonos. Dos. Nombre. El nombre del DCV es "Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores". Tres. Domicilio y Dirección de la Sede Principal. El domicilio del DCV es la ciudad y comuna de Santiago. La dirección de la sede principal del DCV es Avenida Apoquindo cuatro mil uno, piso doce, Las Condes. Cuatro. Rol Único



Tributario. El Rol Único Tributario del DCV es el número noventa y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta guion dos. **Cinco. Remuneración del DCV.** Conforme al instrumento denominado "Contrato de Registro de Emisiones Desmaterializadas de Valores de Renta Fija e Intermediación Financiera" suscrito entre el Emisor y el DCV con fecha veintiuno de agosto de dos mil seis, la prestación de los servicios de inscripción de instrumentos e ingresos de valores desmaterializados, materia del mencionado contrato, no estará afecta a tarifas para las partes. Lo anterior no impedirá al DCV aplicar a los depositantes las tarifas definidas en el Reglamento Interno del DCV, relativas al "Depósito de Emisiones Desmaterializadas", las que serán de cargo de aquél en cuya cuenta sean abonados los valores desmaterializados, aún en el caso que tal depositante sea el propio Emisor. CLÁUSULA QUINTA.

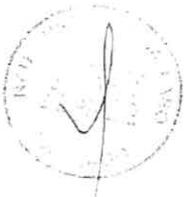
DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DEL BANCO PAGADOR. Uno. Designación. El Emisor designa en este acto como Banco Pagador a Banco BICE, a efectos de actuar como diputado para el pago de los intereses, de los reajustes y del capital y de cualquier otro pago proveniente de los Bonos, y de efectuar las demás diligencias y trámites necesarios para dicho objeto, en los términos del presente Contrato de Emisión. Banco BICE por intermedio de sus apoderados comparecientes, acepta esta designación y la remuneración establecida en su favor en el Número Dos de esta Cláusula Quinta.

Dos. Remuneración del Banco Pagador. El emisor pagará a Banco BICE, en su calidad de Banco Pagador, una comisión ascendente al equivalente en Pesos a la suma de diez Unidades de Fomento más el Impuesto de Valor Agregado.

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF 302
226382264-226335225
226397980

21510
000006

pagadera junto con una fecha de pago de cupón. Este valor registrará en la medida que las fechas de pago de cupones de la Línea no excedan de cuatro en un año calendario. Si fuese necesario efectuar dentro de un año calendario pagos adicionales en fechas distintas a las cuatro anteriores, Banco BICE recibirá una comisión ascendente al equivalente en Pesos a la suma de cinco Unidades de Fomento más el Impuesto de Valor Agregado por cada fecha adicional en que deba pagar cupones. **Tres. Reemplazo de Banco Pagador.** El reemplazo del Banco Pagador deberá ser efectuado mediante escritura pública otorgada entre el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y el nuevo Banco Pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el Banco Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido anotada al margen del presente Contrato de Emisión. No podrá reemplazarse al Banco Pagador durante los treinta Días Hábiles Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o intereses. En caso de reemplazo del Banco Pagador, el lugar del pago de los Bonos será aquel que se indique en la escritura de reemplazo o en el domicilio del Emisor, si en ella nada se dijese. El Banco Pagador podrá renunciar a su cargo con a lo menos noventa Días Hábiles Bancarios de anticipación, a lo menos, a una fecha en que corresponda pagar intereses o amortizar capital conforme al presente Contrato de Emisión, debiendo comunicarlo, con esa misma anticipación, mediante carta certificada dirigida al Emisor, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal caso, se procederá a su reemplazo en la forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los pagos de capital, reajustes y/o intereses



de los Bonos se efectuarán en las oficinas del Emisor. Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será comunicada por el nuevo Banco Pagador a los Tenedores de Bonos, mediante aviso publicado en el Diario con una anticipación no inferior a quince Días Hábiles Bancarios a la siguiente fecha de vencimiento de algún cupón. El reemplazo del Banco Pagador no requerirá ni supondrá modificación alguna del presente Contrato de Emisión.

CLÁUSULA SEXTA. ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LA

EMISIÓN. Uno. Monto máximo de la Emisión. /a/ El monto máximo de la presente emisión por línea será el equivalente en Pesos a cinco millones de Unidades de Fomento, sin perjuicio que los Bonos que se coloquen posteriormente con cargo a la Línea podrán expresarse en Unidades de Fomento o efectuarse colocaciones en Pesos, en caso que así se establezca en la respectiva Escritura Complementaria. En consecuencia, en ningún momento el valor nominal del conjunto de los Bonos emitidos con cargo a la Línea que simultáneamente estuvieren en circulación podrá exceder a la referida cantidad. Lo anterior es sin perjuicio de la colocación que se efectúe dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de la Línea, para financiar el pago de los Bonos que estén por vencer. En este último caso, las colocaciones podrán incluir el monto de la Línea no utilizado, debiendo siempre el exceso transitorio por sobre el monto máximo de la Línea no ser superior al monto de los instrumentos que serán refinanciados. /b/ El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF 302
: 226382264-226335225
226397980

21511
000007

equivalente al valor de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicada al DCV y a la SVS dentro del plazo de diez días contados desde el otorgamiento de la mencionada escritura. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la Junta de Tenedores de Bonos. Dos. Series en que se Divide y Enumeración de los Títulos de Cada Serie. Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series. Cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie será correlativa dentro de cada serie de Bonos con cargo a la Línea, partiendo por el número uno. Tres. Oportunidad y mecanismo para determinar el monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea. Sin perjuicio del procedimiento establecido en la



Cláusula Duodécima, Número Dos del presente instrumento, el monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se expresará en Unidades de Fomento, según el valor de dicha Unidad a la fecha de cada una de las Escrituras Complementarias en que los respectivos Bonos hayan sido emitidos. De esta forma, deberá distinguirse el monto nominal de: /i/ Los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea; /ii/ Los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores; y /iii/ Los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la respectiva Escritura Complementaria de Emisión. Así, la suma que representen los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea y los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores que hayan sido emitidos en Pesos nominales, de haberlos, deberá transformarse a Unidades de Fomento de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la Escritura Complementaria que dé cuenta de su emisión. Por otra parte, la suma que representen los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la Escritura Complementaria de Emisión que se encuentren expresados en Pesos, deberá expresarse en Unidades de Fomento a la fecha de dicha Escritura Complementaria de Emisión, según el valor de dicha Unidad a esa fecha.

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF 302
226382264-228335225
226397980

21512
000008

Finalmente, los valores expresados en Unidades de Fomento en la Escritura Complementaria de Emisión se mantendrán expresados para estos efectos en dicha Unidad. **Cuatro. Plazo de Vencimiento de la Línea de Bonos.** La Línea tiene un plazo máximo de diez años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea. No obstante, la última emisión de bonos con cargo a la línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la misma, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de ser ella la última emisión con cargo a la línea. **Cinco. Características Generales de los Bonos.** Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea podrán ser colocados en el mercado general, se emitirán desmaterializados en virtud de lo dispuesto en el artículo once de Ley del DCV, y podrán estar expresados en Unidades de Fomento o Pesos nominales, según se indique en la respectiva Escritura Complementaria, y serán pagaderos en su equivalencia en Pesos a la fecha del pago. **Seis. Condiciones Económicas de los Bonos.** Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y condiciones especiales se especificarán en las respectivas Escrituras Complementarias, las que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y deberán contener, además de las condiciones que en su oportunidad establezca la SVS en normas generales dictadas al efecto, a lo menos las siguientes menciones: /a/ Monto a ser colocado en cada caso y el valor nominal de la Línea disponible al día de otorgamiento de la Escritura Complementaria que se efectúe con cargo a la Línea. Los

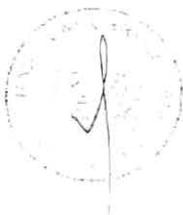


títulos de Los Bonos quedarán expresados en Pesos o Unidades de Fomento; /b/ Series o sub-series, si correspondiere, de esa emisión, plazo de vigencia de cada serie o sub-serie, si correspondiere, y enumeración de los títulos correspondientes; /c/ Número de Bonos de cada serie o sub-serie, si correspondiere; /d/ Valor nominal de cada Bono; /e/ Plazo de colocación de la respectiva emisión; /f/ Plazo de vencimiento de los Bonos de cada emisión; /g/ Tasa de interés o procedimiento para su determinación, especificación de la base de días a que la tasa de interés estará referida, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes, de ser procedente; /h/ Cupones de Los Bonos, Tabla de Desarrollo, una por cada serie o sub-serie, si correspondiere, para determinar su valor, la que deberá protocolizarse e indicar el número de cuotas de intereses y amortizaciones, fechas de pago, monto de intereses y amortización de capital a pagar en cada cupón, monto total de intereses, reajustes y amortizaciones por cada cupón y saldo de capital adeudado luego de pagada la cuota respectiva. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento en su equivalencia en Pesos a la fecha del pago; /i/ Fechas o períodos de amortización extraordinaria y valor al cual se rescatará cada uno de los Bonos, si correspondiere; /j/ Moneda de pago; /k/ Reajustabilidad, si correspondiere; /l/ Uso específico que el Emisor dará a los fondos de la emisión respectiva; y /m/ Código nemotécnico. **Siete. Bonos Desmaterializados al Portador.** Los títulos de Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador y

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF 302
226382264-226335225
226397980

21513000000

desmaterializados desde la respectiva emisión y por ende:
/a/ Los títulos no serán impresos ni confeccionados materialmente, sin perjuicio de aquellos casos en que corresponda la impresión, confección material y transferencia de los Bonos, ésta se realizará, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, mediante un cargo de la posición en la cuenta de quien transfiera y un abono de la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al DCV tanto quien transfiera como quien adquiere. /b/ Mientras los Bonos se mantengan desmaterializados, se conservarán depositados en el DCV y la cesión de posiciones sobre ellos se efectuará conforme a las normas de la Ley del DCV, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número setenta y siete de la SVS y conforme a las disposiciones del Reglamento del DCV y al reglamento interno del DCV. La materialización de los Bonos y su retiro del DCV se harán en la forma dispuesta en la letra /b/ del número Cinco de la Cláusula Séptima del presente Contrato de Emisión y sólo en los casos allí previstos. /c/ La numeración de los títulos será correlativa dentro de cada una de las series o sub-series que se emitan con cargo a la Línea, y cada título representará y constituirá un Bono de la respectiva serie o sub-serie. Al momento de solicitar la materialización de un Bono, el DCV informará al Emisor el número y serie o sub-serie del título que deba emitirse, el cual reemplazará al Bono desmaterializado del mismo número de la serie o sub-serie quedando éste último sin efecto e inutilizado. En este caso



se efectuará la correspondiente anotación en el Registro de Emisiones Desmaterializadas a que se refiere la Norma de Carácter General número setenta y siete de la SVS. Ocho. **Cupones para el Pago de Intereses y Amortización.** En los Bonos desmaterializados que se emitan con cargo a la Línea, los cupones de cada título no tendrán existencia física o material, serán referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del DCV. Los intereses, reajustes y amortizaciones de capital y cualquier otro pago con cargo a los Bonos, según corresponda, serán pagados de acuerdo a la lista que para tal efecto confeccione el DCV y que éste comunique al Banco Pagador o a quien determine el Emisor, en su caso, a la fecha del respectivo vencimiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley del DCV, en el Reglamento del DCV y en el Reglamento Interno del DCV. Los cupones que correspondan a los Bonos desmaterializados se entenderán retirados de éstos e inutilizados al momento de la entrega de la referida lista. En el caso de existir Bonos materializados, los intereses, reajustes y amortizaciones de capital, serán pagados a quien exhiba el Título respectivo y contra la entrega del cupón correspondiente, el cual será recortado e inutilizado. Se entenderá que los Bonos desmaterializados llevarán el número de cupones para pago de intereses y amortizaciones de capital que se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. Cada cupón indicará su valor, la fecha de su vencimiento y el número y serie o sub-serie del Bono a que pertenezca. **Nueve. Intereses.** Los Bonos de la Línea devengarán sobre el capital insóluto, el

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF 302
226382264-226335225
226397980

2151400010

interés que se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. Estos intereses se devengarán y pagarán en las oportunidades que en ellas se establezca para la respectiva serie o sub-serie. En caso que alguna de las fechas no fuese Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota de intereses se realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de intereses en cada oportunidad, será el que se indique en la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo. **Diez. Amortización.** Las amortizaciones del capital de los Bonos se efectuarán en las fechas que se indiquen en las respectivas Escrituras Complementarias. En caso que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota de amortización de capital se realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de amortización en cada oportunidad, será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo. Los intereses y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajustables o no reajustables, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea. Asimismo queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en



el pago de capital, interés o reajuste, el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. **Once. Reajustabilidad.** Los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, podrán contemplar como unidad de reajustabilidad a la UF, según se establezca en la correspondiente Escritura Complementaria. Los Bonos emitidos en Pesos nominales no contemplarán reajustabilidad. Si los Bonos están expresados en UF deberán pagarse en Pesos a la fecha del vencimiento de cada cuota en su equivalente en Pesos conforme al valor que la UF tenga al vencimiento de cada cuota. **Doce. Moneda de Pago.** Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento en su equivalente en Pesos. **Trece. Aplicación de normas comunes.** En todo lo no regulado en las respectivas Escrituras Complementarias para las siguientes emisiones, se aplicarán a los Bonos las normas comunes previstas en el presente Contrato de Emisión para todos los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, cualquiera fuere su serie o sub-serie. **Catorce. Régimen tributario.** Salvo que se indique lo contrario en la Escritura Complementaria correspondiente que se suscriba con cargo a la Línea, los Bonos de la respectiva serie o sub-serie se acogerán al régimen tributario establecido en el artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones. Para estos efectos, además de

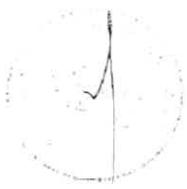
RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
: 226382264-226335225
226397980

21515
000011

La tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal /la "Tasa de Interés Fiscal"/ para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La Tasa de Interés Fiscal será informada por el Emisor a la SVS dentro del mismo día de la colocación de que se trata. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN. Uno.

Rescate Anticipado. /a/ Salvo que se indique lo contrario para una o más series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, en cualquier tiempo, sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la respectiva Escritura Complementaria para la respectiva serie o sub-serie. /b/ En las respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria. En caso de tenerla, los bonos se rescatarán a: /i/ El equivalente al cien por ciento del saldo insoluto de su capital, según la fecha de la respectiva amortización extraordinaria, a ser determinado en la respectiva Escritura Complementaria y, en el caso que corresponda, los intereses



y reajustes devengados hasta la fecha del rescate, o /ii/ La suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago /según este término se define a continuación/, compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días; o /iii/ Al mayor valor entre /y/ el equivalente al cien por ciento del saldo insoluto de su capital, según la fecha de la respectiva amortización extraordinaria, a ser determinado en la respectiva Escritura Complementaria y, en el caso que corresponda, los intereses y reajustes devengados hasta la fecha del rescate y /z/ la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo descontados a la Tasa de Prepago /según este término se define a continuación/, compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días. Para estos efectos, se entenderá por Tasa de Prepago el equivalente a la suma de la Tasa Referencial a la fecha de prepago más un Margen. La Tasa de Prepago deberá determinarse el octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV la Tasa de Prepago que se aplicará a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado a través de correo u otro medio electrónico. El Margen aplicable corresponderá al que se defina como tal en la Escritura Complementaria, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado, pudiendo

RAUL UNDURRAGA LASO
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
 MAC - IVER 225 - OF 202
 226382264-226335225
 226397980

2151600012

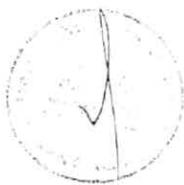
definirse su valor en la Escritura Complementaria correspondiente o indicarse en ésta que el valor del Margen será determinado con posterioridad en los términos ahí señalados. La Tasa Referencial se determinará para una cierta fecha de la siguiente manera: /i/ Para los Bonos emitidos en UF se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija "UF-cero-dos", "UF-cero cinco", "UF-cero siete", "UF-uno cero" y "UF-dos cero", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías antes señaladas. /ii/ Para el caso de Bonos emitidos en Pesos nominales, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas "Pesos-cero dos", "Pesos-cero cinco", "Pesos-cero siete" y "Pesos-diez", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la duración del respectivo Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark de Renta Fija, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes Categorías Benchmark, y que se hubieren transado el octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado, /x/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del

Bono a ser rescatado, e /y/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República para operaciones en Unidades de Fomento o pesos nominales por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán los instrumentos punta de aquellas Categorías Benchmark de Renta Fija que estén vigentes al octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se realice el rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark: una y veinte pm" del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio /"SEBRA"/, o aquel sistema que lo suceda o reemplace. Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos, a más tardar con diez Días Hábiles Bancarios de anticipación al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado, que solicite a al menos tres de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de los bonos equivalentes a los considerados en las Categorías Benchmark de Renta Fija de la Bolsa de Comercio de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuya duración corresponda a la del Bono valorizado a la Tasa de Carátula, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el noveno Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. El

RAUL UNDURRAGA LASO
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
 MAC - IVER 225 - OF 302
 228382264-226335225
 226397980

21517
 000013

Representante de los Tenedores de Bonos deberá entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor dentro de un plazo de dos Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que el Emisor le haya dado el aviso señalado precedentemente. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa Referencial. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Para estos efectos, se entenderá por error manifiesto, cualquier error matemático en que se incurra al momento de calcular el promedio aritmético de la Tasa Referencial o en la información tomada para su determinación. El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario anterior al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Serán Bancos de Referencia los siguientes Bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander- Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Banco BICE, Itaú Corpbanca y Banco Security, en adelante "Bancos de Referencia". No obstante, no se considerarán como Bancos de Referencia a aquéllos que en el futuro lleguen a ser relacionados con el Emisor. /c/ En caso que se rescate anticipadamente sólo parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario público para determinar cuáles de los

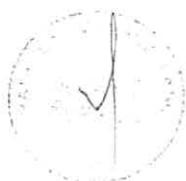


Bonos se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representantes de los Tenedores de Bonos y al DCV, mediante carta certificada despachada por Notario Público, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará la fecha y el monto que se desea rescatar anticipadamente, en la moneda ó unidad en que esté expresado el valor nominal de los Bonos de la respectiva serie o sub-serie, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir, pero no será un requisito de validez del mismo, el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo Notario, en la que se dejará constancia del número y serie ó sub-serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiera efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con, a lo menos, treinta Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en el cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo se publicará en el Diario, por una sola vez, la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie ó sub-serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 228 - OF 302
: 226382264-226336225
226397980

21518
000014

resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV. /d/ En caso que la amortización extraordinaria contemple la totalidad de los Bonos en circulación, el Emisor publicará, por una vez, un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, mediante carta certificada despachada por Notario Público, todo ello con a lo menos treinta Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectuará la amortización extraordinaria. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. /e/ Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los Bonos, el aviso en el Diario y la carta al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV deberán indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago e indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si corresponde. Asimismo, el aviso y las expresadas cartas deberán contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. Finalmente, si los Bonos se rescataren al equivalente del saldo insoluto del capital más los reajustes e intereses devengados a esa fecha, el aviso deberá indicar el valor del rescate correspondiente a cada uno de ellos. /f/ Si la fecha de pago en que debiera efectuarse la amortización extraordinaria no fuera Día Hábil Bancario, la amortización extraordinaria se pagará el primer Día Hábil Bancario



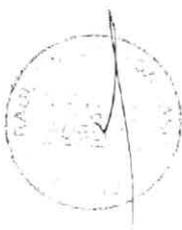
siguiente. /g/ Los intereses y reajustes de los Bonos amortizados extraordinariamente, cesarán a contar de la fecha establecida para el rescate anticipado. **Dos. Fechas, Lugar y Modalidad de Pago.** /a/ Las fechas de pagos de intereses, reajustes y amortizaciones del capital para los Bonos se determinarán en las Escrituras Complementarias que se suscriban con ocasión de cada colocación de Bonos. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, de reajustes o de capital recayeren en día que no fuere un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y capital no cobrados en las fechas que correspondan no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajustables o no reajustables, hasta el pago efectivo de la deuda. No constituirá mora o retardo en el pago de capital, intereses o reajustes, el atraso en el cobro en que incurra el respectivo Tenedor de Bonos, ni la prórroga que se produzca por vencer el cupón de los títulos en día que no sea Día Hábil Bancario. Los Bonos, y por ende las cuotas de amortización e intereses, serán pagados en su equivalente en moneda nacional conforme al valor de la UF a la fecha de pago. /b/ Los pagos se efectuarán en la oficina del Banco Pagador, actualmente ubicada en esta ciudad, Teatinos doscientos veinte, comuna de Santiago, en horario bancario normal de atención al público. El Banco Pagador

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
2263E2264-226336226
226397980

21519

000000

efectuara los pagos a los Tenedores de Bonos por orden y cuenta del Emisor. El Emisor debera proveer al Banco Pagador de los fondos necesarios para el pago de los intereses, reajustes y del capital mediante el deposito de fondos disponibles con, a lo menos, cuarenta y ocho horas de anticipacion a aquel en que corresponda efectuar el respectivo pago. Si el Banco Pagador no fuere provisto de los fondos oportunamente, no procederá al respectivo pago de capital y/o reajustes e intereses de los Bonos, sin responsabilidad alguna para él. El Banco Pagador no efectuara pagos parciales si no hubiere recibido fondos suficientes para solucionar la totalidad de los pagos que corresponda. Para los efectos de las relaciones entre Emisor y el Banco Pagador, se presumirá tenedor legitimo de los Bonos desmaterializados a quien tenga dicha calidad en virtud de la certificacion que para el efecto realizara el DCV, de acuerdo a lo que establecen la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el reglamento interno del DCV; y en caso de los titulos materializados, se presumirá tenedor legitimo de los Bonos a quien los exhiba junto con la entrega de los cupones respectivos, para el cobro de estos últimos. **Tres. Garantías.** La Línea no contempla garantías. **Cuatro. Inconvertibilidad.** Los Bonos no serán convertibles en acciones. **Cinco. Emisión y Retiro de los Títulos.** /a/ Atendido a que los Bonos serán desmaterializados, la entrega de los titulos, entendida por ésta aquella que se realiza al momento de su colocación, se hará por medios magnéticos, a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV. Para los efectos de la colocación, se abrirá una posición por los Bonos que vayan a colocarse en la cuenta que mantenga el

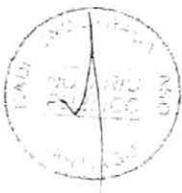


Agente Colocador en el DCV. Las transferencias entre el Agente Colocador y los tenedores de las posiciones relativas a los Bonos se realizarán mediante operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de facturas que emitirá el Agente Colocador, en las cuales se consignará la inversión en su monto nominal, expresado en posiciones mínimas transables, las que serán registradas a través de los sistemas del DCV. A este efecto, se abonarán las cuentas de posición de cada uno de los inversionistas que adquieran Bonos y se cargará la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de Bonos podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma directa como depositantes del DCV o a través de un depositante que actúe como intermediario, según los casos, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos número trece y catorce de la Ley del DCV. Conforme a lo establecido en el artículo número once de la Ley del DCV, los depositantes del DCV sólo podrán requerir el retiro de uno o más títulos de los Bonos en los casos y condiciones que determine la Norma de Carácter General número setenta y siete de la SVS o aquella que la modifique o reemplace. El Emisor procederá en tal caso, a su costa, a la confección material de los referidos títulos. /b/ Para la confección material de los títulos representativos de los Bonos, deberá observarse el siguiente procedimiento: /i/ Ocurrido alguno de los eventos que permite la materialización de los títulos y su retiro del DCV y en vista de la respectiva solicitud de algún depositante, corresponderá al DCV solicitar al Emisor que confeccione materialmente uno o más títulos, indicando el número del o los Bonos cuya materialización se solicita.

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
226382264-226335225
226397980

21520
000016

/ii/ La forma en que el depositante debe solicitar la materialización y el retiro de los títulos y el plazo para que el DCV efectúe la antedicha solicitud al Emisor, se regulará conforme la normativa que rija las relaciones entre ellos. /iii/ Corresponderá al Emisor determinar la imprenta a la cual se encomienda la confección de los títulos, sin perjuicio de los convenios que sobre el particular tenga con el DCV. /iv/ El Emisor deberá entregar al DCV los títulos materiales de los Bonos dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que el DCV hubiere solicitado su emisión. /v/ Los títulos materiales representativos de los Bonos deberán cumplir las normas de seguridad que haya establecido o establezca la SVS y contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo. /vi/ Previo a la entrega del respectivo título material representativo de los Bonos, el Emisor desprenderá e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la materialización del título. Seis. Procedimientos para Canje De Títulos o Cupones, o Reemplazo de Éstos en Caso de Extravío, Hurto o Robo, Inutilización o Destrucción. El extravío, hurto o robo, inutilización o destrucción de un título representativo de uno o más Bonos que se haya retirado del DCV o de uno o más de sus cupones, será de exclusivo riesgo de su tenedor, quedando liberado de toda responsabilidad el Emisor. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título y/o cupón, en reemplazo del original materializado, previa entrega por el tenedor de una declaración jurada en tal sentido y la constitución de garantía en favor y a satisfacción del Emisor por un monto igual al del título o



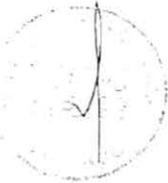
cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía se mantendrá vigente de modo continuo por el plazo de cinco años, contados desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados. Con todo, si un título y/o cupón fuere dañado sin que se inutilizare o se destruyesen en él sus indicaciones esenciales, el Emisor podrá emitir un duplicado, previa publicación por parte del interesado de un aviso en el Diario en el que se informe al público que el título original queda sin efecto. En este caso, el solicitante deberá hacer entrega al Emisor del título y/o del respectivo cupón inutilizado, en forma previa a que se le otorgue el duplicado. En las referidas circunstancias, el Emisor se reserva el derecho de solicitar la garantía antes referida en este número. En todas las situaciones antes señaladas se dejará constancia en el duplicado del respectivo título de haberse cumplido con las señaladas formalidades. CLÁUSULA OCTAVA. USO DE LOS FONDOS. Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán principalmente al financiamiento de futuros proyectos y capital del trabajo del Emisor, al refinanciamiento de pasivos, financiamiento de colocaciones de crédito social, pagar costos asociados a la colocación, así como a cualquier otra finalidad corporativa. El uso específico que el Emisor dará a los fondos obtenidos de cada emisión, de ser procedente, se indicará en cada Escritura Complementaria. CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES Y ASEVERACIONES DEL EMISOR. El Emisor declara y asevera lo siguiente a la fecha de celebración del presente Contrato de Emisión: Uno. Que es una corporación de derecho privado legalmente constituida y válidamente

existente bajo las leyes de la República de Chile. Dos. Que la suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Emisión no contraviene restricciones estatutarias ni contractuales del Emisor. Tres. Que las obligaciones que asume derivadas del presente Contrato de Emisión han sido válidas y legalmente contraídas, pudiendo exigirse su cumplimiento al Emisor conforme con sus términos, salvo en cuanto dicho cumplimiento sea afectado por las disposiciones contenidas en la Ley número veinte mil setecientos veinte o la que la modifique o reemplace u otra ley aplicable. Cuatro. Que no existe en su contra ninguna sentencia judicial ejecutoriada que pudiera afectar adversa y substancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, o que pudiera afectar la legalidad, validez o cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato de Emisión. Cinco. Que cuenta con todas las aprobaciones, autorizaciones y permisos que la legislación vigente y las disposiciones reglamentarias aplicables exigen para la operación y explotación de su giro, sin las cuales podrían afectarse adversa y substancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales. Seis. Que sus Estados Financieros han sido preparados hasta el treinta de Junio de dos mil dieciséis de acuerdo a las normas IFRS y la normativa dictada por la SVS aplicables al Emisor, son completos y fidedignos, y representan fielmente la posición financiera del Emisor. Asimismo, que no tiene, a su mejor saber y entender, pasivos, pérdidas u obligaciones, sean contingentes o no, que no se encuentren reflejadas en sus Estados Financieros y que puedan tener un efecto importante



y adverso en la capacidad y habilidad del Emisor para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato de Emisión. CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES. Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de Bonos el total del capital y los intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente: Uno. Obligaciones y Limitaciones. /a/ A Mantener durante el periodo de vigencia de los Bonos y hasta la fecha de su vencimiento sobre la base de los Estados Financieros, un nivel de endeudamiento neto igual o inferior a tres como cinco veces, definido como la razón entre "Total Pasivos Netos" y "Total Patrimonio". Para estos efectos, se entenderá por "Total Pasivos Netos" la diferencia entre i) los pasivos señalados en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total Pasivos" y ii) la partida que en los Estados Financieros se denomina "Efectivo y equivalentes al efectivo". Por su parte, para estos efectos se entenderá por "Total Patrimonio", el total del patrimonio señalado en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total Patrimonio". El Emisor incorporará en las notas de sus estados financieros una tabla con el cálculo del valor de este ratio, cuenta por cuenta, la que señalará expresamente si cumple o no con la restricción contenida en este numeral. /b/ Mantener un "Patrimonio" no inferior a cien mil millones de Pesos durante el periodo de vigencia de los Bonos y hasta la fecha de su vencimiento. Para estos efectos, se entenderá por "Patrimonio", el patrimonio total

señalado en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total patrimonio". El Emisor incorporará en las notas de sus estados financieros una tabla con el cálculo del valor de este ratio, cuenta por cuenta, la que señalará expresamente si cumple o no con la restricción contenida en este numeral. /c/ Poner a disposición del Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la SVS, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. /d/ Poner a disposición del Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que decaan entregarse a la SVS, cualquier otra información relevante acerca del Emisor y que corresponda ser informada a acreedores. /e/ Poner a disposición del Representante de los Tenedores de Bonos, copia de los informes de clasificación de riesgo, en el mismo plazo en que deban entregarse a la SVS. /f/ Dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos de cualquier infracción a las obligaciones señaladas en los números precedentes, tan pronto como el hecho o infracción se produzca o llegue a su conocimiento. /g/ No efectuar transacciones con Personas Relacionadas del Emisor en condiciones de equidad distintas a las que habitualmente prevalecen en el mercado. El Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar en este caso al Emisor la información acerca de las operaciones con Personas Relacionadas del Emisor para verificar el cumplimiento de lo señalado. /h/ El Emisor no podrá constituir garantías reales con el objeto de garantizar nuevas emisiones de bonos, o cualquier otra operación de crédito de dinero existente o que contraigan en el futuro, en la medida que el monto total acumulado de todas las



obligaciones garantizadas por el Emisor exceda el cinco por ciento del Total de Activos del Emisor. No obstante lo anterior, para éstos efectos no se considerarán las siguientes garantías reales: /uno/ las vigentes a la fecha del presente Contrato; /dos/ las garantías otorgadas a favor de proveedores del Emisor y de sus Filiales; /tres/ garantías otorgadas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos adquiridos con posterioridad al Contrato de Emisión, siempre que la respectiva garantía recaiga sobre los expresados activos; /cuatro/ garantías otorgadas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o el saldo de precio de acciones o derechos sociales de sociedades que participen en las áreas de negocio del Emisor, siempre que la respectiva garantía recaiga sobre las expresadas acciones o derechos sociales; /cinco/ garantías que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus Filiales o viceversa destinadas a caucionar obligaciones entre ellas; /seis/ garantías otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione o se absorba con el Emisor o se constituya en su Filial; /siete/ garantías sobre activos adquiridos por el Emisor con posterioridad al Contrato de Emisión, que se encuentren constituidas antes de su compra; /ocho/ las garantías cuyo otorgamiento sea obligatorio conforme a la legislación aplicable, o su constitución emane de la ley; y /nueve/ prórroga, renovación, sustitución o reemplazo de cualquiera de las garantías mencionadas en los puntos /uno/ a /ocho/ anteriores, ambos inclusive. No obstante, el Emisor siempre podrá otorgar garantías reales a nuevas emisiones de bonos o a cualquier otra operación de

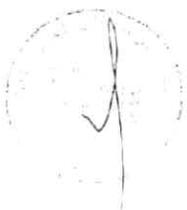
RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF 302
226382264-226335225
226397980

2152300019

crédito de dinero u otros créditos, distintos de los indicados en los puntos /uno/ a /ocho/ precedentes, si previa o simultáneamente, constituyen garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de Bonos que se hubieren emitido con cargo a esta Línea. En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos considerando para estos efectos el valor de la garantía y el monto de la obligación garantizada, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías a favor de los Tenedores de Bonos. /i/ Dar cumplimiento al uso de los fondos de acuerdo a lo señalado en el presente Contrato de Emisión y en sus Escrituras Complementarias. /j/ El Emisor se obliga, cuando así lo requiera el Representante de los Tenedores de Bonos, a informarle dentro del plazo de cinco Días Hábiles Bancarios contados desde tal requerimiento, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en la presente cláusula. No obstante lo anterior, y en forma conjunta con poner a disposición del Representante de los Tenedores de Bonos los Estados Financieros del Emisor, éste deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos respecto del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del presente Contrato y de las Escrituras Complementarias. /k/ Efectuar las provisiones por toda contingencia sustancialmente adversa que pueda afectar desfavorablemente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, las que deberán adicionalmente ser reflejadas en los Estados Financieros, si procediera de

acuerdo a las normas financieras aplicables. /l/ El Emisor se obliga a, directa o indirectamente, mantener los activos necesarios involucrados en la operación y funcionamiento de sus negocios, sin perjuicio que tales activos puedan ser modificados, sustituidos o renovados, dada su obsolescencia técnica o económica. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el Emisor no está sujeto a las obligaciones, limitaciones y prohibiciones adicionales a que se refiere el artículo ciento cuatro letra e) en relación con el artículo ciento once, ambos de la Ley de Mercado de Valores, en favor de los Tenedores de Bonos. /m/ El Emisor no podrá realizar prepagos voluntarios de cualquier obligación existente, en el evento de encontrarse el Emisor en mora o simple retardo en el pago íntegro, total y oportuno de Los Bonos. /n/ Mantener los bienes de su activo fijo y los de sus sociedades filiales, debidamente asegurados, en conformidad a los usos y costumbres de la industria en que el Emisor desarrolla su giro. /ñ/ Mantener inscritos los bonos en la Bolsa de Comercio, en tanto se mantengan vigentes. /o/ Mantener contratadas dos clasificadoras privadas de riesgo inscritas en los registros pertinentes de la SVS, en tanto se mantenga vigente la Línea, para su clasificación continua y permanente. /p/ El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS y las instrucciones de la SVS, como asimismo contratar y mantener a una Empresa de Auditoría Externa inscrita en el registro que al efecto lleva la SVS, para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales tal empresa deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada

año. No obstante lo anterior, en caso que el Emisor deba implementar un cambio contable producto de la entrada en vigencia de una nueva norma contable respecto de las utilizadas en sus Estados Financieros o producto de la entrada en vigencia de una modificación de las normas contables IFRS utilizadas en sus Estados Financieros, el Emisor deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos, si éstos tuvieren un potencial impacto relevante en las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor contenidas en el Contrato de Emisión. Para efectos de lo anterior, se entenderá que dichos cambios tienen un impacto relevante cuando a consecuencia exclusiva de la implementación de dichas modificaciones contables, el Emisor pudiera dejar de cumplir alguna de las obligaciones, limitaciones y prohibiciones establecidas en la presente Cláusula Décima. El Emisor, dentro de un plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde que dicho cambio relevante se haya reflejado por primera vez en sus Estados Financieros, solicitará a su empresa de auditoría externa que proceda a adaptar las obligaciones asumidas en sus obligaciones o covenants financieros según la nueva situación contable, de modo tal que se cumpla el sentido y finalidad prevista en el Contrato de Emisión. Dicha empresa deberá emitir un informe al respecto dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes al requerimiento. El Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor deberán modificar el Contrato de Emisión con el fin de ajustarlo a lo que determine la referida empresa de auditoría externa dentro del plazo de veinte Días Hábiles Bancarios desde que dicha empresa evacúe su informe y éste haya sido acordado



tanto por el Emisor como por el Representante de los Tenedores de Bonos. Para lo anterior, no se requerirá de consentimiento previo de los Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual el Representante de los Tenedores de Bonos, en caso de existir Bonos colocados con cargo a la Línea, deberá comunicar las modificaciones al Contrato de Emisión mediante un aviso publicado en el Diario, a más tardar dentro de los veinte Días Hábilés Bancarios siguientes a la fecha de la escritura de modificación del Contrato de Emisión. Para todos los efectos a los que haya lugar, las infracciones que se deriven de dicho cambio en las normas contables utilizadas para presentar sus Estados Financieros no serán consideradas como un incumplimiento del Emisor al Contrato de Emisión en los términos de la cláusula Undécima que sigue solo entre el periodo que medie entre la fecha en que dicho cambio contable se haya reflejado por primera vez en los Estados Financieros del Emisor y la fecha en la cual se modifique el Contrato conforme a lo indicado en la presente cláusula. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas infracciones diferentes de las precedentemente mencionadas, que se produzcan con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones que se introduzcan al Contrato de Emisión de conformidad con lo anteriormente señalado, deberán considerarse como una infracción al mismo en los términos correspondientes. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor. Se deja expresa constancia que, para el caso que se modifique la normativa contable vigente, no podrá transcurrir un plazo mayor al que se establece entre la presentación de los Estados Financieros y la entrega de los siguientes Estados

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF 302
. 226362264-226335225
226397980

2152500021

Financieros para que el Contrato de Emisión sea modificado. La información que conforme el presente título daba ser enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, le será remitida mediante correo certificado, entrega personal /por mano/ o por cualquier medio electrónico que permita el despacho íntegro de la información correspondiente como asimismo comprobar el recibo de la misma. Dos. Eventual fusión, división, transformación del Emisor, modificación del objeto social, enajenación del activo y del pasivo a Personas Relacionadas y creación de Filiales. El Emisor se ha obligado en favor de los tenedores de bonos al cumplimiento de las obligaciones legales y de las convenidas en este Contrato de Emisión. Las partes reconocen y convienen que salvo dichas obligaciones, este Contrato de Emisión no le impone ninguna limitación adicional en relación con su fusión, división, transformación, modificación del objeto social, enajenación del activo y del pasivo a Personas Relacionadas y formación de Filiales. Los efectos en relación a este Contrato y a los derechos de los tenedores de bonos que tendrán tales eventuales actuaciones, serán los siguientes: /a/ Fusión: En el caso de fusión del Emisor con otra u otras Cajas de Compensación, debidamente autorizada por la autoridad, la Caja de Compensación que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el presente Contrato de Emisión impone al Emisor o las Escrituras Complementarias impongan al Emisor. En caso que la fusión se produjere por incorporación de otra u otras Cajas de Compensación o sus patrimonios al Emisor, no se alterarán los efectos de este Contrato de Emisión. Se deja constancia que las obligaciones



asumidas en virtud de la presente letra, no serán aplicables en caso que la Ley o la normativa aplicable a las Cajas de Compensación o la autorización de fusión correspondiente, no lo permitiere. /b/ División: Salvo autorización legal especial, la normativa de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar no contempla la posibilidad de división de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, si el Emisor se dividiere, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato de Emisión todas las Cajas de Compensación que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que la contribución de cada una de ellas al cumplimiento de las obligaciones de pago de los Bonos será proporcional a la fracción del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera que se convenga. Si la división generara dos Cajas de Compensación y una de ellas representa menos del cinco por ciento de los activos del Emisor, sólo la Caja de Compensación que permanezca con la mayoría de los activos será responsable de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato de Emisión. Se deja constancia que las obligaciones asumidas en virtud de la presente letra, no serán aplicables en caso que la Ley o la normativa aplicable a las Cajas de Compensación o la autorización de división correspondiente, no lo permitiere. /c/ Transformación: Salvo autorización legal especial, la normativa de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar no contempla la posibilidad de transformarse en una en una entidad de naturaleza jurídica distinta de la actual. Sin perjuicio de lo anterior, todas las obligaciones emanadas del presente Contrato de Emisión o de sus

RAUL UNDURRAGA LASO
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
 MAC - IVER 225 - OF 302
 : 226382264-226335225
 226397980

2152600022

escrituras complementarias, serán aplicables a la entidad transformada, sin excepción alguna. Se deja constancia que las obligaciones asumidas en virtud de la presente letra, no serán aplicables en caso que la Ley o la normativa aplicable a las Cajas de Compensación o la autorización de transformación correspondiente, no lo permitiere. /d/ Modificación del Objeto: El objeto de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar es determinado por Ley, razón por la cual no procede realizar limitaciones o ampliaciones al mismo, salvo que una nueva Ley así lo instruya. /e/ Enajenación de activos y pasivos a Personas Relacionadas: En caso de enajenación de activos y pasivos a Personas Relacionadas no se afectarán los derechos de los Tenedores de Bonos. En todo caso dicha enajenación deberá hacerse en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. /f/ Creación de Filiales: El hecho de que se creen una o más Filiales del Emisor no afectará a los derechos y obligaciones que deriven de este Contrato de Emisión de Bonos y sus Escrituras Complementarias. CLÁUSULA UNDÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DEL EMISOR Y EXIGIBILIDAD ANTICIPADA. El Emisor otorgará un tratamiento igualitario a todos los tenedores de los bonos emitidos en virtud de este Contrato de Emisión. En consecuencia, el Emisor acepta en forma expresa que estos últimos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos, y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los



intereses devengados por la totalidad de los Bonos, en caso que ocurriera uno o más de los eventos que se singularizan a continuación en esta cláusula y, por lo tanto, acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del presente Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en las mismas fechas en que la Junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo: Uno. Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos. Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de capital, intereses y reajustes de los Bonos, y siempre que dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de cinco Días Hábiles Bancarios. No constituirá mora o simple retardo en el pago, el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos. Dos. Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión. Si el Emisor incurriera en incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de lo dispuesto por la Cláusula Décima anterior, y no hubiere subsanado tal infracción a más tardar /a/ dentro del plazo en que debieren presentarse los próximos Estados Financieros, tratándose de las obligaciones de carácter financiero, indicadas en las letras /a/ y /b/ del Número /Uno/ de la Cláusula Décima anterior; o /b/ dentro de sesenta días corridos, tratándose de las demás obligaciones de la Cláusula Décima anterior. Para tales efectos, los plazos indicados en las letras /a/ y /b/ anteriores, comenzarán a correr a partir de la fecha en que el Emisor hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante de los Tenedores de Bonos mediante correo certificado. El Representante de los Tenedores de Bonos

deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere tomado conocimiento del respectivo incumplimiento del Emisor. **Tres. Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones de Dinero.** Si el Emisor incurriere en retraso en el pago de obligaciones de dinero, directas o indirectas a favor de terceros, que individualmente o en su conjunto, excedan el equivalente a un cuatro por ciento del Total de Activos del Emisor a la fecha de su cálculo respectivo, y el Emisor no lo subsanare dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de dicho retardo o bien, no obtuviere que la fecha de pago de esa obligación fuere expresamente prorrogada. No se considerará que existe retraso en el pago de compromisos que se encuentren sujetos a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor, situación que deberá ser refrendada por los auditores externos del Emisor. **Cuatro. Aceleración de créditos por préstamos de dinero.** Si uno o más acreedores del Emisor cobraren a éste, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, contratados con bancos o instituciones financieras, y tal cobro derive de haberse ejercido por dichos acreedores el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento del Emisor contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y siempre que dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de sesenta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que se haya producido dicha causal de incumplimiento. Se exceptúan, sin embargo, las siguientes circunstancias: /a/ Los casos en

que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en este Número, no exceda del equivalente a un cuatro por ciento del Total de Activos del Emisor a la fecha de su cálculo respectivo; y /b/ Los casos en que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable. **Cinco. Liquidación o insolvencia.** Si el Emisor incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara su propia liquidación; o si el Emisor fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme o ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de declararle en disolución o liquidación; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con la Ley veinte mil setecientos veinte o la que la modifique o reemplace; o se solicitara la designación de un liquidador, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este Número, siempre que, en el caso de un procedimiento en contra del Emisor; /1/ éste se funda en

uno o más títulos ejecutivos por sumas que, individualmente, o en su conjunto, excedan del equivalente a un cinco por ciento del Total de Activos del Emisor a la fecha de su cálculo respectivo; o /ii/ no sea objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia o haya sido subsanado, en su caso, dentro de los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de esta cláusula, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor. La disolución o liquidación, se entenderá subsanada mediante su alzamiento. **Seis. Declaraciones Falsas o Incompletas.** Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los Documentos de la Emisión, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración. **Siete. Disolución del Emisor.** Si se modificare el plazo de duración del Emisor a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviere el Emisor antes del vencimiento de los Bonos. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS.** Uno. Juntas. Los Tenedores de Bonos se reunirán en juntas en los términos de los artículos ciento veintidós y siguientes de la Ley de Mercado de Valores. Dos. **Determinación de los Bonos en Circulación y del Monto nominal de los Bonos en Circulación.** Se deberá determinar el número de Bonos colocados y en circulación, dentro de los

diez días siguientes a las fechas que se indican a continuación: /a/ La fecha en que se hubiere colocado la totalidad de los Bonos de una colocación que se emita con cargo a la Línea; /b/ La fecha del vencimiento del plazo para colocar los mismos; o /c/ La fecha en que el Emisor haya acordado reducir el monto total de la Línea a lo efectivamente colocado, de conformidad a lo dispuesto en la letra /b/ del Número Uno de la Cláusula Sexta del presente Contrato de Emisión, en la cual el Emisor, mediante declaración otorgada por escritura pública, deberá dejar constancia del número de Bonos colocados y puestos en circulación, con expresión de su valor nominal. Si tal declaración no se hiciera por el Emisor dentro del plazo antes indicado, deberá hacerla el Representante de los Tenedores de Bonos en cualquier tiempo y, en todo caso, a los menos seis Días Hábiles Bancarios antes de la celebración de cualquier Junta de Tenedores de Bonos. Para estos efectos, el Emisor otorga un mandato irrevocable a favor del Representante de los Tenedores de Bonos, para que éste haga la declaración antes referida bajo la responsabilidad del Emisor, liberando al Representante de los Tenedores de Bonos de la obligación de rendir cuenta. Sin perjuicio del procedimiento establecido en la Cláusula Sexta, Número Tres del presente instrumento, en el evento que se quiera determinar el monto nominal de los bonos en circulación a una determinada fecha /el "Día de la Determinación"/, se utilizará el siguiente procedimiento: Toda suma que representen los Bonos en circulación, se expresará en Unidades de Fomento, según el valor de dicha Unidad al Día de la Determinación. Así, la suma que

Bonos sólo podrán ejercer individualmente sus derechos, en los casos y formas en que la ley expresamente los faculte.

Siete. Quórum Especial. En caso de reformas al presente Contrato de Emisión que se refieran a las tasas de interés o de reajuste y a sus oportunidades de pago; al monto y al vencimiento de las amortizaciones de la deuda o a las garantías contempladas, éstas deberán contar con la aceptación de al menos el setenta y cinco por ciento de los votos pertenecientes a los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea emitidos con cargo a la Línea o de la respectiva serie en su caso.

Ocho. Series de Bonos. Si la emisión considera series con distintas características /tales como fecha de vencimiento, tasa de interés, tipo de amortización, condiciones de rescate, garantías y tipo de reajustes/, se deberá estipular la realización de Juntas de Tenedores de Bonos o de votaciones separadas para cada serie de una misma emisión, respecto del tratamiento de las materias que las diferencian.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS. Uno. **Renuncia, Reemplazo y Remoción. Causales de Cesación en el Cargo.** /a/ El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en sus funciones por renuncia ante la Junta de Tenedores de Bonos, por inhabilidad o por remoción por parte de la Junta de Tenedores de Bonos. La Junta de Tenedores de Bonos y el Emisor no tendrán derecho alguno a pronunciarse o calificar la suficiencia de las razones que sirvan de fundamento a la renuncia del Representante de Tenedores de Bonos. /b/ La Junta de Tenedores de Bonos podrá siempre remover al Representante de Tenedores de Bonos, revocando su mandato, sin necesidad de expresión de causa. /c/ Producida la

representen los Bonos vigentes colocados que hayan sido emitidos en Pesos nominales, de haberlos, deberá transformarse a Unidades de Fomento de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento al Día de la Determinación. El número de votos que corresponderá para cada Junta de Tenedores de Bonos respecto de las series expresadas en Unidades de Fomento o Pesos, será de un voto por el máximo común divisor del valor de cada Bono de la emisión. **Tres. Citación.** La citación a Junta de Tenedores de Bonos se hará en la forma prescrita por el artículo ciento vaintitrés de la Ley de Mercado de Valores y el aviso será publicado en el Diario. Además, por tratarse de una emisión desmaterializada, la comunicación relativa a la fecha, hora y lugar en que se celebrará la Junta de Tenedores de Bonos se efectuará también a través de los sistemas del DCV, quien, a su vez, informará a los depositantes que sean Tenedores de los Bonos. Para este efecto, el Emisor deberá proveer al DCV de toda la información pertinente, con a lo menos cinco Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha de la Junta de Tenedores de Bonos correspondiente. **Cuatro. Objeto.** Las siguientes materias serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas de Tenedores de Bonos: la remoción del Representante de los Tenedores de Bonos y la designación de su reemplazante, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos los asuntos de interés común de los Tenedores de Bonos. **Cinco. Gastos.** Serán de cargo del Emisor los gastos razonables que se ocasionen con motivo de la realización de la Junta de Tenedores de Bonos, sea por concepto de arriendo de salas, equipos, avisos y publicaciones. **Seis. Ejercicio de Derechos.** Los Tenedores de

renuncia o aprobada la remoción del Representante de Tenedores de Bonos, la Junta de Tenedores de Bonos deberá proceder de inmediato a la designación de un reemplazante. /d/ La renuncia o remoción del Representante de Tenedores de Bonos se hará efectiva sólo una vez que el reemplazante designado haya aceptado el cargo. /e/ El reemplazante del Representante de Tenedores de Bonos, designado en la forma contemplada en esta cláusula, deberá aceptar el cargo en la misma Junta de Tenedores de Bonos donde se le designa o mediante una declaración escrita, que entregará al Emisor y al Representante de Tenedores de Bonos renunciado o removido, en la cual así lo manifieste. La renuncia o remoción y la nueva designación producirán sus efectos desde la fecha de la junta donde el reemplazante manifieste su aceptación al cargo o desde la fecha de la declaración antes mencionada, quedando el reemplazante provisto de todos los derechos, poderes, deberes y obligaciones que la ley y el presente Contrato de Emisión le confieren al Representante de Tenedores de Bonos. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor y el reemplazante del Representante de Tenedores de Bonos renunciado o removido, podrán exigir a este último la entrega de todos los documentos y antecedentes correspondientes a la Emisión que se encuentren en su poder. /f/ Ocurrido el reemplazo del Representante de Tenedores de Bonos, el nombramiento del reemplazante y la aceptación de éste al cargo deberán ser informados por el reemplazante dentro de los quince Días Hábiles siguientes de ocurrida tal aceptación, mediante un aviso publicado en el Diario en un Día Hábil Bancario. Sin perjuicio de lo anterior, el Representante de Tenedores de Bonos reemplazante deberá



informar del acaecimiento de todas estas circunstancias, a la SVS y al Emisor, al Día Hábil siguiente de ocurrida la aceptación del reemplazante y, por tratarse de una emisión desmaterializada, al DCV, dentro del mismo plazo, para que éste pueda informarlo a través de sus propios sistemas a los depositantes que sean a la vez Tenedores de Bonos. Dos. **Derechos y Facultades.** Además de las facultades que le corresponden como mandatario y de las que se le otorguen por la Junta de Tenedores de Bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos tendrá todas las atribuciones que le confieren la Ley de Mercados de Valores, el presente Contrato de Emisión y los Documentos de la Emisión y se entenderá, además, autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandato judicial, todas las acciones judiciales que procedan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones de Bonos vencidos. En las demandas y demás gestiones judiciales que realice el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá expresar la voluntad mayoritaria de sus representados, pero no necesitará acreditar dicha circunstancia. En caso que el Representante de los Tenedores de Bonos deba asumir la representación individual o colectiva de todos o algunos de ellos en el ejercicio de las acciones que procedan en defensa de los intereses de dichos Tenedores de Bonos, éstos deberán previamente proveerlo de los fondos necesarios para el cumplimiento de dicho cometido, incluyéndose entre ellos, los que comprendan el pago de honorarios y otros gastos judiciales. El Representante de los Tenedores de Bonos estará facultado, también, para examinar los libros y documentos del Emisor,

en la medida que lo estime necesario para proteger los intereses de sus representados y podrá requerir al Emisor o a sus auditores externos, los informes que estime pertinentes para los mismos efectos, teniendo derecho a ser informado plena y documentalmente y en cualquier tiempo, por el garante del Emisor o el que haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha del Emisor y sus Filiales. Este derecho deberá ser ejercido de manera de no afectar la gestión social del Emisor. Además, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá asistir sin derecho a voto, a las juntas de accionistas del Emisor. Las facultades de fiscalización de los Tenedores de Bonos respecto del Emisor se ejercerán a través del Representante de Los Tenedores de Bonos. **Tres. Deberes y Responsabilidades.** /a/ Además de los deberes y obligaciones que el presente Contrato de Emisión le otorga al Representante de Los Tenedores de Bonos, éste tendrá todas las otras obligaciones que establecen la propia ley y reglamentación aplicables. /b/ El Representante de Los Tenedores de Bonos estará obligado, cuando sea requerido por cualquiera de Los Tenedores de Bonos, a proporcionar información, sobre los antecedentes esenciales del Emisor, que éste último deba divulgar en conformidad a la ley y que pudieren afectar directamente a los Tenedores de Bonos, siempre y cuando dichos antecedentes le hubieren sido enviados previamente por el Emisor. El Representante de los Tenedores de Bonos no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los Tenedores de Bonos y que le haya sido a su vez proporcionada por el Emisor. /c/ Queda prohibido al Representante de Los Tenedores de Bonos delegar en todo o parte sus funciones. Sin embargo, podrá

conferir poderes especiales a terceros con los fines y facultades que expresamente se determinen. /d/ Será obligación del Representante de los Tenedores de Bonos informar al Emisor, mediante carta certificada enviada al domicilio de este último, respecto de cualquier infracción a las normas contractuales que hubiere detectado. Esta carta deberá ser enviada dentro del plazo de cinco Días Hábiles Bancarios contados desde que se detecte el incumplimiento. /e/ Todos los gastos necesarios, razonables y comprobables en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos con ocasión del desempeño de las funciones que contempla la ley y el presente Contrato de Emisión, serán de cargo del Emisor, quien deberá proveer al Representante de los Tenedores de Bonos oportunamente de los fondos para atenderlos. /f/ Se deja establecido que las declaraciones contenidas en el presente Contrato de Emisión, en los títulos de los Bonos, y en los demás Documentos de la Emisión, salvo en lo que se refieren a antecedentes propios del Representante de los Tenedores de Bonos y a aquellas otras declaraciones y estipulaciones contractuales que en virtud de la ley son de responsabilidad del Representante de los Tenedores de Bonos, son declaraciones efectuadas por el propio Emisor, no asumiendo el Representante de los Tenedores de Bonos ninguna responsabilidad acerca de su exactitud o veracidad. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO Y ARBITRAJE. Uno. Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato de Emisión las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia en todas aquellas materias que no se encuentren.

expresamente sometidas a la competencia del Tribunal Arbitral que se establece en el Número Dos siguiente. **Dos. Arbitraje.** Cualquier dificultad que pudiera surgir en la interpretación, aplicación, cumplimiento o terminación del presente Contrato de Emisión, incluso aquellas materias que según sus estipulaciones requieran acuerdo de las partes, si éstas no lo logran, serán resueltas obligatoriamente y en única instancia por un árbitro arbitrador, tanto en el procedimiento como en el fallo. Las partes designarán de común acuerdo a la persona del árbitro. Para el evento que no se pongan de acuerdo en el nombramiento, lo que se presumirá por el sólo hecho de presentar una solicitud en la forma que sigue, las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, caso en el cual el juicio se tramitará conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos, exceptuados los de reposición, aclaración, rectificación o enmienda y el recurso de queja. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. NORMAS SUBSIDIARIAS Y DERECHOS INCORPORADOS. En subsidio de las estipulaciones del presente Contrato de Emisión, a los Bonos se le aplicarán las normas legales y reglamentarias pertinentes y, además, las normas, oficios e

instrucciones pertinentes que la SVS haya impartido en uso de sus atribuciones legales. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO, ENCARGADO DE LA CUSTODIA Y PERITOS CALIFICADOS. Se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley de Mercado de Valores, para la Emisión no corresponde nombrar administrador extraordinario, encargado de custodia ni peritos calificados. Sin perjuicio de ello, el Emisor podrá definir en cada Escritura Complementaria, de ser necesaria, la designación, funciones y facultades de un administrador extraordinario de los recursos que reciba el Emisor a fin de que los fondos que este reciba sean utilizados para los fines señalados en la misma Escritura Complementaria. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. INSCRIPCIONES Y GASTOS. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las correspondientes inscripciones. Los impuestos, gastos notariales y de inscripciones que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor. Personerías. Las personerías de los representantes de CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES constan de las escrituras públicas otorgadas con fecha veintinueve de Enero de dos mil dieciséis, repertorio número mil doscientos veintidós, en la Trigésimo Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, y de doce de septiembre de dos mil dieciséis, repertorio número seis mil cuatrocientos setenta y nueve, otorgada en la misma notario aludida. Las personerías de los representantes de BANCO BICE constan de las escrituras públicas de fechas diecisiete enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF 302
: 226382264-226335225
226397980

21533
000020

Notaria de Santiago de don Enrique Morgan Torres. Las citadas personerías no se insertan a expresa petición de las partes por ser conocidas de ellas y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-

[Handwritten signature]
Jorge Leyton Díaz
pp. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES

[Handwritten signature]
Andrea Valenzuela Chaigneau

[Handwritten signature]
Rodrigo Violic Goic

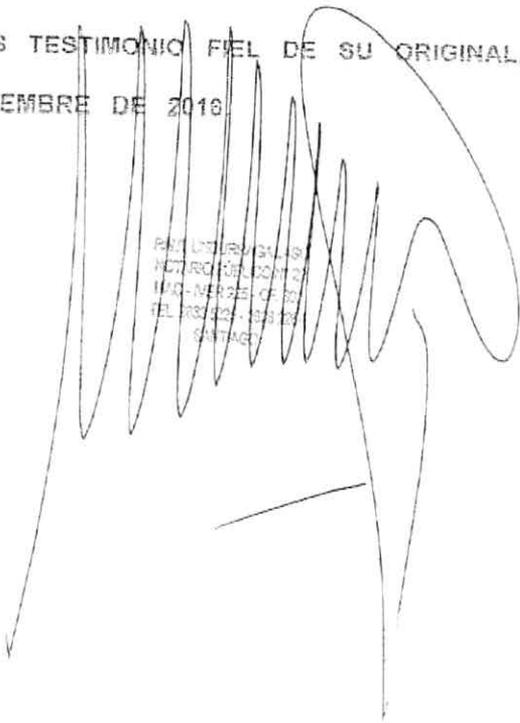
[Handwritten signature]
Sebastián Pinto Edwards
pp. BANCO BICE



[Large handwritten signature]
Presupuesto 5024-2016

000134

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.



PAUL LINDENBACH
NOTARIO PÚBLICO
CALLE MERCEDES 501
TELÉFONO 555 555
SANTIAGO

23366

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

000135

mc. -

REPERTORIO N° 6132-16

MODIFICACIÓN

CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES,

COMO EMISOR,

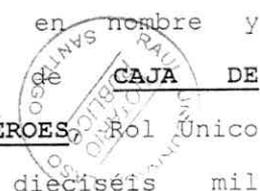
CON

BANCO BICE COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE

BONOS Y BANCO PAGADOR

DIEZ AÑOS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado y Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría número Veintinueve, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, Comparecen: don Jorge Leyton Díaz, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones treinta y cinco mil doscientos trece guión uno y doña Andrea Valenzuela Chaigneau, chilena, divorciada, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos siete guión cuatro, ambos en nombre y representación, según se acreditará, de CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES, Rol Único Tributario número setenta millones dieciséis mil trescientos treinta guión K, todos domiciliado en Avenida Holanda número sesenta y cuatro, comuna de Providencia,



Región Metropolitana, en adelante también el "Emisor"; y, por la otra parte, don **Rodrigo Violic Goic**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho guion cinco, y don **Sebastián Pinto Edwards**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guion tres, ambos en nombre y representación, según se acreditará, de **BANCO BICE**, sociedad anónima bancaria, rol único tributario número noventa y siete millones ochenta mil guion k, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna de Santiago, actuando como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, en adelante también indistintamente el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Banco Pagador"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes.** Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso bajo el Repertorio número cinco mil seiscientos veinticuatro, se celebró entre el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos un contrato de emisión de bonos desmaterializados por líneas de títulos de deuda /el "Contrato de Emisión"/, a ser inscrito en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros /"SVS"/ por hasta el equivalente en pesos a **cinco millones de Unidades de Fomento**, con un período de vigencia de **diez años** contados desde la inscripción de la emisión en el Registro de Valores, en adelante también e

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

23367

indistintamente la "Línea", todo ello de conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre mercado de valores y demás normativa vigente de la SVS, en especial, lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta de la SVS. **SEGUNDO: Modificaciones al Contrato de Emisión.** Con el objeto de solucionar las observaciones formuladas por la SVS por Oficio número veinte y seis mil doscientos cincuenta y ocho de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, e incorporar otras modificaciones que se ha estimado necesario introducir, los comparecientes vienen por el presente acto en modificar el Contrato de Emisión en los siguientes términos: **/UNO/** Se reemplaza la letra **/g/** del Número Uno. **/“Rescate Anticipado”/** de la Cláusula Séptima **/“Otras Características de la Emisión”/**, por la siguiente: ***“/g/ Los intereses y reajustes de los Bonos amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.”.*** **/DOS/** Se reemplaza la letra **/p/** del Número Uno. **/“Obligaciones y Limitaciones”/** de la Cláusula Décima **/“Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones”/**, por la siguiente: ***“/p/ El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS y las instrucciones de la SVS, como asimismo contratar y mantener a una Empresa de Auditoría Externa inscrita en el registro que al efecto lleva la SVS, para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales tal empresa deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, en caso que el Emisor deba implementar un cambio contable producto de***



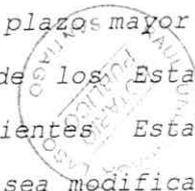
la entrada en vigencia de una nueva norma contable respecto de las utilizadas en sus Estados Financieros o producto de la entrada en vigencia de una modificación de las normas contables IFRS utilizadas en sus Estados Financieros, el Emisor deberá, dentro del plazo de quince Días Hábiles Bancarios contados desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos, con el objeto de analizar los potenciales impactos que tales cambios podrían tener en las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor contenidas en el Contrato de Emisión. El Emisor, dentro de un plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde que dichos cambios se hayan reflejado por primera vez en sus Estados Financieros, solicitará a su empresa de auditoría externa que proceda a adaptar las obligaciones asumidas en sus obligaciones o covenants financieros según la nueva situación contable, de modo tal que se cumpla el sentido y finalidad prevista en el Contrato de Emisión. Dicha empresa deberá emitir un informe al respecto dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes al requerimiento. El Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor deberán modificar el Contrato de Emisión con el fin de ajustarlo a lo que determine la referida empresa de auditoría externa dentro del plazo de veinte Días Hábiles Bancarios desde que dicha empresa evacúe su informe y éste haya sido acordado tanto por el Emisor como por el Representante de los Tenedores de Bonos. Para lo anterior, no se requerirá de consentimiento previo de los Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual el Representante de los Tenedores de

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

23368

000139

Bonos, en caso de existir Bonos colocados con cargo a la Línea, deberá comunicar las modificaciones al Contrato de Emisión mediante un aviso publicado en el Diario, a más tardar dentro de los veinte Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de la escritura de modificación del Contrato de Emisión. Para todos los efectos a los que haya lugar, las infracciones que se deriven de dicho cambio en las normas contables utilizadas para presentar sus Estados Financieros no serán consideradas como un incumplimiento del Emisor al Contrato de Emisión en los términos de la cláusula Undécima que sigue solo entre el período que medie entre la fecha en que dicho cambio contable se haya reflejado por primera vez en los Estados Financieros del Emisor y la fecha en la cual se modifique el Contrato conforme a lo indicado en la presente cláusula. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas infracciones diferentes de las precedentemente mencionadas, que se produzcan con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones que se introduzcan al Contrato de Emisión de conformidad con lo anteriormente señalado, deberán considerarse como una infracción al mismo en los términos correspondientes. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor. Se deja expresa constancia que, para el caso que se modifique la normativa contable vigente, no podrá transcurrir un plazo mayor al que se establece entre la presentación de los Estados Financieros y la entrega de los siguientes Estados Financieros para que el Contrato de Emisión sea modificado. La información que conforme el presente título deba ser enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, le será



remitida mediante correo certificado, entrega personal /por mano/ o por cualquier medio electrónico que permita el despacho íntegro de la información correspondiente como asimismo comprobar el recibo de la misma." **TERCERO:** **Efectos.** En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán plenamente vigentes las disposiciones del Contrato de Emisión. **Personerías.** Las personerías de los representantes de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES** constan de las escrituras públicas otorgadas con fecha veintinueve de Enero de dos mil dieciséis, repertorio número mil doscientos veintidós, en la Trigésimo Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, y de doce de septiembre de dos mil dieciséis, repertorio número seis mil cuatrocientos setenta y nueve, otorgada en la misma notario aludida. Las personerías de los representantes de **BANCO BICE** constan de las escrituras públicas de fechas diecisiete enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres. Las citadas personerías no se insertan a expresa petición de las partes por ser conocidas de ellas y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.- **CERTIFICACION NOTARIAL:** El Notario Público de esta ciudad, que autoriza, certifica que la presente escritura pública se encuentra otorgada y extendida en conformidad a las disposiciones de la ley número dieciocho mil ciento ochenta y uno de fecha veintisiete del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y dos, publicada en el Diario Oficial número treinta y un mil cuatrocientos veintisiete de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

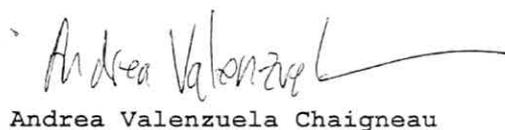
23369

000141

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

Se da copia. Doy Fe.

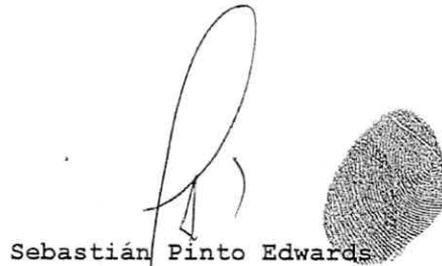

Jorge Leyton Díaz


Andrea Valenzuela Chaigneau

PP. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES

2


Rodrigo Violic Gore

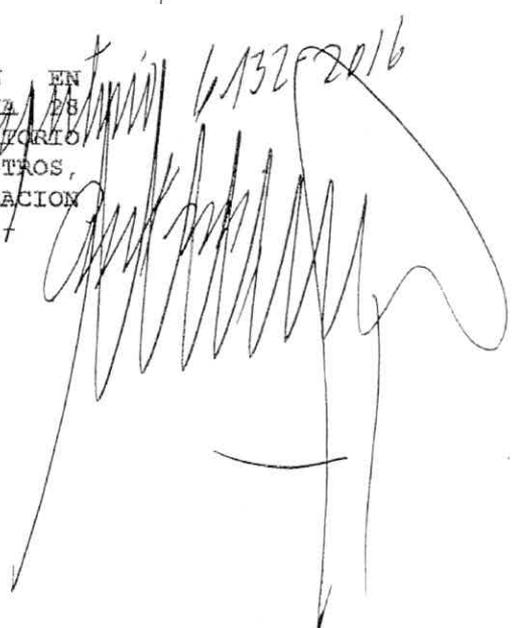

Sebastián Pinto Edwards



PP. BANCO BICE



TOMO NOTA AL MARGEN EN
ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 28
DE AGOSTO DE 2016, REPERFORIO
Nº5624=2016 DE MIS REGISTROS,
DANDO CUENTA LA MODIFICACION
DE LA ESCRITURA PRECEDENTE.
SANTIAGO, 27 DE OCTUBRE DE 2016


6-1325-2016

000142

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
SANTIAGO, 27 DE OCTUBRE DE 2016.



RAUL J. DURIGALASO
NOTARIO PUBLICO N° 29
MAC IVER 23 - OF. 302
TEL 2633 6225 - 2633 2254
SANTIAGO

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
26382284-226335225
226397980

26286
000001

000143

mc

REPERTORIO N° 6336-17.

ESCRITURA COMPLEMENTARIA DE CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS POR
LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA,

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES, COMO

EMISOR

CON

BANCO BICE, COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS Y BANCO

PAGADOR

DIEZ AÑOS

EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho días de Octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado y Notario Público de Santiago, titular de la Notaría número veintinueve de Santiago, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, comparecen: don Alejandro Muñoz Rojas, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve guión seis y don Jorge Oliva Mol, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número quince millones setecientos veintiséis mil doscientos cinco guión K, ambos en nombre y representación, según se acreditará, de CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES, rol único tributario número setenta millones dieciséis mil trescientos treinta guión K, todos domiciliados en Avenida Holanda número sesenta y cuatro, comuna de Providencia, Región Metropolitana,



en adelante también el "Emisor", por una parte; y, por la otra parte, don **Rodrigo Cristián Violic Goic**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho guion cinco y don **Sebastián Pinto Edwards**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guion tres, ambos en nombre y representación, según se acreditará, de **BANCO BICE**, sociedad anónima bancaria, rol único tributario número noventa y siete millones ochenta mil guion k, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, actuando como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, en adelante también el "Representante de los Tenedores de Bonos"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES. A. Antecedentes. Uno.** Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, bajo el Repertorio número cinco mil seiscientos veinticuatro, modificada por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, bajo el Repertorio número seis mil ciento treinta y dos, se celebró un contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos de deuda a diez años, entre el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos. En virtud de dicho contrato, en adelante el "Contrato de Emisión" y, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo ciento cuatro de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero en adelante

la "CMF", se estableció la Línea de Bonos, en adelante la "Línea de Bonos", con cargo a la cual el Emisor puede emitir, en una o más series, bonos dirigidos al mercado general, hasta por un monto máximo equivalente en Pesos a **cinco millones de Unidades de Fomento**, en adelante los "Bonos", sin perjuicio que los Bonos que se coloquen con cargo a la Línea podrán expresarse en Unidades de Fomento o efectuarse colocaciones en Pesos, en caso que así se establezca en la respectiva Escritura Complementaria. En consecuencia, en ningún momento el valor nominal del conjunto de los Bonos emitidos con cargo a la Línea que simultáneamente estuvieren en circulación podrá exceder a la referida cantidad. Lo anterior es sin perjuicio de la colocación que se efectúe dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de la Línea, para financiar el pago de los Bonos que estén por vencer. En este último caso, las colocaciones podrán incluir el monto de la Línea no utilizado, debiendo siempre el exceso transitorio por sobre el monto máximo de la Línea no ser superior al monto de los instrumentos que serán refinanciados. La Línea de Bonos se inscribió en el Registro de Valores de la CMF, bajo el número ochocientos cuarenta y tres con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis. **Dos.** Por escritura pública de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, otorgada en esta Notaria bajo el Repertorio número mil trecientos cuarenta y seis guion dos mil diecisiete, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, otorgaron una escritura complementaria al Contrato de Emisión con el objeto de efectuar una emisión y colocación de bonos con cargo a la Línea de Bonos, emisión que considera las características detalladas en la referida escritura complementaria y que dio origen a los Bonos



Serie M, Serie N, Serie O y Serie P allí individualizados. **Tres.** En la escritura complementaria indicada en el número Dos. precedente, se estableció que el valor nominal total de las Series M, Serie N, Serie O y Serie P sería de: /i/ hasta dos millones doscientas setenta y tres mil Unidades de Fomento para la Serie M, /ii/ hasta sesenta mil millones de pesos para la Serie N, /iii/ hasta dos millones doscientas setenta y tres mil de Unidades de Fomento para la Serie O y /iv/ hasta sesenta mil millones de pesos para la Serie P. Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Segunda de la escritura complementaria indicada, el Emisor sólo podía colocar Bonos con cargo a las Serie M, Serie N, Serie O y Serie P por un valor nominal total máximo de hasta dos millones doscientas setenta y tres mil de Unidades de Fomento. **Cuatro.** Con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete fue colocado un millón quinientas mil Unidades de Fomento de la Emisión de los Bonos de la Serie M de un valor nominal total de hasta dos millones doscientas setenta y tres mil Unidades de Fomento, siendo esta la única colocación efectuada con cargo a las Series M, Serie N, Serie O y Serie P. **Cinco.** De acuerdo a lo dispuesto en el número Tres de la Cláusula Sexta del Contrato de Emisión, se deja constancia que el monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea de Bonos asciende a dos millones doscientas setenta y tres mil Unidades de Fomento, que corresponden a los Bonos Serie M, Serie N, Serie O y Serie P indicados en el número Tres precedente,. En virtud de lo anterior, queda en consecuencia un monto disponible para ser colocado con cargo a la Línea de Bonos de dos millones setecientas veintisiete mil Unidades de Fomento. **B. Definiciones.** Los términos en mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán los significados indicados en la

cláusula Primera del Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. C. DCV. Atendido que los Bonos que se emitirán con cargo a la Línea de Bonos serán desmaterializados, el Emisor designó al Depósito Central de Valores S.A. Depósito de Valores, en adelante el "DCV", como depositario de los bonos que emitiera, de conformidad con el contrato de Registro de Emisiones Desmaterializadas de Valores de Renta Fija e Intermediación Financiera, otorgado con fecha veintiuno de agosto del año dos mil seis. La presente emisión de Bonos se regirá por las estipulaciones contenidas en la presente Escritura Complementaria; en el Contrato de Emisión de Bonos, en lo que fuere pertinente; por las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores; en la Ley del DCV; en el Reglamento del DCV; en el Reglamento Interno del DCV; y en las demás disposiciones reglamentarias y legales aplicables a la materia.

SEGUNDO: EMISIÓN DE LOS BONOS SERIES Q Y R. TÉRMINOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN. Emisión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato de Emisión, los términos particulares de la emisión de cualquier serie de Bonos se establecerán en una Escritura Complementaria. De conformidad con lo anterior, por el presente instrumento el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión dos series de Bonos denominadas Serie Q y Serie R en adelante la "Serie Q" y la "Serie R", respectivamente, todas con cargo a la Línea de Bonos. Los términos y condiciones de los Bonos Serie Q y Serie R son los que se establecen en esta Escritura Complementaria y en el Contrato de Emisión, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Sexta de la Línea de Bonos. Las estipulaciones del Contrato de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias



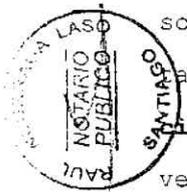
que no estén expresamente reglamentadas en esta Escritura Complementaria. **B. Características de los Bonos.** /i/ **Monto a ser colocado.** /a/ La Serie Q considera Bonos por un valor nominal total de hasta dos millones de Unidades de Fomento; y /b/ La Serie R considera Bonos por un valor nominal total de hasta cincuenta y cuatro mil millones de pesos, que a la fecha del presente instrumento corresponden a un millón novecientas setenta y dos mil ochocientas dieciséis como siete siete seis ocho Unidades de Fomento. Se deja expresa constancia que el Emisor solo podrá colocar Bonos por un valor nominal máximo de hasta dos millones de Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie Q y Serie R. Al día de otorgamiento de la presente Escritura Complementaria, el valor nominal de la Línea de Bonos disponible es de dos millones setecientas veintisiete mil Unidades de Fomento. /ii/ **Serie en que se divide la Emisión y Enumeración de los títulos.** Los Bonos se dividen en las siguientes series: /a/ **Serie Q:** Los Bonos Serie Q se enumeran desde el número uno hasta el número cuatro mil, ambos inclusive; y /b/ **Serie R:** Los Bonos Serie R se enumeran desde el número uno hasta el número cinco mil cuatrocientos, ambos inclusive. /iii/ **Número de Bonos de cada serie.** /a/ La Serie Q regulada en esta escritura comprende la cantidad de cuatro mil Bonos; y /b/ La Serie R regulada en esta escritura comprende la cantidad de cinco mil cuatrocientos Bonos. /iv/ **Valor Nominal de cada Bono.** /a/ Cada Bono de la Serie Q tendrá un valor nominal de quinientas Unidades de Fomento; y /b/ Cada Bono de la Serie R tendrá un valor nominal de diez millones pesos. /v/ **Plazo de Colocación de los Bonos.** /a/ El plazo de colocación de los Bonos Serie Q será de treinta y seis meses contados a partir de la fecha del oficio de la CMF

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
26382264-226335225
226397980

000004 26289

que autorice la emisión y colocación de los Bonos Serie Q. De corresponder, los Bonos Serie Q que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto; y /b/ El plazo de colocación de los Bonos Serie R será de treinta y seis meses contados a partir de la fecha del oficio de la CMF que autorice la emisión y colocación de los Bonos Serie R. De corresponder, los Bonos Serie R que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

/vi/ **Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos Serie Q y Serie R vencerán el día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro. /vii/ **Tasa de Interés.** /a/ Los Bonos Serie Q devengarán sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés del dos coma cincuenta **por ciento** anual, que calculado sobre la base de años de trescientos sesenta días vencidos y compuesto semestralmente sobre semestres iguales de ciento ochenta días, equivale a una tasa semestral de uno coma dos mil cuatrocientos veintitrés **por ciento**. Los Bonos Serie Q devengarán intereses a partir del día veinte de agosto del año dos mil dieciocho y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra /a/ del párrafo /viii/ siguiente; y /b/ Los Bonos Serie R devengarán sobre el capital insoluto expresado en Pesos, un interés del cinco coma sesenta **por ciento** anual, que calculado sobre la base de años de trescientos sesenta días vencidos y compuesto semestralmente sobre semestres iguales de ciento ochenta días, equivale a una tasa semestral de dos coma siete mil seiscientos diecinueve **por ciento**. Los Bonos Serie R devengarán intereses a partir del día veinte de agosto del año dos mil dieciocho y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra /b/ del párrafo /viii/ siguiente. /viii/ **Cupones y Tabla de Desarrollo.** /a/ Los Bonos de la Serie Q regulados en esta



Escritura Complementaria llevan un total de doce cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital, de los cuales los cuatro primeros serán para el pago de intereses y los ocho siguientes para el pago de intereses y amortización del capital. Se deja constancia que, tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie Q que se protocoliza con esta misma fecha y en esta misma Notaría bajo el número de repertorio de la presente escritura, como **Anexo A**, y que se entiende formar parte integrante de esta Escritura Complementaria para todos los efectos legales. Si las fechas fijadas para el pago de intereses o de capital recayeren en un día que no fuere Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. /b/ Los Bonos de la Serie R regulados en esta Escritura Complementaria llevan doce cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital, de los cuales los cuatro primeros serán para el pago de intereses y los ocho siguientes para el pago de intereses y amortización del capital. Se deja constancia que, tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de

RAUL UNDURRAGA LASO
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
 MAC - IVER 225 - OF. 302
 26362264-226335225
 226397980

26290
 000005

intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie R que se protocoliza con esta misma fecha y en esta misma Notaría bajo el número de repertorio de la presente escritura, como **Anexo B**, y que se entiende formar parte integrante de esta Escritura Complementaria para todos los efectos legales. Si las fechas fijadas para el pago de intereses o de capital recayeren en un día que no fuere Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. **/ix/ Fechas o periodos de amortización extraordinaria.** Los Bonos de la Serie Q y Serie R no serán rescatables. **/x/ Moneda de Pago: /a/** Los Bonos de la Serie Q, expresados en Unidades de Fomento, se pagarán en Pesos conforme al valor de la Unidad de Fomento a la fecha del pago; y **/b/** Los Bonos de la Serie R se pagarán en pesos. **/xi/ Reajustabilidad: /a/** Los Bonos emitidos de la Serie Q y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, estarán denominados en Unidades de Fomento y, por consiguiente, serán reajustables según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento a contar del veinte de agosto de dos mil dieciocho. **/b/** Los Bonos emitidos de la Serie R y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, estarán denominados en Pesos nominales y, por consiguiente, no tendrán reajustabilidad alguna. **/xii/ Uso de los Fondos.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie Q y R serán destinados en un setenta por ciento aproximadamente al refinanciamiento de pasivos del Emisor y/o sus Filiales y en un treinta por ciento aproximadamente al crecimiento de las colocaciones del Emisor y/o sus Filiales. **TERCERO: RÉGIMEN TRIBUTARIO.** En relación a lo dispuesto en el número Catorce



de la cláusula Sexta del Contrato de Emisión, se deja expresa constancia que los Bonos de la Serie Q y Serie R se acogen al régimen tributario establecido en el artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones. Atendido a que el Contrato de Emisión tiene una fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley número veinte mil novecientos cincuenta y seis, se deja constancia que para los efectos de las retenciones de impuestos aplicables de conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los Bonos de la Serie Q y Serie R se acogerán a la forma de retención señalada en el numeral ocho del citado artículo. **CUARTO: NORMAS SUBSIDIARIAS.** En todo lo no regulado en la presente Escritura Complementaria se aplicará lo dispuesto en el Contrato de Emisión, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **QUINTO: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **Personerías.** La personería de don Alejandro Muñoz Rojas y de don Jorge Oliva Mol para representar a **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HEROES** consta en escritura pública otorgada con fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, repertorio número catorce mil ochocientos cincuenta y nueve guion dos mil dieciocho, en la Notaría de Santiago de don Víctor Olguín Peña. La personería de don Rodrigo Cristian Violic Goic y de don Sebastián Pinto Edwards para representar a **BANCO BICE** consta en escritura pública otorgada con fecha veintinueve de agosto de dos mil seis y de fecha diecisiete de enero de dos mil dos respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres y en escritura pública otorgada con fecha once de junio de dos mil dieciocho otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal. Las citadas personerías no se insertan a expresa petición de las partes por ser conocidas de ellas y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
26382264-226335225
226397980

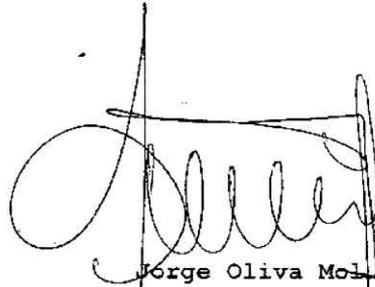
000153

26291

000006

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy Fe.


Alejandro Muñoz Rojas


Jorge Oliva Mol

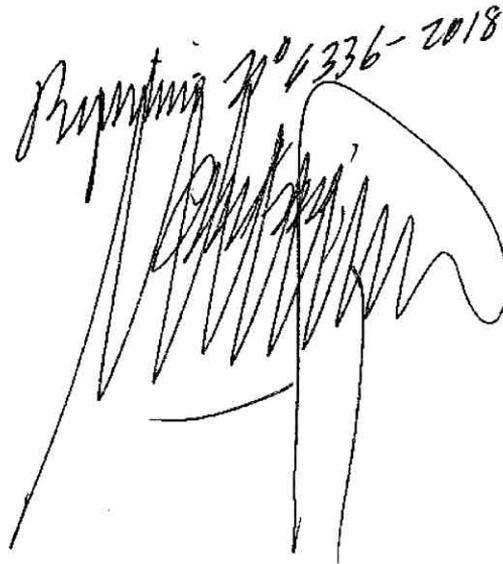
pp. CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LOS HERGES


Rodrigo Cristián Violic


Sebastián Pinto Edwards

pp. BANCO BICE

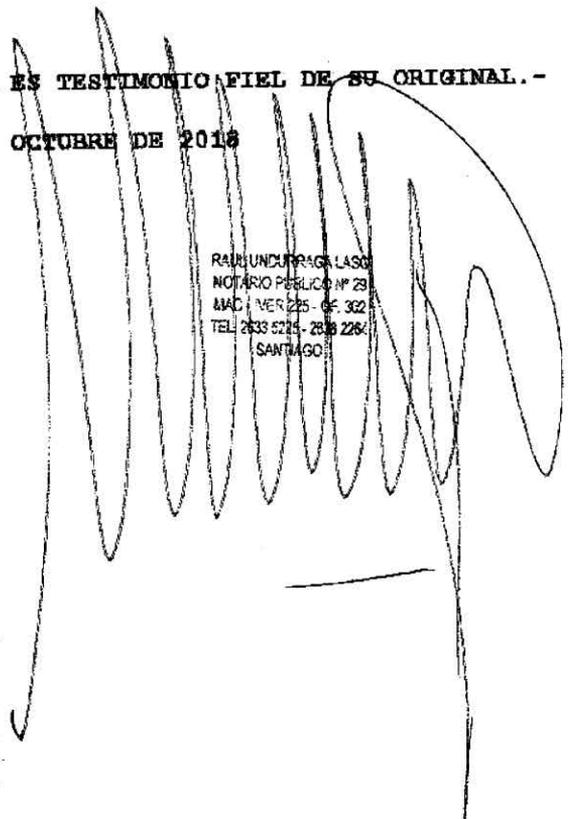


Proprietario No 6336-2018


000154

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-

SANTIAGO, 11 DE OCTUBRE DE 2018

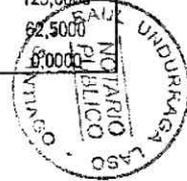


RAUL UNDUYAGA LASO
NOTARIO PUBLICO N° 29
MAC MERZES OF 302
TEL 2633 5214 - 2636 2264
SANTIAGO

TABLA DE DESARROLLO
Caja Los Héroes
Serie Q

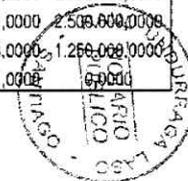
Valor Nominal UF 500
 Cantidad de bonos 4.000
 Intereses Semestrales
 Fecha inicio devengo de intereses 20/08/2018
 Vencimiento 20/08/2024
 Tasa de interés anual 2,5000%
 Tasa de interés semestral 1,2423%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1		20/02/2019	6,2115	0,0000	6,2115	500,0000
2	2		20/08/2019	6,2115	0,0000	6,2115	500,0000
3	3		20/02/2020	6,2115	0,0000	6,2115	500,0000
4	4		20/08/2020	6,2115	0,0000	6,2115	500,0000
5	5	1	20/02/2021	6,2115	62,5000	68,7115	437,5000
6	6	2	20/08/2021	5,4351	62,5000	67,9351	375,0000
7	7	3	20/02/2022	4,6586	62,5000	67,1586	312,5000
8	8	4	20/08/2022	3,8822	62,5000	66,3822	250,0000
9	9	5	20/02/2023	3,1058	62,5000	65,6058	187,5000
10	10	6	20/08/2023	2,3293	62,5000	64,8293	125,0000
11	11	7	20/02/2024	1,5529	62,5000	64,0529	62,5000
12	12	8	20/08/2024	0,7764	62,5000	63,2764	0,0000



ANEXO B

TABLA DE DESARROLLO							
Caja Los Héroes							
Serie R							
Valor Nominal	\$ 10.000.000						
Cantidad de bonos	5.400						
Intereses	Semestrales						
Fecha inicio devengo de intereses	20/08/2018						
Vencimiento	20/08/2024						
Tasa de interés anual	5,6000%						
Tasa de interés semestral	2,7619%						
Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1	1		20/02/2019	276.190,0000	0,0000	276.190,0000	10.000.000,0000
2	2		20/08/2019	276.190,0000	0,0000	276.190,0000	10.000.000,0000
3	3		20/02/2020	276.190,0000	0,0000	276.190,0000	10.000.000,0000
4	4		20/08/2020	276.190,0000	0,0000	276.190,0000	10.000.000,0000
5	5	1	20/02/2021	276.190,0000	1.250.000,0000	1.526.190,0000	8.750.000,0000
6	6	2	20/08/2021	241.666,0000	1.250.000,0000	1.491.666,0000	7.500.000,0000
7	7	3	20/02/2022	207.143,0000	1.250.000,0000	1.457.143,0000	6.250.000,0000
8	8	4	20/08/2022	172.619,0000	1.250.000,0000	1.422.619,0000	5.000.000,0000
9	9	5	20/02/2023	138.095,0000	1.250.000,0000	1.388.095,0000	3.750.000,0000
10	10	6	20/08/2023	103.571,0000	1.250.000,0000	1.353.571,0000	2.500.000,0000
11	11	7	20/02/2024	69.048,0000	1.250.000,0000	1.319.048,0000	1.250.000,0000
12	12	8	20/08/2024	34.524,0000	1.250.000,0000	1.284.524,0000	0,0000



000157

000009

LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIAN EN FE 25

REGISTROS Y DE FECHA 8 de

Carlos de 1078

11 OCT 2018

26286

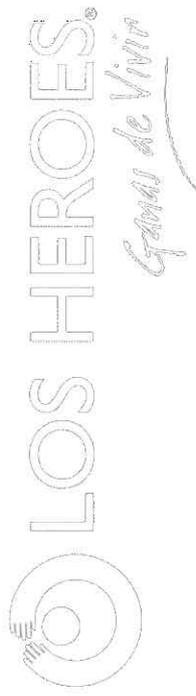
PAUL UINDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO N° 29
MAC - MER 225 - OF 102
TEL 2633 5224 - 2638 2264
SANTIAGO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-

SANTIAGO, 11 DE OCTUBRE DE 2018

RAFA ENCARNACION LASC
NOTARIO PUBLICO N° 29
MAC - RFR 225 - OF 322
TEL 2833 8225 - 2833 2264
SANTIAGO



Emisión de Bonos
Corporativos
Series Q y R

Octubre 2018

Asesor Financiero y Agente Colocador



000158



Declaración de Responsabilidad

Pág 2

LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIÉNES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA PUBLICACIÓN ES UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN Y DE LA ENTIDAD EMISORA, NO SIENDO ÉSTA TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN. MAYORES ANTECEDENTES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA SEDE DE LA ENTIDAD EMISORA, EN LAS OFICINAS DE LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y EN LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos

El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión

Este documento ha sido elaborado por Caja De Compensación De Asignación Familiar Los Héroes (la "Compañía" o "CCAF Los Héroes"), en conjunto con Scotiabank Chile (el "Asesor Financiero"), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la emisión de Bonos

En la elaboración de este documento se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, a cuyo respecto los Asesores no se encuentran bajo la obligación de verificar su exactitud o integridad, por lo cual no asumen ninguna responsabilidad en este sentido

Agenda

Pág 3

- ☉ CCAF Los Héroes en una Mirada
- ☉ Atractivos de Inversión
- ☉ Antecedentes Financieros
- ☉ Características de la Emisión
- ☉ Anexo 1: Fusión con CCAF Gabriela Mistral
- ☉ Anexo 2: Datos de Contacto

Los Héroes en una Mirada

DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Productos Financieros y Otros



Distribución cartera neta de crédito social 48% pensionados
 Ingresos diversificados de la corporación 55% crédito social
 Stock cartera crédito social MM\$ 309.619
 Índice de provisión estándar 3,46%

Operaciones Transaccionales



Red de pago de seguridad social más amplia del país 178 sucursales
 Pago de pensiones, subsidios, asignaciones, etc. Contrato con IPS hasta el 2023
 Transacciones IPS al mes MM 1,5
 Transacciones AFP al mes MM 0,2

Contribución Social



Líderes en el segmento pensionados 41%
 Contribución social (jun 2018) MM\$ 2.303

Indicadores jun 2018	Monto (MM\$)	Variación YoY
Ingresos	64.864	-2%
Excedentes	9.733	-2%
EBTDA	11.338	-4%
Deuda Financiera	192.747	-8%
Patrimonio	181.941	6%

Clasificación de Riesgo

FitchRatings A- / Estable

Humphreys A / Estable



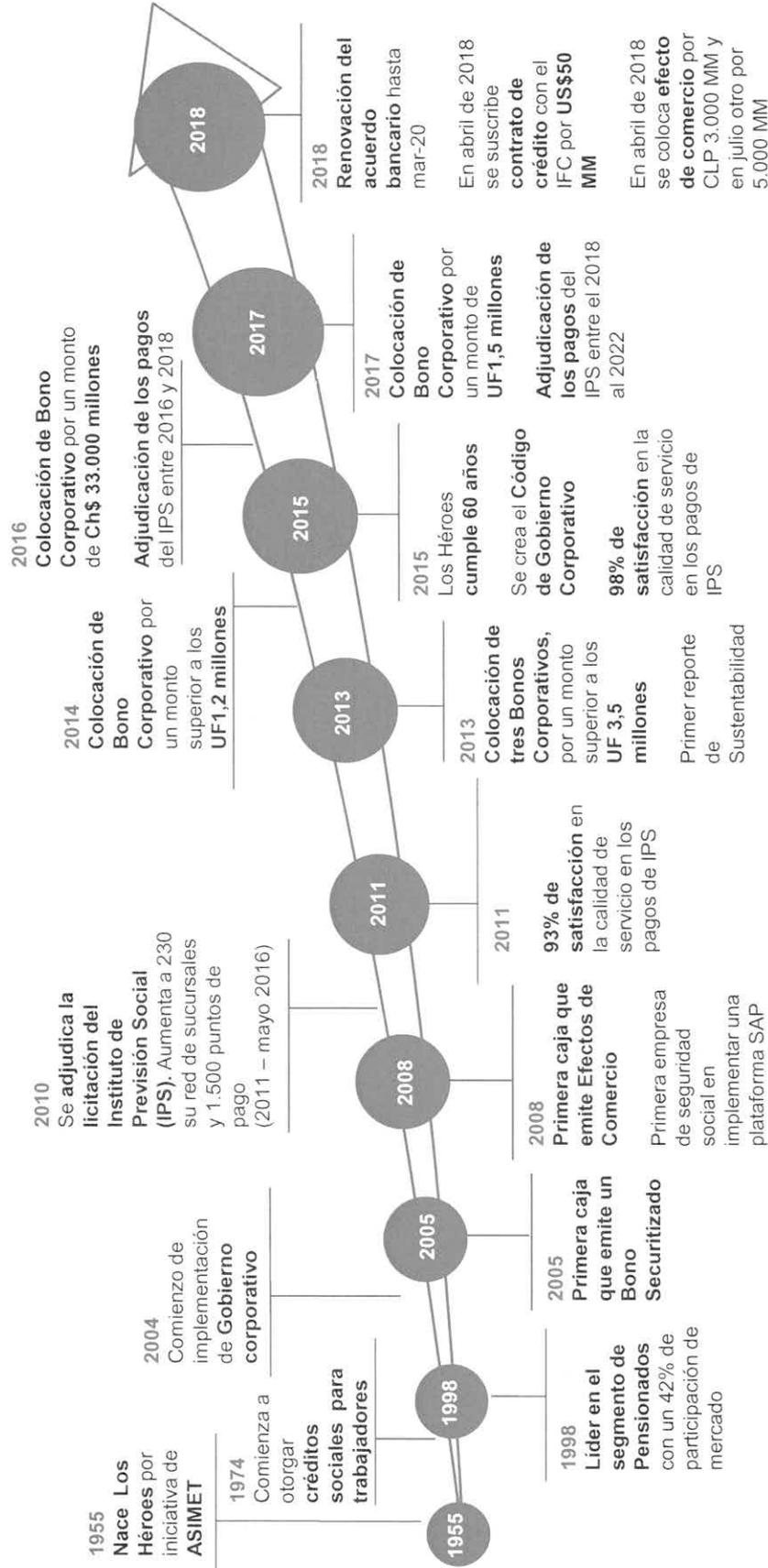
178 Sucursales



1.400 puntos móviles

(1) Contrato con vencimiento el 2022, renovable hasta el 2023

Historia



Agenda

Pág 6

- o CCAF Los Héroes en una Mirada
- o **Atractivos de Inversión**
- o Antecedentes Financieros
- o Características de la Emisión
- o Anexo 1: Fusión con CCAF Gabriela Mistral
- o Anexo 2: Datos de Contacto

Atractivos de Inversión



01 Industria de las Cajas de Compensación

Descripción General:

- Cinco son las cajas que integran la industria⁽¹⁾
- Corporaciones de derecho privado sin fines de lucro
- Originadas en los gremios empresariales que crearon el beneficio de la asignación familiar obrera para sus trabajadores
- Posteriormente, asumen la administración de otras prestaciones de seguridad social para incentivar el desarrollo y mejorar el bienestar de los trabajadores, los pensionados y sus familias



Grand de Vivir

SOLUCIONES SOCIALES

La Araucana



Industria con Probada Regulación:

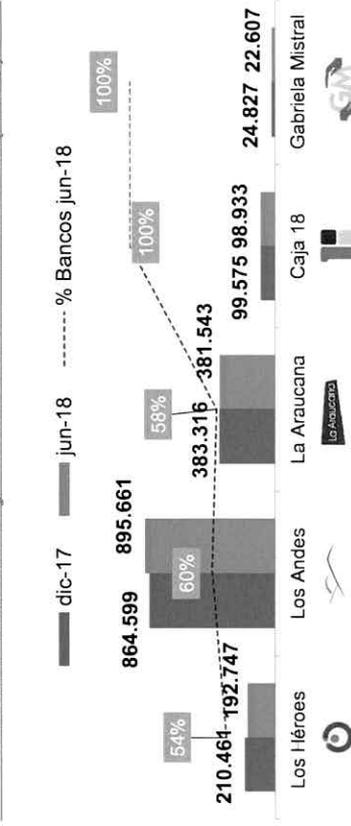
Marco Regulatorio

- La Ley de Cajas de Compensación define éstas como las "entidades de previsión social, (son) corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objeto es la administración de prestaciones de seguridad social; se regirán por esta ley, sus reglamentos, sus respectivos estatutos y supletoriamente por las disposiciones del Título XXXIII del Libro I del Código Civil", precisando que "la duración de las Cajas de Compensación no estará sujeta a plazo" (Artículo 1 °)
- Están sujetas a la supervigilancia y fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social ("SUSESO") y de la Contraloría General de la República (Artículo 3°). A su vez, informa a la CMF (como entidad fiscalizada) y reporta a la SBIF (para fiscalización de la TMC)
- Les corresponde la administración de prestaciones de seguridad social entre las cuales esta el régimen de prestaciones de crédito social para trabajadores y pensionados afiliados

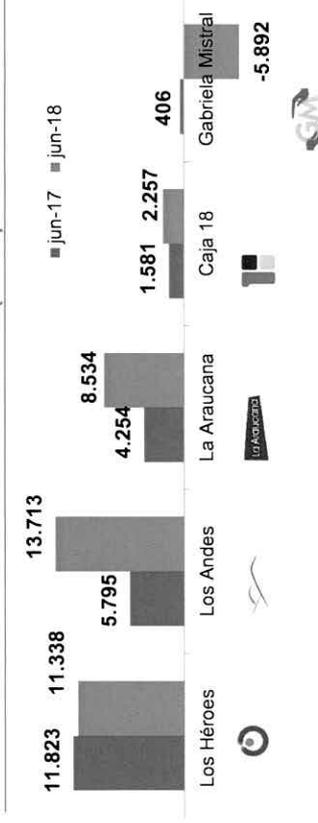
(1) A la fecha, CCAAF Los Heroes y CCAF Gabriela Mistral se encuentran en un proceso de eventual fusión. Está información es de público conocimiento y se hace mención en los hechos esenciales enviados a la CMF.

01 Indicadores Financieros Industria

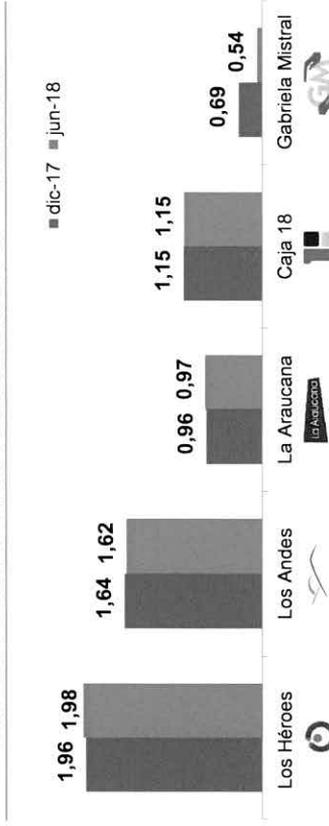
Deuda Financiera y Distribución⁽¹⁾ Industria (MM\$)



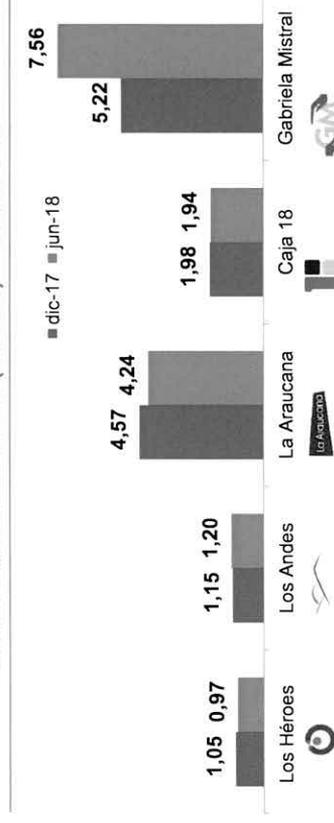
EBTDA⁽²⁾ Industria (MM\$)



Cartera Neta / Deuda Financiera Neta⁽³⁾ Industria



Endeudamiento Neto (veces)⁽⁴⁾ Industria



(1) Distribución Bancos: Financiamiento con instituciones financieras (leasing, créditos, hipotecario, etc) Bonos: Bonos corporativos

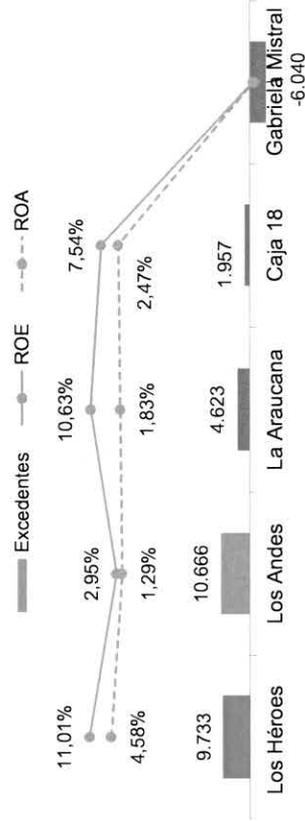
(2) EBITDA: Excedente + Depreciación y amortización + impuestos.

(3) Definido como: (Colocaciones de Crédito Social Corrientes y no Corr. + Deudores Previsionales - Coloc. de Créd. Social y Deudores Previ. de Activos Securitizados) / (Otros Pasivos Fin Corr y no Corr - Efectivo y Eq al Efectivo + Convenio por pagar IPS - Obligaciones con el Público por Bono Securitizado).

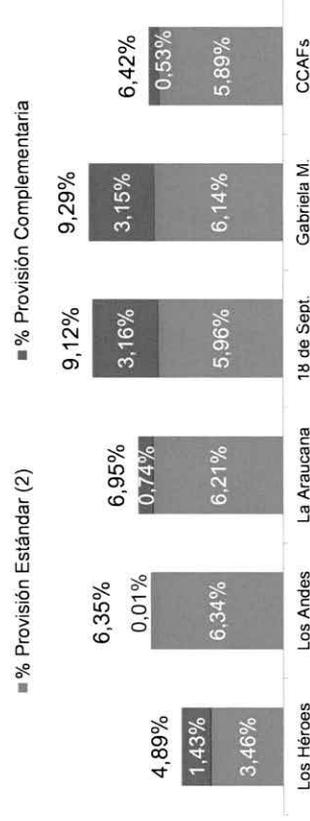
(4) Razón de endeudamiento = (Total Pasivos - Efectivo y Equivalentes al Efectivo) / Total Patrimonio

01 Rentabilidad y Riesgo de la Industria

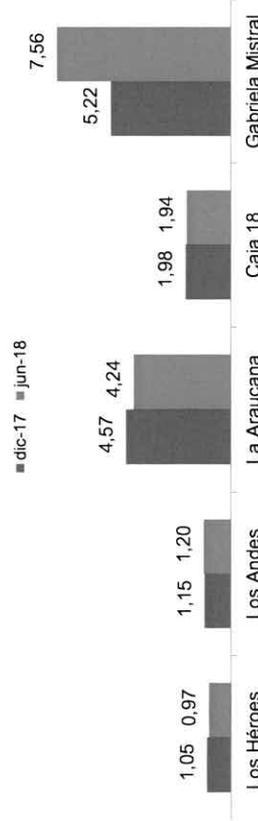
Rentabilidades⁽¹⁾ Industria (MM\$) a junio 18



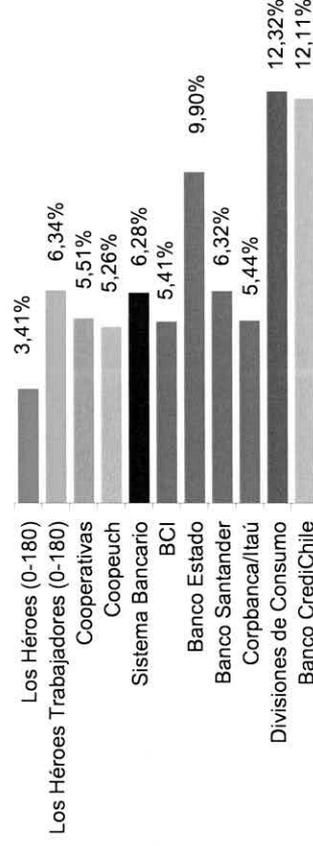
Composición Provisión Industria a junio 18



Endeudamiento Neto (veces)⁽³⁾ Industria



Comparativo Índice Provisiones⁽⁴⁾ (%) a junio 18



(1) Rentabilidades anualizadas.

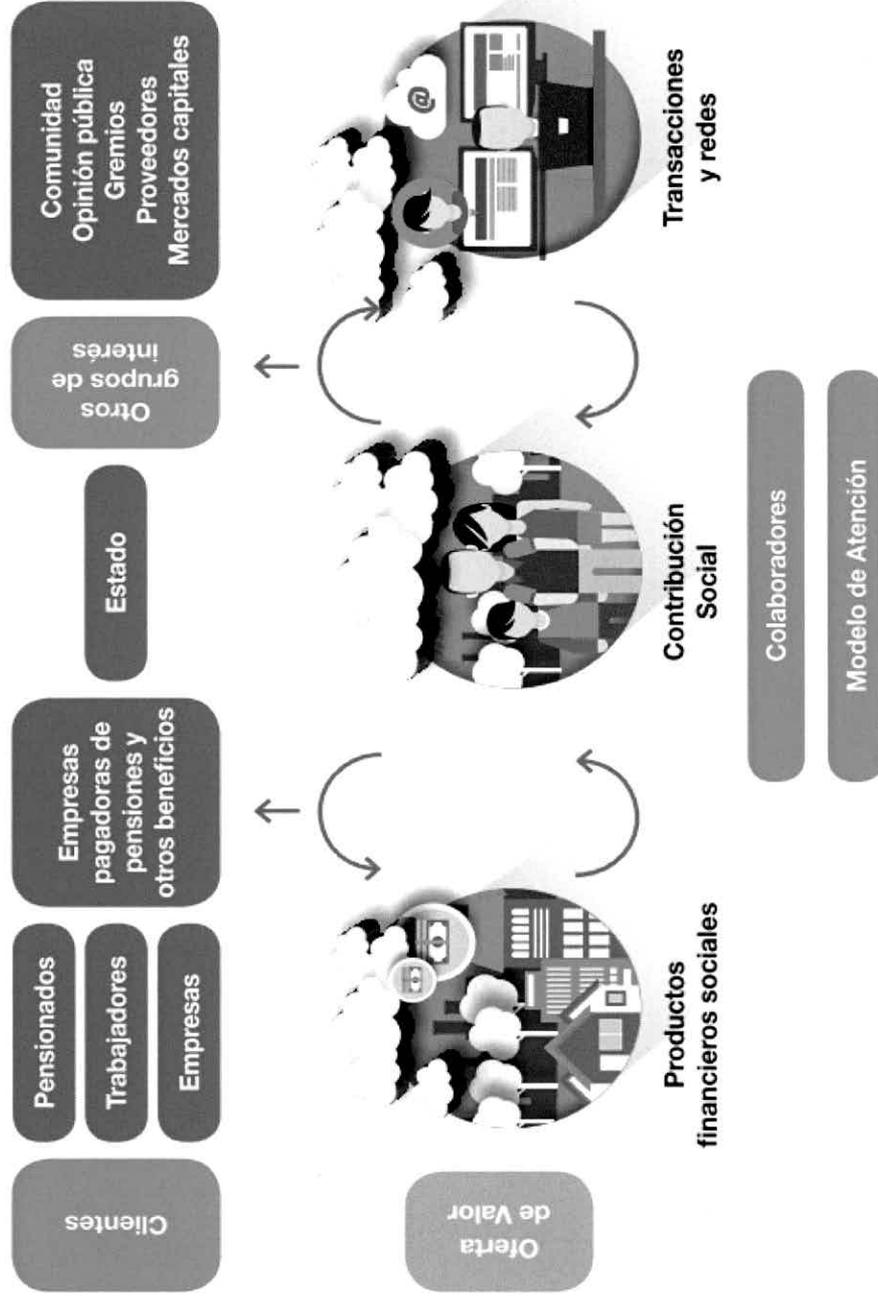
(2) Índice de Provisión Estándar: Stock de Provisiones Estándar 360 Días / Cartera Mora 360 Días. En función de los EFFF de cada caja. Cifras de Caja 18 y Caja Gabriela Mistral a sep-17.

(3) Razón de endeudamiento = (Total Pasivos - Efectivo y Equivalentes al Efectivo) / Total Patrimonio

(4) Cálculo para Los Héroes entre 0-180 días, comparable a cálculo de la industria bancaria.

02 Estrategia de Negocios de CCAF Los Héroes Pág 11

- CCAF Los Héroes es una organización con tres grandes áreas de gestión: Productos Financieros, Transacciones y Redes y Compensación Social
- A través del proceso de **Transacciones y Redes** y de los **Productos Financieros**, se generan ingresos que luego son derivados a **Compensación Social** para la entrega de beneficios
- En la medida que se generen **mayores ingresos**, se entregan **más y mejores beneficios** a los afiliados, generando un **círculo virtuoso**

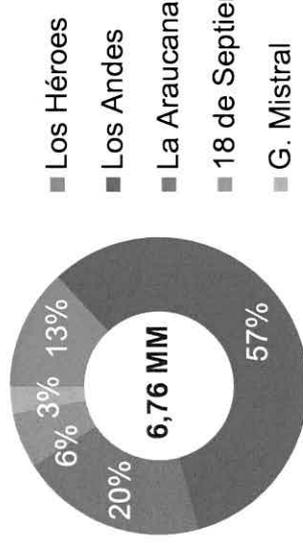


02 Número de Afiliados

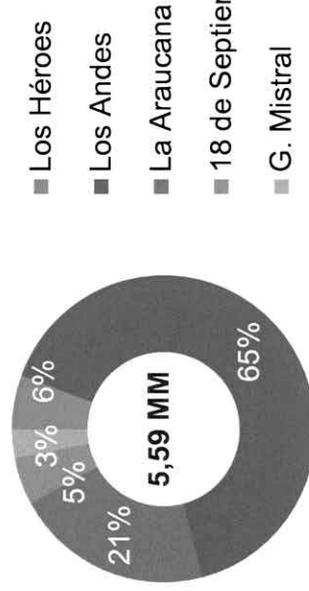
Participación Dentro de la Industria:

- Los Héroes a logrado ser líder en el segmento de pensionados por medio de la entrega de una gama variada de beneficios que apuntan primordialmente a Calidad de Vida y Salud
- A junio de 2018, Los Héroes cuenta con 924.770 afiliados, de los cuales 602.221 son pensionados y 322.549 trabajadores
- Actualmente, Los Héroes mantiene una participación de 13% en el total de afiliados, ubicándose en tercer lugar. Manteniendo a su vez el liderazgo en el segmento de pensionados con un 41% de participación de mercado en este segmento

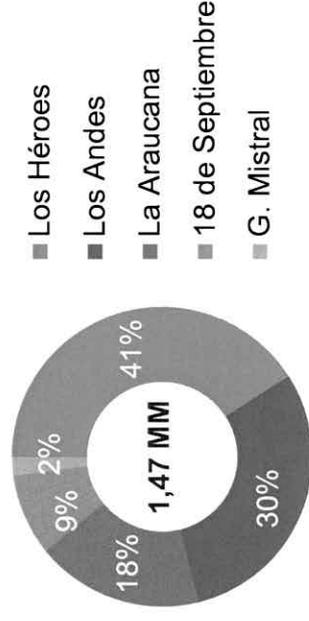
Participación Total de Afiliados (jun 18):



Segmento Trabajadores (jun 18):



Segmento Pensionados (jun 18):



02 Oferta de Valor

Productos Financieros:

CCAF Los Héroes dispone de una variada gama de alternativas de financiamiento para pensionados y trabajadores, de los cuales podemos destacar:

- Crédito social de consumo
- Crédito hipotecario
- Oferta de seguros personales
- Crédito educación superior

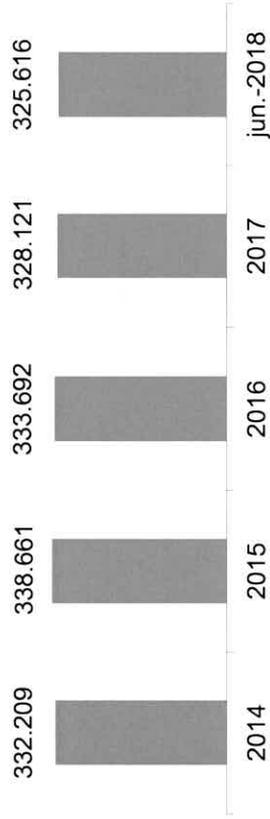
Crédito Social

Créditos de consumo:

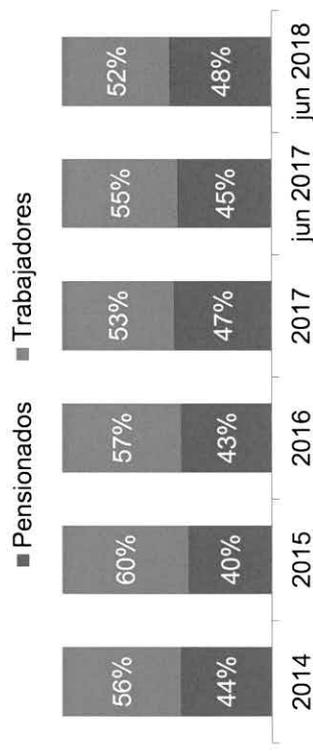
CCAF Los Héroes originó 82.587 colocaciones de crédito social por \$93.775 millones a junio 2018

CCAF Los Héroes originó 172.482 colocaciones de crédito social por \$197.366 millones durante 2017

Stock Bruto de Créditos (CLP millones):

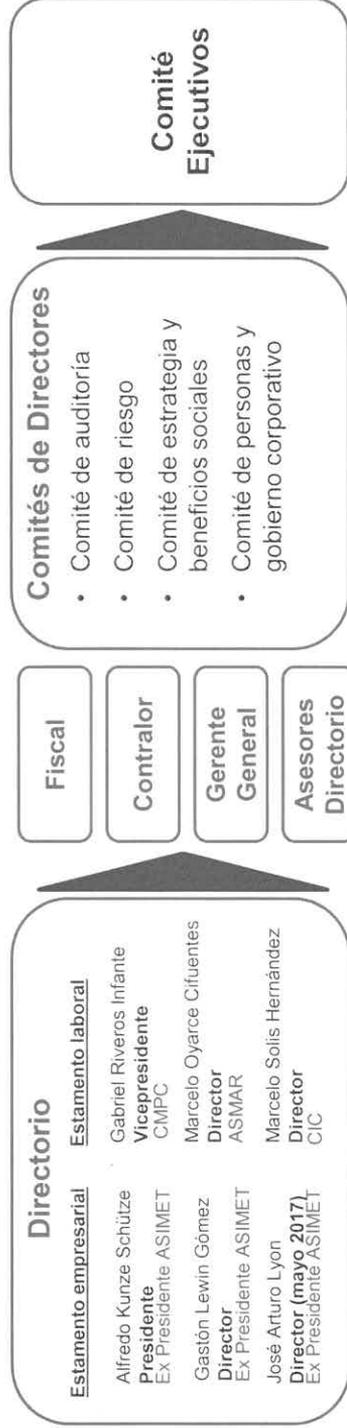


Distribución Colocaciones de Crédito:



03 Gobierno Corporativo

Gobierno Corporativo



Principales Prácticas de Gobierno Corporativo

Liderazgo

Transparencia y Divulgación de la Información

Probidad

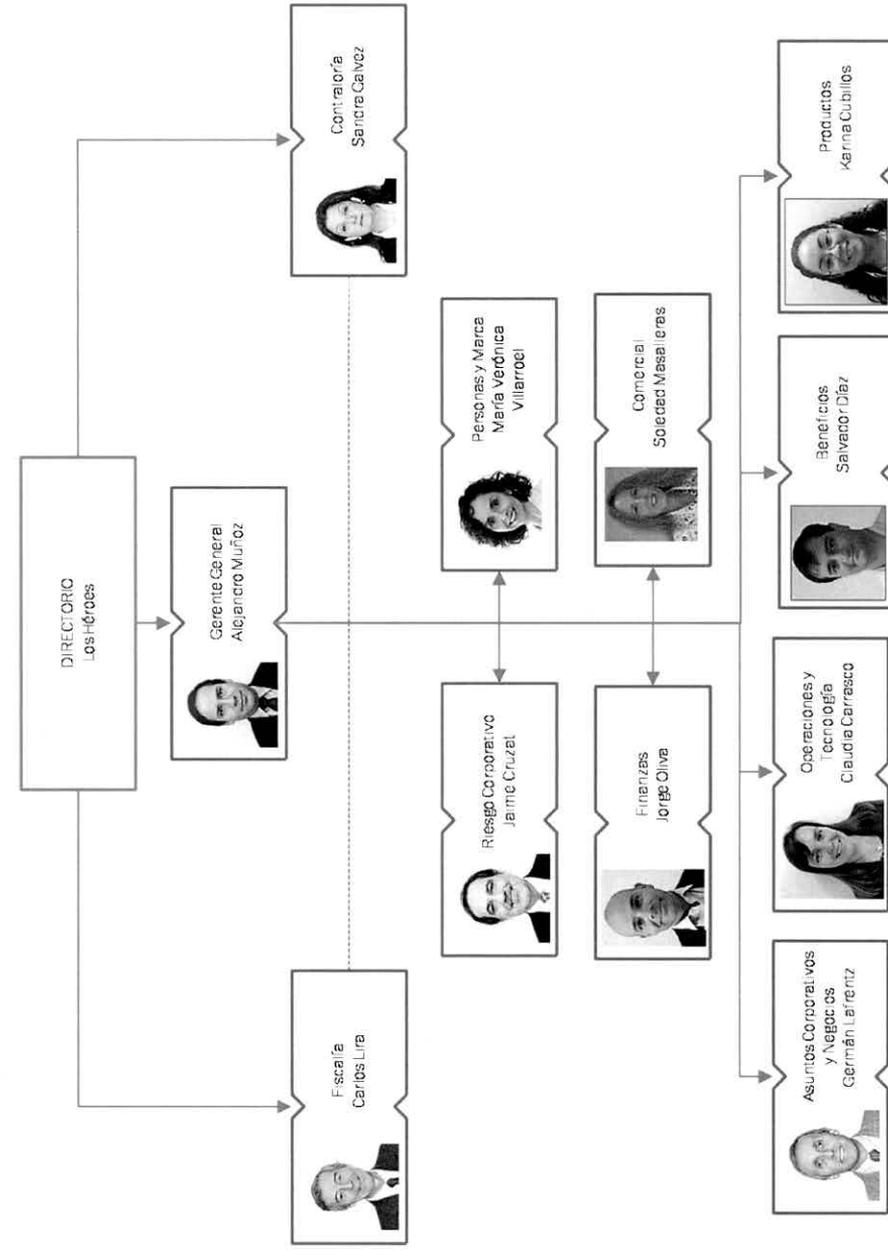
Sustentabilidad

Control Interno y Gestión de Riesgo

Relaciones con los Afiliados, Entidades Empleadoras Adherentes y otros Grupos de Interés

Durante marzo y abril de 2017 se realizó elección de directorio para periodo 2017-2020. Como resultado de esto, tres de los seis directores pertenecen a Asimet AG, entidad fundadora de Los Héroes.

03 Administración



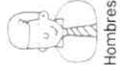
Colaboradores

1.743



Mujeres

66%



Hombres

34%



Horas de capacitación

31.928



Personas capacitadas

1.375



Horas de capacitación e-learning

69%



Horas de capacitación presencial

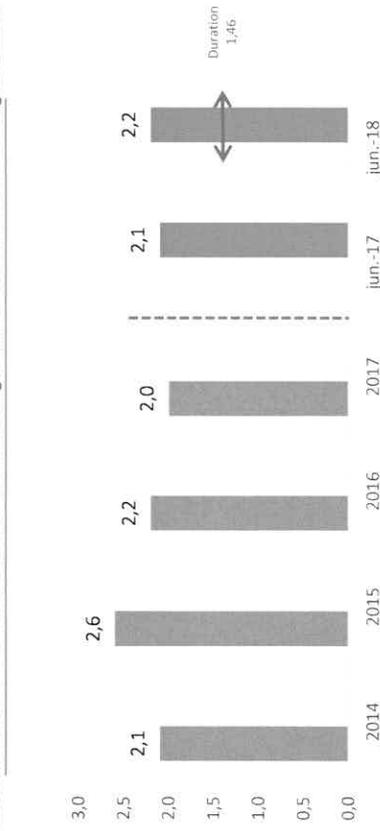
31%

04 Hitos Gestión Riesgo

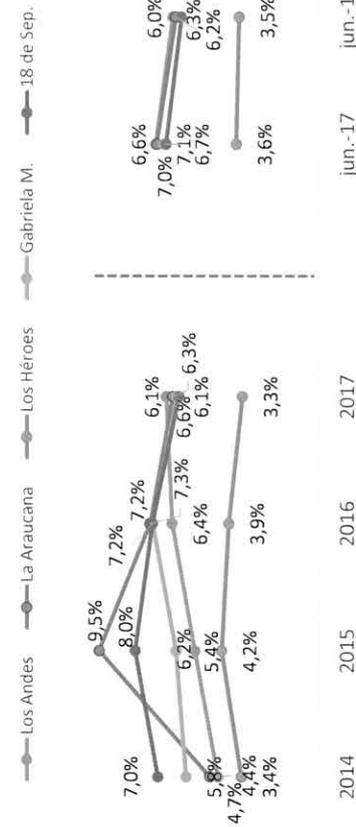


04 Indicadores Riesgo Crédito

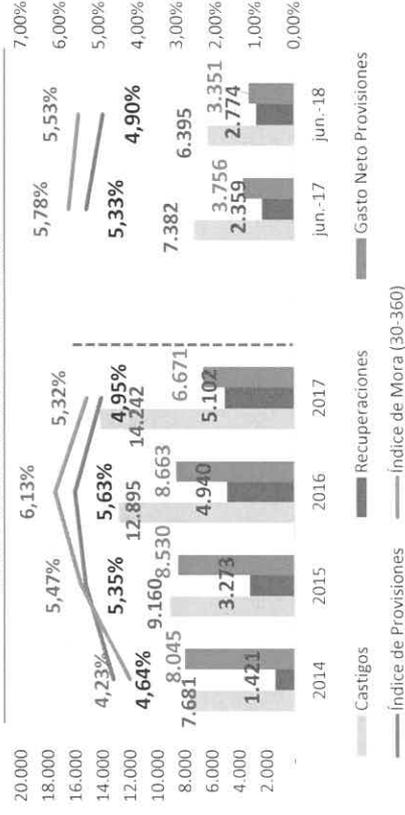
Suficiencia Provisiones: Backtesting # Años Provisiones / Castigos Netos



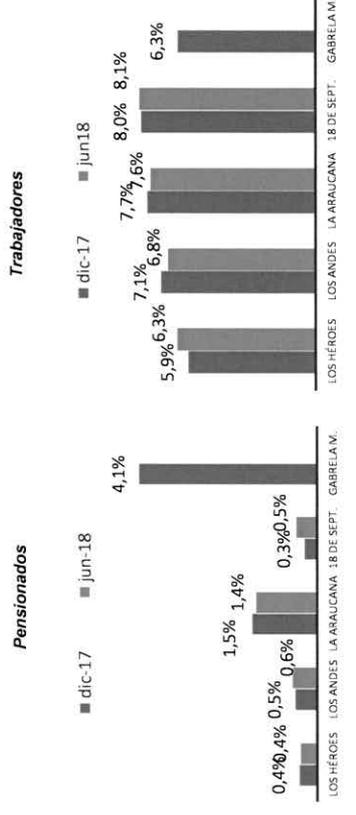
Evolución Provisión Estándar(2)



Indicadores Total Cartera (1)



Provisión Estándar por Segmento

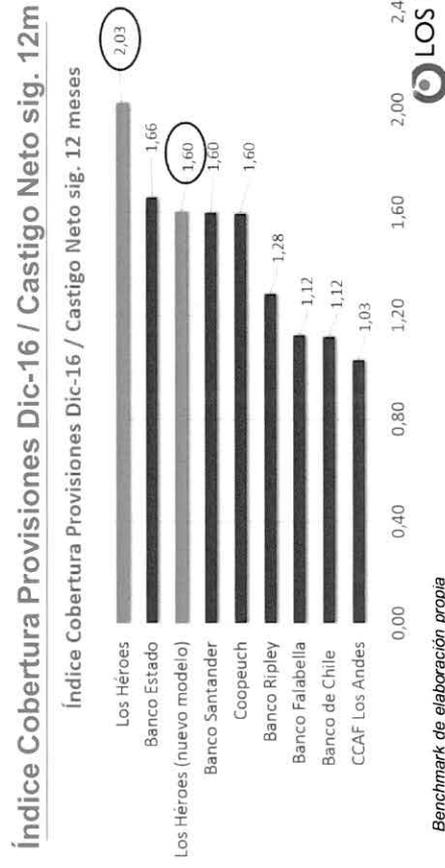
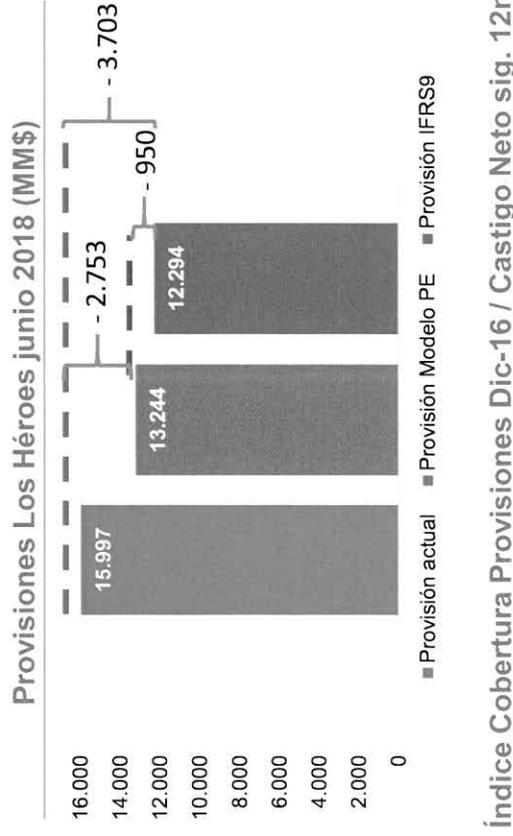


(1) Colocaciones de crédito social Corrientes y no Corrientes netas más Deudores provisiones netos. Incluye Crédito Hipotecario (Capital + Intereses + Reajuste) evolutivo.
 (2) Índice de Provisión Estándar: Stock de Provisiones Estándar 360 Días / Cartera Mora 360 Días. En función de los EEEF de cada caja.

04 Gestión Riesgo: Modelo Pérdida Esperada

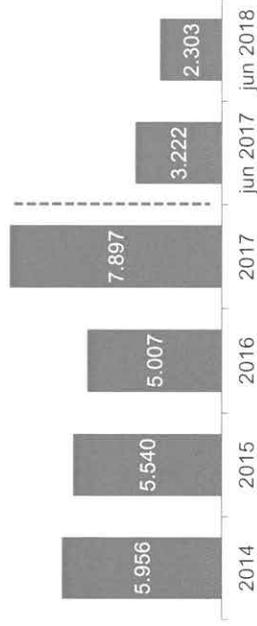
- Los Héroes desarrolló un Modelo de Provisiones Internas en base a la metodología de Pérdida Esperada
- Primer modelo de este tipo aprobado por SUSESO en la industria (sep-18)
- Paso a producción al cierre de octubre 2018
- Impacto en provisiones de aplicar IFRS9 se reveló en EEFF de mar-18 y jun-18, siendo la única caja en hacerlo, cumpliendo lo instruido por CMF y SUSESO
- Provisiones Modelo Pérdida Esperada son suficientes para cubrir 12 meses de castigo neto
- Cobertura de provisiones es superior al *duration* de la cartera

Cobertura: Provisión Jun-17 / Castigo Neto sig. 12m 1,76
 Duration Cartera Crédito 1,42
 Cobertura / Duration 1,24

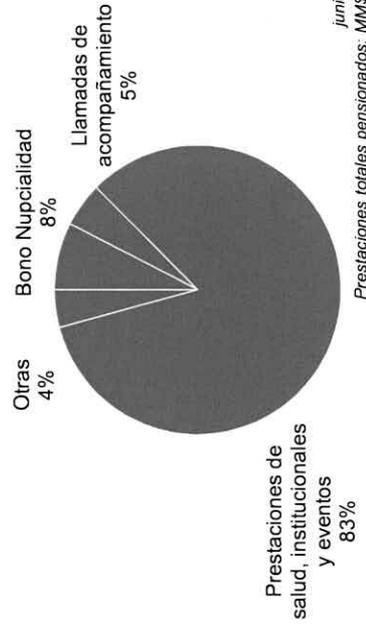


05 Contribución Social

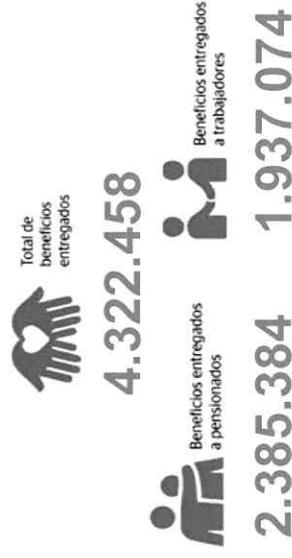
Contribución Social⁽¹⁾ (MM\$)



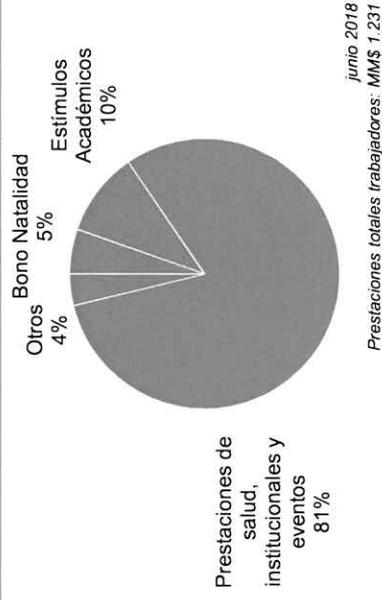
Prestaciones Pensionados (MM\$)



Número de Beneficios (2)



Prestaciones Trabajadores (MM\$)



(1) Contribución social incluye las prestaciones adicionales y otras prestaciones entregadas a pensionados y trabajadores.
 (2) Cifras a diciembre del 2017 (12M).

05 Bono Social

Pág 20



“Consideramos que el Bono Social contemplado es coherente con las principales problemáticas del sector y con la misión social de CCAF Los Héroes, y que contribuye a la realización de sus compromisos en cuestión de responsabilidad social”

- 100% de los ingresos netos del primer Bono Social de CCAF Los Héroes se utilizarán para financiar y refinanciar, en parte o en su totalidad, Créditos de Consumo Elegibles, los cuales contribuirán a un objetivo social: la inclusión financiera.
- La definición de los Créditos de Consumo Elegibles es clara y éstos están exclusivamente dirigidos a los afiliados de CCAF Los Héroes, identificados como segmentos de la población chilena con dificultad de acceso a servicios financieros: adultos mayores, mujeres, poblaciones viviendo en regiones y personas cuyo ingreso mensual es menor al salario promedio en Chile
- Los Créditos de Consumo Elegibles tienen el potencial de contribuir a seis Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas: Fin de la Pobreza, Salud y Bienestar, Educación de Calidad, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Reducción de las Desigualdades y Ciudades y Comunidades Sostenibles
- **Gestión de los Fondos:** Los fondos netos del Bono Social serán abonados a una subcuenta y monitoreados de forma separada de acuerdo con la Política de Riesgo Financiero de CCAF Los Héroes, asegurando así una segregación apropiada de los fondos



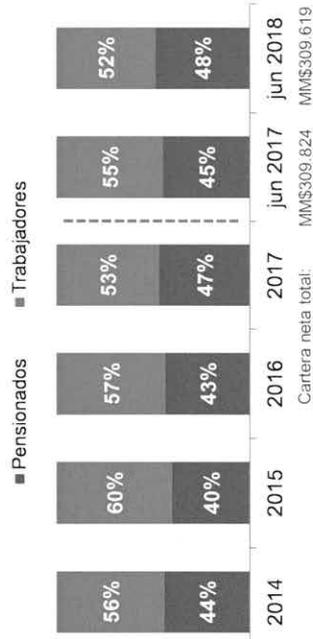
Agenda

Pág 21

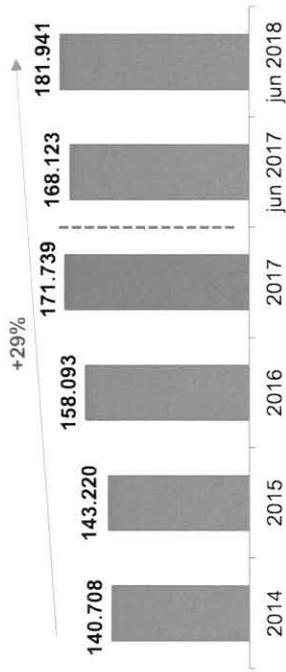
- o CCAF Los Héroes en una Mirada
- o Atractivos de Inversión
- o Antecedentes Financieros
- o Características de la Emisión
- o Anexo 1: Fusión con CCAF Gabriela Mistral
- o Anexo 2: Datos de Contacto

Indicadores Relevantes

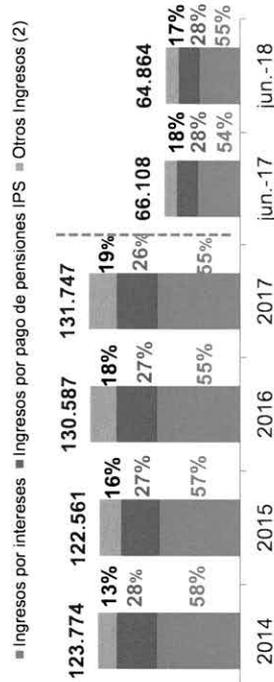
Distribución Colocaciones de Crédito (1)



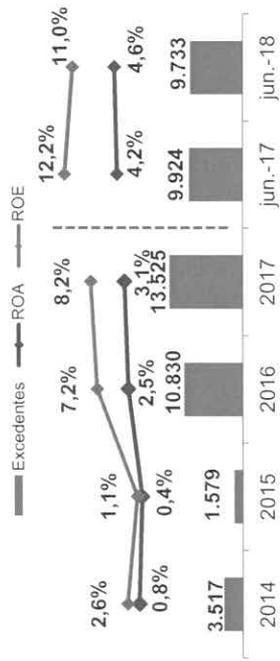
Patrimonio Creciente (MM\$)



Distribución Ingresos (MM\$)



Excedentes – ROA – ROE(3)



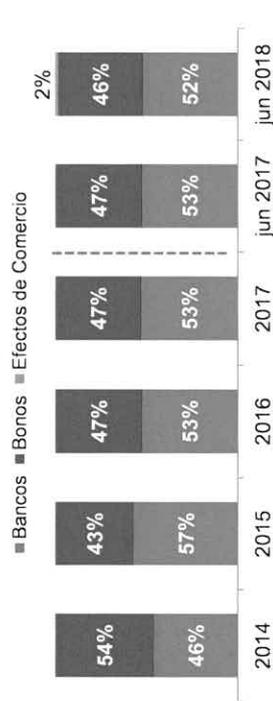
(1) Nota 4 de Estados Financieros SVS Los Héroes.

(2) Otros Ingresos: Remuneración por recaudación de Seguros; Cotización 1% pensionados; Comisión por administración de Fondos Nacionales; Intereses, reajustes, multas y otros; Otros.

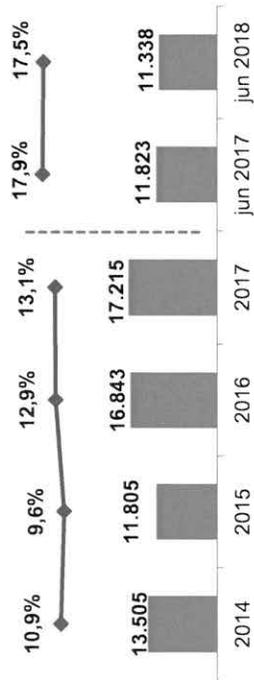
(3) ROE: Excedentes sobre Patrimonio promedio | ROA: Excedentes sobre Activos Promedio. Tasas anualizadas.

Indicadores Financieros

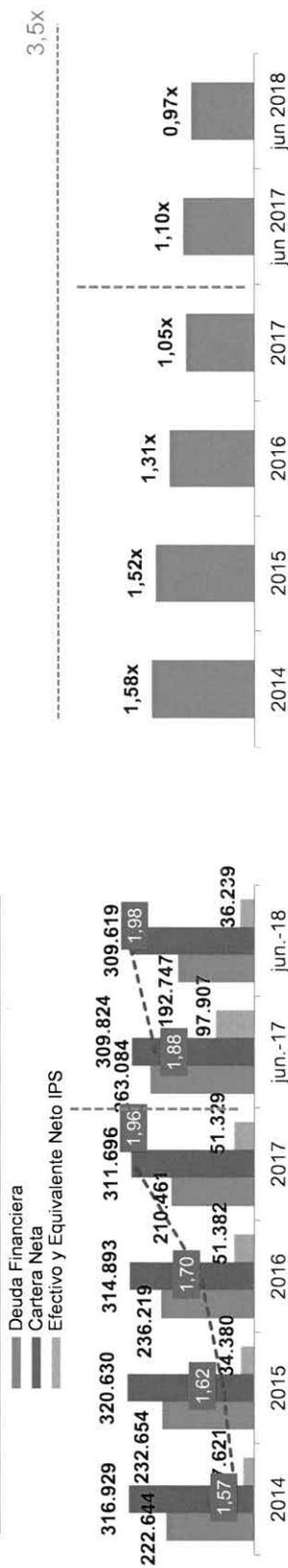
Distribución de Deuda Financiera⁽¹⁾



EBTDA (MM\$) y Margen EBTDA⁽²⁾ (%)



Deuda Financiera - Cartera - Efectivo (MM\$)



(1) Entre Bancos y Bonos corporativos (o securitizados). Saldos de capital.

(2) Margen EBTDA = EBTDA / Ingresos totales. Tasa anualizada.

(3) Definido como: (Colocaciones de Crédito Social Corrientes y no Corrientes + Deudores Previsionales y no Corrientes + Deudores Previsionales de Activos Securitizados) / (Otros Pasivos Financieros Corrientes y no Corrientes - Efectivo y Equivalente al Efectivo + Convenio por pagar IPS - Obligaciones con el Público por Bono Securitizado). Min 1,4 veces.

(4) Razón de endeudamiento = (Total Pasivos - Efectivo y Equivalentes al Efectivo) / Total Patrimonio

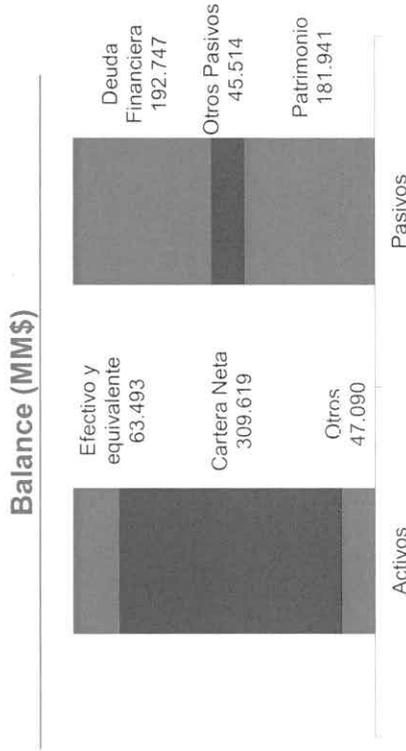
Pasivos Balance

Resumen de Activos y Pasivos (MM\$)

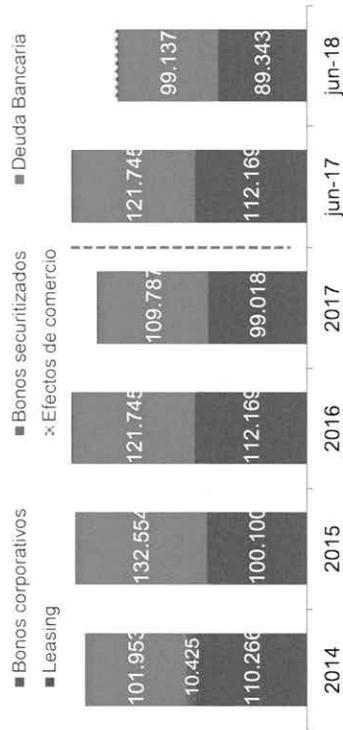
Descalce principales activos y pasivos:

- *Duration Cartera:* 1,45 años
- *Duration Deuda Financiera (1):* 1,57 años

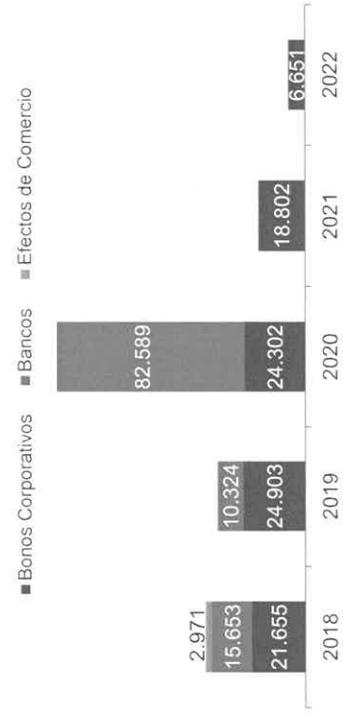
Tanto activos como pasivos se encuentran en moneda nominal (pesos)



Evolución Deuda por Instrumento (MM\$)



Perfil de Vencimiento(2) (MM\$)



(1) A comienzos de octubre del presente año, la *duration* de la deuda financiera incluyendo IFC es de 1,57 años.

(2) Vencimientos de capital separados entre bonos corporativos y Bancos. Para el caso de las series en UF, corresponde al resultado de la cobertura. Cifras a junio 2018

Agenda

Pág 25

- o CCAF Los Héroes en una Mirada
- o Atractivos de Inversión
- o Antecedentes Financieros
- o **Características de la Emisión**
- o Anexo 1: Fusión con CCAF Gabriela Mistral
- o Anexo 2: Datos de Contacto

Términos y Condiciones

Características de la Colocación	6 con 2 UF	6 con 2 CLP
Emisor	CCAF Los Héroes	
Monto Máximo a Colocar	UF 2.000.000	
Clasificación de Riesgo	A- (Fitch) / A (Humphreys)	
Serie	Q	R
Código Nemotécnico	BHER-Q0818	BHER-R0818
Monto Máximo a Inscribir	UF 2.000.000	\$ 54.000.000.000
Moneda / Reajustabilidad	UF	CLP
Plazo	6 años	6 años
Periodo de Gracia	2 años	2 años
Amortizaciones	Semestrales	Semestrales
Intereses	Semestrales	Semestrales
Tasa Cupón	2,50%	5,60%
Fecha de Inicio Devengo de Intereses	20-08-2018	20-08-2018
Fecha de Vencimiento	20-08-2024	20-08-2024
Fecha de Prepago	Sin Prepago	
Condiciones de Prepago	Sin Prepago	
Resguardos Financieros	Endeudamiento Neto ≤ 3,5x (*) Patrimonio Total ≥ CLP 100.000 Mln	
Valor Nominal de Cada Bono	UF 500	\$ 10.000.000
Número de Bonos	4.000	5.400
Uso de Fondos	70% Refinanciamiento de Pasivos y 30% Crecimiento de las Colocaciones	

(1) Definido como la razón entre "Total Pasivos Netos" y "Total Patrimonio". Total Pasivos Netos = "la diferencia entre i) los pasivos señalados en la partida que en los Estados Financieros se denomina "Total Pasivos" y ii) la partida que en los Estados Financieros se denomina "Efectivo y equivalente al efectivo"

Calendario de la Transacción

Octubre – Noviembre 2018				
L	M	W	J	V
01	01	03	04	05
08	09	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31	01	02
05	06	07	08	09

Octubre
23 – 26

Roadshow

Octubre
25

Reunión
Ampliada

Noviembre
05 – 06

Construcción Libro
de Órdenes

Noviembre
07

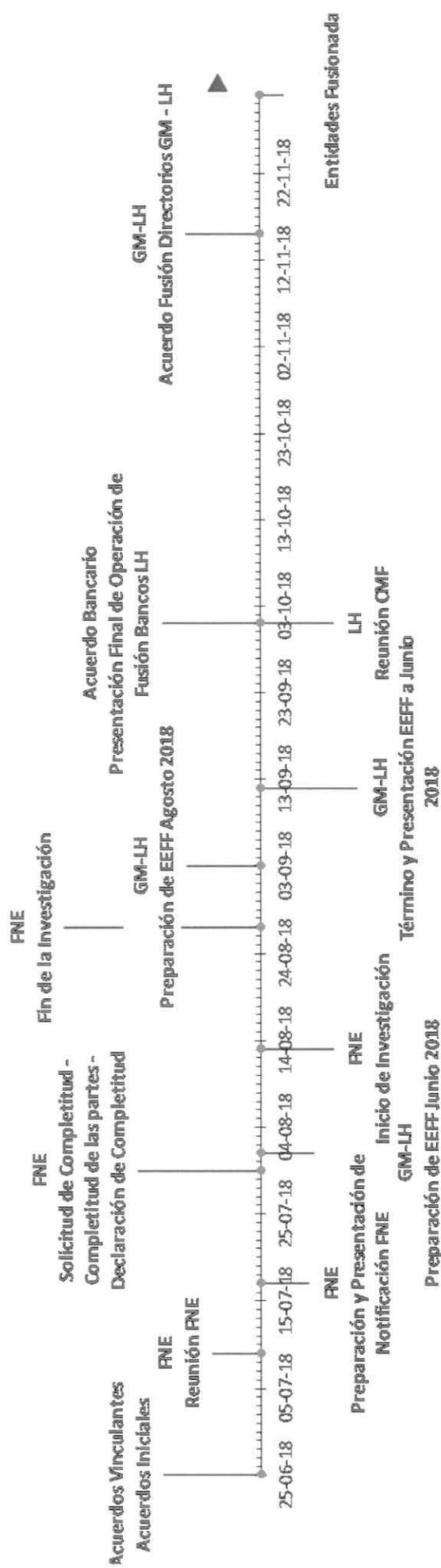
Colocación

Agenda

Pág 28

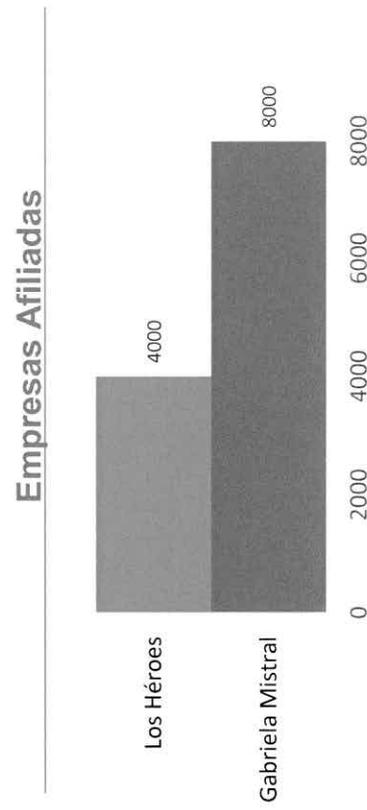
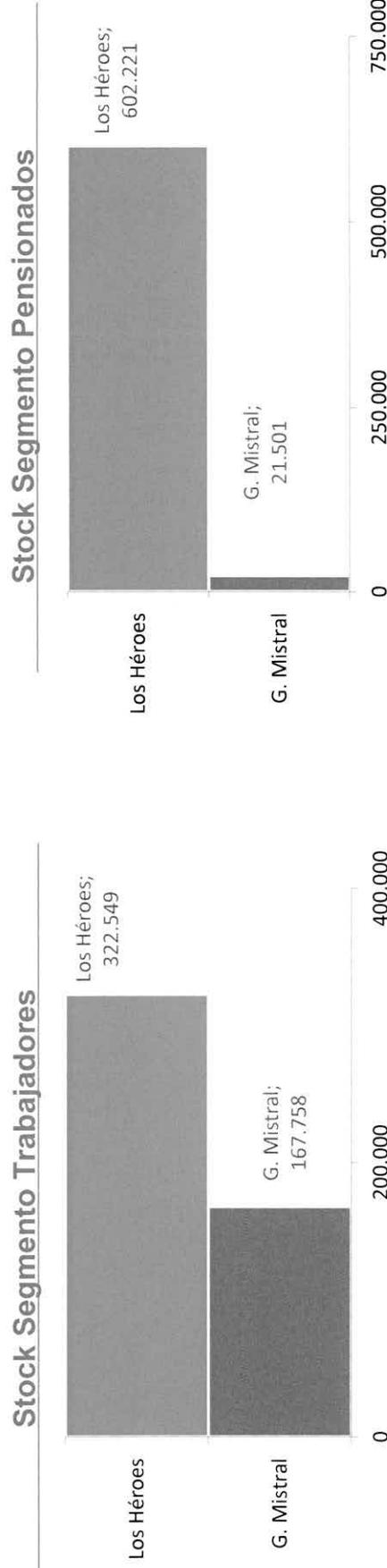
- o CCAF Los Héroes en una Mirada
- o Atractivos de Inversión
- o Antecedentes Financieros
- o Características de la Emisión
- o Anexo 1: Fusión con CCAF Gabriela Mistral**
- o Anexo 2: Datos de Contacto

Hitos del Proceso



Valor Estratégico de la Operación

- Crecimiento inorgánico en la afiliación de trabajadores y empresas



Resultado Marginal | Proforma (1/2)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
EERR Marginal de Fusión					
Ingreso neto por Intereses y Reajustes	5.229	4.951	4.100	3.606	3.533
Ingreso por Comisiones	1.426	1.450	1.504	1.570	1.654
Otros Ingresos Operacionales	315	209	106	79	47
Total Ingresos Operacionales	6.970	6.609	5.710	5.256	5.234
Total Ingresos Operacionales Neto	6.091	5.443	4.601	4.188	4.204
Total Ingresos No Operacionales (Venta Activo)		743			
Total Gastos Operacionales	-4.949	-2.021	-1.363	-1.244	-1.259
Mayor valor de inversión (Badwill)	3.000				
Excedentes	4.142	4.165	3.238	2.943	2.945

Resultado Marginal | Proforma (2/2)

	GM		LH	
	30-06-2018	30-06-2018	30-06-2018	Pro Forma 30-06-2018
Activos (\$M)				
Efectivo y Equivalente al Efectivo	665.433	61.755.985	62.421.418	
Colocaciones Netas	11.493.693	299.677.004	311.170.697	
Cuentas por Cobrar	4.296.825	15.828.550	20.125.375	
Deudores Previsionales Neto	414.303	9.942.416	10.356.719	
Propiedades, Plantas y Equipos	9.437.416	26.543.485	35.980.901	
Otros Activos	2.509.998	6.679.649	9.189.647	
Total Activos	28.817.668	420.427.089	449.244.757	
Pasivos + Patrimonio (\$M)				
Bancos e Inst Financieras	22.606.903	192.747.057	215.353.960	
Otros Pasivos	2.922.164	46.172.380	49.094.544	
Total Pasivo	25.529.067	238.919.437	264.448.504	
Patrimonio				
Fondo Social	9.328.609	156.469.848	165.798.457	
Resultado	-	9.877.881	9.877.881	
Reservas		15.159.923	9.119.915	
Total Patrimonio	3.288.601	181.507.652	184.796.253	
Total Pasivo + Patrimonio	28.817.668	420.427.089	449.244.757	

Agenda

Pág 33

- o CCAF Los Héroes en una Mirada
- o Atractivos de Inversión
- o Antecedentes Financieros
- o Características de la Emisión
- o Anexo 1: Fusión con CCAF Gabriela Mistral
- o Anexo 2: Datos de Contacto

Datos de Contacto

CCAF Los Héroes

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Jorge Oliva	CFO	+56 2 964 8187	jolivam@losheroes.cl
Cristián Solari	Subgerente de Finanzas	+56 2 964 8110	csolari@losheroes.cl
Ricardo Salinas	Jefe de Finanzas	+56 2 964 8166	rsalinas@losheroes.cl
Alfredo González	Analista Financiero	+56 2 964 8016	agonzalez@losheroes.cl

Scotia Azul Asesorías Financieras S.A. – Asesor Financiero

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Deneb Schiele	Head of DCM Chile	+56 2 2679 2456	deneb.schiele@scotiabank.cl
Oswaldo Araya	Associate	+56 2 2663 8287	osvaldo.araya@scotiabank.cl
Cristián Prieto	Analyst	+56 2 2939 1267	cristian.prieto@scotiabank.cl

Scotia Azul Corredores de Bolsa Limitada – Agente Colocador

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Mauricio Bonavía	Gte General C. de Bolsa	+56 2 2679 2750	mauricio.bonavia@scotiabank.cl
Sergio Zapata	Director – Responsable Renta Fija	+56 2 2679 2775	sergio.zapata@scotiabank.cl
Diego Pino	Vice President – Operador Senior	+56 2 2679 2774	diego.pino@scotiabank.cl
Sofía Marmol	Senior Analyst – Operador Senior	+56 2 2679 1471	sofia.marmol@scotiabank.cl
Diego Susbielles	Senior Analyst – Operador Senior	+56 2 2679 1472	diego.susbielles@scotiabank.cl



➤ SALUD ➤ RECREACIÓN ➤ EDUCACIÓN ➤ BONOS EN DINERO

Asesor Financiero y Agente Colocador



000193